



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2009*

**VOL. LVII San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 26 de octubre de 2009**

**Núm. 20**

A la una y once minutos de la tarde (1:11 p.m.) de este día, lunes, 26 de octubre de 2009, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Sila María González Calderón, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos del Senado de Puerto Rico.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores Antonio Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral; las señoras Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez; el señor Thomas Rivera Schatz; la señora Melinda K. Romero Donnelly; los señores Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz; y la señora Lornna J. Soto Villanueva).

#### INVOCACION

La senadora Kimmey Raschke Martínez, procede con la Invocación.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Oramos en la tarde de hoy. Damos gracias al Señor. Nuevamente le damos gracias, porque durante el fin de semana ha protegido nuevamente nuestra Isla, nuestras familias, porque esta es la Isla del Cordero, una isla bendecida. Padre celestial, en esta hora te damos gracias, Señor, porque Tú eres un Dios bueno, porque Tú eres un Dios poderoso y en medio de las crisis, en medio de la dificultad, Tú sigues siendo Dios y tornas el día malo para días buenos, Señor. Yo declaro en esta hora, Señor, que tuyo es el poder, tuyo es el reino, Señor. Que nos humillamos, Señor, delante de Ti para reconocer que solamente tuyo es el poder, y que solamente Tú nos puedes dar la sabiduría para hacer lo que tenemos que hacer por Puerto Rico. En esta hora, Señor, nos ponemos en acuerdo para declarar que a lo largo y lo ancho de nuestro País,

Señor, Tú nos cubres, Tú nos guardas, Tú bendices esta tierra, que es la Isla del Cordero, Isla bendecida, Isla protegida. Te damos gracias, porque a pesar de la tragedia del fin de semana, Señor, Tú has guardado, Tú has dado nuevas fuerzas a los hombres y mujeres que han estado allí lidiando con esta situación. Les bendecimos, Señor, declaramos nuevas fuerzas, Señor, y declaramos tu paz sobre este terruño, declaramos, Señor, que Tú eres un Dios bueno y que en todas las cosas Tú siempre tienes un propósito. En el dulce nombre de tu Hijo amado, Jesucristo, declamaros que está hecho. Amén y amén.

SRA. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SRA. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Acta del pasado jueves, 22 de octubre de 2009, se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Recesso en Sala.

### **RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Cirilo Tirado Rivera, Carmelo Ríos Santiago; las señoras Norma Burgos Andújar, Luz Z. Arce Ferrer; los señores Luis A. Berdiel Rivera y Roberto A. Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Comenzamos con el senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señora Presidenta.

Simplemente, quería dejar expresado unas pequeñas palabras para el récord legislativo de lo ocurrido durante este fin de semana, con respecto al desastre ambiental que vivió Puerto Rico, producto de la explosión de los tanques de almacenaje de gasolina, ubicados en Cataño, de la Gulf o CAPECO, que es la compañía que tiene los mismos.

Una pregunta, dentro del aspecto ambiental que uno tiene que hacerse es, ¿y ahora qué vamos a hacer? Ya ocurrió el fuego. Hay un daño ambiental irreparable en esa zona. Miles de galones de aceite vertidos en la zona de Cataño que van a llegar a los acuíferos, que van a dañar por muchos años el área donde el fuego consumió más de 14 tanques de gasolina. Hubo lluvias en la zona metropolitana, hay que ver también cuantificar si hubo algún tipo de daño ambiental a las cuencas hidrográficas, donde cayeron esas lluvias ácidas, llamada fenómeno lluvia ácida, y ver si va a afectar en algún área o en algún momento, si puede afectar nuestros recursos naturales.

Pero también, además de eso, hay un asunto que me preocupa, y es el asunto de la especulación que se dio durante este fin de semana con respecto a lo ocurrido allí. Hay quienes especularon inmediatamente y trataron de hacer similitudes entre lo ocurrido el 11 de septiembre y lo ocurrido aquí en Puerto Rico. El famoso 9/11 y lo que ocurrió aquí también en la Gulf en CAPECO, en Cataño. Trataron de establecer algún tipo de acto terrorismo, y la Policía llegó al extremo de ir a Yabucoa Sun Oil y prácticamente allí establecer un campo de batalla en defensa de los recursos allí de almacenajes que hay en la zona de Yabucoa.

Y uno se pregunta, ¿por qué lo hicieron si no había indicios de que se estaba atravesando por una situación de ataque terrorista? Tampoco se sabía si había sido intencional. Se trató de establecer paralelos entre lo que ocurrió con las Torres Gemelas y Puerto Rico, y fueron cuidadosos, pero a la misma vez estuvo latente en cada mensaje la posibilidad de un acto terrorista.

Hoy vemos que la Compañía CAPECO, la Compañía Gulf han sido unos consecuentes delincuentes ambientales en la zona donde está ubicado. Y que el poco mantenimiento que se le da a este tipo de industria en el País, tiene que cambiar y tenemos que ser más efectivos en la parte que tiene que ver con la fiscalización del Gobierno a estas empresas. Puede que aquí se vaya a presentar algún tipo de resolución investigativa, pero si van a evaluarlo, evalúen no solamente lo que ocurrió ahí, evalúen el aspecto completo de todas las facilidades industriales en Puerto Rico. ¿Cuál es el nivel de seguridad? Hay compañías responsables y hay compañías irresponsables. También evalúen, realmente de cara al futuro, si los despidos de los empleados públicos en los Bomberos, en la Junta Calidad Ambiental, en Recursos Naturales va a afectar alguna emergencia futura. Porque hay que felicitar a esos bomberos que estuvieron allí, prácticamente 70 horas, apagando el fuego y trabajando, y todavía en el día de hoy están allí trabajando, y asegurándose que todo esté operando con normalidad, y algunos de ellos a lo mejor fueron despedidos.

Así que quería dejar esto para récord, porque no se puede precipitar que hay personas que insinuaron que esta situación que ocurrió tenía que ver algo con el paro general, que tenía que ver posiblemente con la situación de inestabilidad en el País. Y hay unos que, incluso, dijeron y pensaron que había sido el liderato obrero de Puerto Rico. Por eso, quería dejarlo para el récord claro, que resulta ahora que más allá de esos actos, lo que tenemos es una compañía que ha sido una delincuente ambiental, desde que está establecida allí en Cataño.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Gracias, señora Presidenta. Como usted sabe y los demás compañeros, nosotros representamos el Distrito de Bayamón, donde incluye Guaynabo, Toa Alta, Toa Baja, Cataño y Bayamón, al igual que la compañera Padilla, y estuvimos mano a mano en lo que fue el proceso. Un proceso que realmente nos dio un ángulo diferente de la vida, de lo que hacen héroes anónimos que a veces observamos que van de prisa hacia algún lado a atender una emergencia, pero no es hasta que llegamos al lugar y tuvimos la capacidad de ver el enorme reto que presentaban, tanto Defensa Civil, como bomberos, policías, enfermeros, enfermeras, médicos,

voluntarios, Cruz Roja, por mencionar algunos, y no dejar fuera los cientos y cientos de personas que de una manera u otra dieron de su tiempo para estar disponibles y garantizar la seguridad y la calidad de vida de la gente humilde del Barrio Juana Matos, de la gente humilde del Barrio Amelia de Guaynabo. Y ciertamente, lo que pudo haber sido una gran tragedia, se convirtió en un logro colectivo como puertorriqueños.

Por eso, este Senado, estoy seguro, que haremos lo que nos corresponde para reconocer que estos héroes anónimos tengan cara, nombre y apellido, porque los que estuvimos allí en el área del desastre, tan cercano como lo que se conoce como los tanques de almacenamiento, vimos el gran reto al que se enfrentaban día a día. El Gobernador de Puerto Rico, además está decir, levantó la esperanza de un Gobierno funcional, y sobre todo estuvo allí presente, en conjunto con varios líderes de diferentes organizaciones políticas y cívicas, demostrando la capacidad, como puertorriqueños que tenemos, de unirnos ante la tragedia.

Demás está decirles, que esto me ha levantado algunas inquietudes que estaban dormidas, dentro de lo que es el diario vivir, dentro de los que transitamos por lugares que aparentan ser seguros o que a veces confiamos de que son seguros, y no es hasta que suceden eventos como éstos, que nos ponemos a pensar qué tan seguros estamos. Guaynabo, Bayamón y hasta el mismo Toa Alta, y parte de Toa Baja, tienen áreas industriales. Y estoy seguro que los compañeros donde hay farmacéuticas, donde hay plantas de tratamiento, también tienen áreas industriales. Y nos toca a nosotros a este Senado, investigar, entre otras cosas, y garantizar la seguridad de la gente que representamos. Y no hay manera más eficiente que una medida de investigación preventiva a todas estas instalaciones, donde esté OSHA, Homeland Security, donde esté FEMA, todas estas organizaciones que tienen que ver con la seguridad, que tienen que ver con los desastres y podamos constatar de primera mano los protocolos, establecer rutas para que nuestra gente no tenga que esperar que alguien del municipio le toque la puerta y sean evacuados. Debemos establecer rutas a lo que es predecible, donde hay áreas de mar y tengamos plantas de tratamiento de químicos, parece lógico, pero no lo es en la práctica, que tuvimos que improvisar de traer agua de mar para poder mitigar el incendio, estando a sólo metros de la instalación, y pudimos haberlo hecho de manera permanente. Y fue el alcalde de Guaynabo, a quien se le ocurrió esta idea, pero pudimos haberlo hecho antes si hubiésemos tomado en serio la seguridad que esto representa.

Demás está decir, que Bayamón tomó el liderato al inicio, a minutos de pasada la explosión, y logró mitigar lo que pudo haber sido un pandemonio en toda la ciudadanía. Y de igual manera, aun el alcalde de Cataño con nuestras diferencias políticas, tengo que también decir, que estuvo allí atendiendo dentro de lo que es la capacidad municipal, el asunto de los desalojados de la Barriada Juana Matos. Y él supo que el Gobierno Central estuvo allí, lo ayudó, llevó vacunación, llevamos la seguridad, se copó el lugar a pesar de las diferencias políticas que muchos apostaban que iban a sobresalir en esta tragedia.

Lo que le quiero decir con esto, señora Presidenta, es que ahora van a surgir investigaciones que son legítimas que a veces preguntan qué hace el legislador ahí; pues, el legislador representa gente, el legislador es un líder de nuestra comunidad. Y yo le digo más, el legislador tiene que estar identificado con la gente que representa, no puede ser una cara en televisión nada más, tiene que ser una persona, una mano amiga. Y les digo con esto, que sí tenemos que investigar, como yo sé que la compañera Norma Burgos lo ha hecho por cuatrienios anteriores; no de ahora, no ahora cuando surgió el desastre, está en el récord legislativo, cuatrienios anteriores, lo que es la situación de CAPECO y la condonación de millones de millones de dólares con pagos, estableciendo unas garantías ridículas que no se le dieran a otras personas. Esas investigaciones son justas, yo sé que vendrá la crítica, ah, ahora porque pasó esto; no, es que eso está en el récord legislativo con

anterioridad. Y lo que vamos a hacer aquí nosotros, como Senado de Puerto Rico, ante la crítica de aquéllos que se oponen a todo, es garantizar la seguridad de nuestra gente con la otra Resolución que hemos radicado para que se unan todos los compañeros, para verificar que todo el mundo que haga negocios en Puerto Rico en sus planes de seguros y las aseguradoras, incluyan al Gobierno de Puerto Rico, como beneficiario.

Ahora, y con esto termino, señora Presidenta, el Gobierno de Puerto Rico ha gastado cientos de miles de dólares, quizás millones y no tenemos garantía de que ese servicio se va a recuperar a una compañía que tiene un lucro, lo cual es legítimo. Pero es injusto que durante el desastre, lo que pasó, fue muy poca la participación de la Compañía CAPECO y fue el Municipio de Guaynabo, Bayamón, Toa Alta, Toa Baja, Cataño, Municipio de Gurabo, Ponce, Carolina, que fueron los que dieron la cara allí, y ellos brillaron por su ausencia. ¿Y quién le repone ese dinero al Pueblo de Puerto Rico? Es injusto, es injusto, que este Senado se va a encargar de hacerlo justo.

Esas son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, Senador. Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, primero que nada felicitar a los dos Senadores de Distrito y al Señor Presidente del Senado de Puerto Rico, por sus comparecencia inmediatamente de los hechos. Los Senadores de Distrito, hicieron, junto al Presidente del Senado, lo que corresponde en representación de sus constituyentes. Coordinaron las labores de suplir las necesidades de los residentes de su Distrito, tanto la senadora Migdalia Padilla, como el senador Carmelo Ríos, que merecen nuestra felicitación por hacer lo que le corresponde a tenor con las necesidades de su pueblo.

He pedido este Turno, a pesar de haber escuchado el compañero, honorable Cirilo Tirado, hablar sobre el tema de las posibles causas de este siniestro, del fuego, yo le recomendaría al compañero que no adelante conclusiones a la causa de esta tragedia para Puerto Rico, porque recién comienza la investigación. Después de todo, cuando menciona él la empresa hace muy bien el compañero al mencionar la trágica historia que llevamos con esta empresa en Puerto Rico, lo que le faltó al compañero añadir es que bajo la Administración del Partido Popular Democrático, le han condonado deudas millonarias a esta empresa, en uno de los momentos ciento noventa un (191) millones de dólares, pero no es el tema que nos ocupa en esta ocasión.

El Turno Inicial lo tengo que consumir para, como dice el senador Carmelo Ríos y los compañeros Senadores, hay que darle nombre y apellido a nuestros héroes. Y nombres y apellidos quiero dar cuando anuncie algunos nombres de los héroes que para mí han sido en esta gesta, los Bomberos de Puerto Rico, quienes merecen nuestra felicitación. Ciertamente, todo el equipo estatal, municipal, federal, merecen nuestro reconocimiento, quienes bajo el liderato de nuestro Gobernador, Honorable Luis Fortuño, hicieron frente a esta tragedia.

Ustedes saben que esta servidora, en momentos difíciles, como Gobernadora interina, me tocó atender dos situaciones difíciles para el País, el fuego del Bosque de Maricao y la tragedia de la explosión de Río Piedras. Así que puedo comparar la acción de nuestro Gobernador y su equipo con lo que hicieron, como algo excelente. No obstante, reconocer como héroes en el día de hoy para mí es una obligación a nuestros compañeros, servidores públicos, los Bomberos de Puerto Rico. En primera instancia, al Jefe Interino de los Bomberos de Puerto Rico, el Capitán Pedro Vázquez. Pedro Vázquez ha trabajado arduamente, sin descanso, durante más de tres días en las labores de extinción del incendio de esta refinería Gulf y que ha mantenido en situación de emergencia a todo el País y obviamente, comunidades hispanas, fuera de nuestra jurisdicción, también preocupados. Debemos sentirnos orgullosos de nuestro Cuerpo de Bomberos, como yo siempre lo he estado de

ellos, porque han demostrado un alto nivel de capacitación, adiestramiento, así como valentía y compromiso con Puerto Rico.

No debemos ignorar que estos tanques, 21 de 40 tanques de gasolina, explotaron en la refinería Gulf en Bayamón, donde requirió la atención inmediata y activación de más de trescientos bomberos en Puerto Rico. Esto implicó 130 bomberos por día, en turnos de 70 bomberos, hombres y mujeres arriesgados, valientes y comprometidos en el área de peligro. En 62 horas, es decir, en tres días apagaron el fuego. Tiempo récord en Puerto Rico y en los Estados Unidos. Los expertos, particularmente los peritos de Estados Unidos, habían estimado que esa magnitud del incendio requeriría de cinco a siete días, es decir, 120 horas a 168 horas y nuestras bomberas y bomberos lo apagaron en 62 horas. Los bomberos estuvieron expuestos a una temperatura aproximada de 2,500 grados Fahrenheit, algo prácticamente inhumano para aguantar. También participaron dentro de los Bomberos de la Policía de Puerto Rico, los inspectores de prevención de incendios, que dijeron presente en esta situación.

Como mujer me siento más que satisfecha y orgullosa decir en el día de hoy, que estuvieron activas en momentos de alto riesgo y sobre todo entrando a los lugares más peligrosos del fuego, veinte mujeres bomberas de Puerto Rico, veinte mujeres debidamente adiestradas, comprometidas en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y supervisoras que también entraron a la escena. Veintidós unidades de extinción trabajaron el lugar, bomberos que incluyen agentes de Ponce, Aguadilla, Arecibo, Caguas, Guayama, Carolina, y de otros lugares de la Isla. Y también utilizaron todo el equipo especializado que requiere ser activado para esta situación.

Es también importante reseñar que hubo dos misiones importantes que ocurrieron en esta ocasión. Fue la solicitud de activar dos equipos, uno que se activó en primera instancia, para poder entrar a cerrar unas válvulas de los tanques de mayores problemas, y eso ocurrió el sábado, a las tres de la tarde (3:00 p.m.); ahí se activaron siete bomberos que estuvieron bajo el mando del Capitán César Rivera y el Teniente Alverio Morales. Esa fue la primera brigada que entró al momento de mayor riesgo que atentaba contra la vida de estos bomberos y decidieron hacerlo por lo que se estaba implicando de una posible extensión del fuego a otros lugares, y se prestó esta brigada para hacer ese trabajo.

Quiero darle nombre y apellido a la segunda brigada, que hizo lo que permitió en tiempo récord detener este fuego, que fue el segundo grupo que atendió la misión especial de alto riesgo, que era cerrar una válvula que estaba alimentando el fuego y eso ocurrió antes de ayer, sábado, a la seis de la tarde (6:00 p.m.), lo que permitió que el domingo, en la madrugada se detuviera finalmente este fuego. Y este equipo tiene nombre y apellido, estuvo bajo el mando del Teniente Angel Crespo, del Sargento Luis Angel Cumba, de la mujer bombero Maribel Santiago- mujer valiente, decidida, como la mujer puertorriqueña lo es- y del bombero Daniel García, así como, el quinto bombero Ramos, bombero municipal de Carolina. A este equipo de bomberos héroes de Puerto Rico en el día de hoy, mi reconocimiento, mi felicitación, cada día me hacen sentir más orgullosa de los servidores públicos de este pueblo, de la patria puertorriqueña y de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas que nos honramos en reconocer en esta ocasión.

Así que vayan a ellos nuestros reconocimientos y felicitación al Capitán Pedro Vázquez, Jefe Interino de los Bomberos de Puerto Rico y a todo su excelente equipo de trabajo que han hecho posible que esta tragedia donde a nivel nacional siempre ha ocurrido fatalidad, es decir, muertes, en esta ocasión ha sido la única de esa magnitud en toda la Nación americana que no hubo ni un solo muerto ni un solo herido de gravedad, exclusivamente de dos a tres bomberos que sufrieron el problema de lo que llamamos sofocación, obviamente por las condiciones de trabajo; pero el equipo de Emergencias Médicas en dos a tres horas atendieron a estos bomberos que recibieron el problema

de la sofocación. Y sepan ustedes que estos tres bomberos solicitaron entrar de nuevo a los perímetros de mayor peligro y recibieron órdenes que no lo hicieran por la seguridad de ellos, pero insistieron en entrar de nuevo, eso demuestra el arrojo, la valentía del puertorriqueño. Estoy orgullosa de ser puertorriqueña y servidora pública, al igual que el Cuerpo de Bomberos del País.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a todos y a todas.

Claro, que nos unimos a la felicitación, a la trabajadoras y trabajadores a todos los niveles, no solamente a empleados de línea, nuestros bomberos, personal de Emergencias Médicas, de la Junta de Calidad Ambiental, sino también a sus supervisores y, ¿por qué no?, al señor Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis Fortuño, que en tiempo de una situación de tal magnitud, que no solamente nos impactó aquí en Puerto Rico, sino también fuera de nuestros lindes geográficos pudo armonizar, coordinar el esfuerzo de agencias estatales, federales, de los voluntarios que se dieron cita allí y que supieron poner una vez más a Puerto Rico en alto. Esos sí que supieron poner a Puerto Rico en alto. Ahí sí que hubo puertorriqueños y no puertorriqueños trabajando unidos con un mismo fin. Nuestro querido Pueblo de Puerto Rico, ellos sí hacen la diferencia.

Pero en la tarde de hoy, también quiero dedicar este Turno Inicial a otro grupo de puertorriqueños, maestros, padres y madres, niños y niñas que han tomado una iniciativa y que están invitando, no solamente a sus comunidades, a los legisladores, al pueblo en general, especialmente los de San Juan, a unirse en una marcha llamada con el lema “Ayúdame, Por Favor, Quiero Paz, Unete” y me refiero al grupo de trabajo del Centro Head Start de Punta Las Marías. Durante todo este mes de octubre, los maestros y el personal de dicho Centro, han estado llevando a cabo una actividad de crear esa conciencia en nuestro niños y niñas, la Campaña del Centavo, donde cada niño y niña, a medida que sus recursos lo permitieron, recogieron un dinerito en sus comunidades para ayudar a otros niños y niñas con problemas, para concientizarlos que la solución a los problemas no es sólo del Gobierno, es responsabilidad de todos y todas. De armonizar la enseñanza y desarrollo de destrezas a rescatar esos valores que muchas veces se hablan, pero muchas veces también lo echamos por la borda.

Por eso, las Comunidades del Residencial Luis Llorens Torres, la Calle Loíza, la Urbanización Los Angeles y todos los sectores alrededor de estos Centros de Head Start, estarán el próximo 30 de octubre, desde las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.), caminando, llevando ese mensaje de solidaridad, ese espacio que nuestros niños y niñas reclaman por Puerto Rico.

Por eso felicitamos a Carmen Garay, Presidenta de esta marcha, y exhortamos a todos y a todas, como ellos nos dicen en la comunicación que la llevaron personalmente a cada una de nuestras oficinas, donde hacen el llamado a aquéllos y aquéllas que puedan estar allí haciendo la presencia física, pero que también ese día 30, en antesala al día 1ro., Día de la Paz, que vestidos de blanco, en forma sencilla, camiseta blanca y que utilicemos el lema “Ayúdame, Por Favor, Quiero Paz, Unete”. Que nos unamos a esos niños y niñas que nos dan cátedra, que son ellos y ellas, que en momentos en cuando, inclusive, otros hacen llamados a la violencia, ellos hacen el llamado a lo que necesita todo Puerto Rico, que es la paz. Y recordando que la paz no es otra cosa que el derecho ajeno.

Mis felicitaciones a los padres, a las madres, a los maestros, a todo el personal de este Centro de Head Start que hace la diferencia y mi exhortación a todos y a todas a emular este ejemplo, que sean muchas las actividades de llamado a la paz, especialmente con el ejemplo, que estemos llevando a cabo este próximo viernes, 30 de octubre.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Berdiel Rivera ha cedido su Turno al senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz. Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros. En primer término, gracias al distinguido Senador de Ponce, amigo y compañero Luis Berdiel, por cederme su turno.

Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, me parece oportuno hacer unas expresiones por lo que durante este fin de semana el Pueblo de Puerto Rico tuvo que pasar con el incidente que ocurrió en las instalaciones del Caribbean Petroleum (CAPECO), donde en horas de la madrugada una explosión que impresionó, impactó a todos los sectores, todas las comunidades y municipios aledaños de manera fuerte y requirió que de inmediato el Gobierno de Puerto Rico actuara. Y tengo que decir, compañeros y compañeras, que durante este fin de semana los puertorriqueños y puertorriqueñas que observaron la manera en que el Gobierno manejó esto, puede establecer los contrastes de los que tienen compromisos genuinos con todo Puerto Rico y los que hipócritamente plantean que tienen un compromiso con Puerto Rico. Y digo esto, compañeros y compañeras, porque en momentos donde había una emergencia, de inmediato en horas de la madrugada nuestro Gobernador, el Honorable Luis Fortuño, miembros de su Gabinete, las agencias estatales, federales y los propios gobiernos municipales, su señor alcalde de Bayamón, en horas de la madrugada, al igual que nuestro alcalde de San Juan, de Guaynabo, Toa Baja, el señor alcalde de Cataño, de inmediato dijeron presente y comenzaron a manejar la crisis y a procurar salvar vidas y propiedad en primer término, luego a preservar y a proteger el medio ambiente, tomando medida cautelares para evitar un desastre de proporciones mayores.

Y digo que el esfuerzo que dirigió nuestro Gobernador Luis Fortuño, junto a las agencias estatales, federales y los Gobiernos Municipales de todos los partidos, porque inclusive sobre 30 municipios -no recuerdo si eran 31, 32 ó 33 municipios de ambos partidos- de inmediato comenzaron a facilitar equipos, las corporaciones públicas, el sector privado, las empresas privadas, comenzaron a colaborar, las farmacéuticas, con el asunto del "foam", de la espuma que hacía falta para evitar que subieran las temperaturas de los tanques que no estaban incendiados. Me parece que demostró de manera muy clara lo que es el compromiso de nuestro Gobernador y de la gente que verdaderamente se interesa por todo Puerto Rico.

Es importante que lo pongamos en perspectiva, porque vemos que ciertas personas que quieren hacerse eco o quieren servir de portavoces de algunas causas, cuando hacen una proyección pública de una forma, mientras privadamente actúan de otra. Y en el momento en que el Pueblo de Puerto Rico necesitó la ayuda de todo este sector público y privado, estatal y federal, muchos dijeron presente, pero otros ni siquiera se asomaron, personas que hablaban o que dicen ser los portavoces de todo Puerto Rico.

De inmediato que conocimos el evento, acudimos al centro de operaciones; estuvimos allí en comunicación con los alcaldes, con los jefes, para enterarnos de lo que acontecía y para poner a disposición de ellos nuestra gente, el Senado de Puerto Rico, para cualquier gestión que pudiera serle útil.

Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico visitaron los centros donde había refugiados, asegurándose que tuvieran todo lo que necesitaban para, como mínimo, sentirse bien en lo que salíamos de la emergencia. Tenemos que significar que en el caso de las Agencias del Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de Corrección, logró movilizar una cantidad considerable de confinados y confinadas sin ningún incidente, en completo y perfecto orden, colaboraron. El Departamento de Salud de igual manera atendió de inmediato todas las personas que necesitaban

ayuda, asistencia médica, neumólogos, sicólogos. El Departamento de la Familia, de igual manera, trabajadores sociales, asistencia para que tuvieran para comprar alimentos y artículos de primera necesidad. Los gobiernos municipales también, poniendo de su parte.

Y el llamado a la colaboración que hizo nuestro Gobernador, contrasta con la declaración de guerra que hacían algunas personas que dicen que quieren servir a todo Puerto Rico. Aquéllos que decían que declaraban la guerra y hacían un llamado a que se pintara grafitis en las paredes, tuvieron alguna gente que los escuchó, porque de inmediato algún incauto, rebelde sin causa, fue a una pared a escribir que se trataba de una gran atentado y de un gran acto de sabotaje, incitado, precisamente, por éstos que dicen que son cristianos, por éstos que dicen que quieren abogar por todo Puerto Rico, pero incitan a la insurrección, incitan al vandalismo y que no tuvieron ningún llamado al auxilio ni hicieron actos de presencia en un momento de dolor para muchos puertorriqueños y puertorriqueñas.

Y quiero plantear esto, compañeros y compañeras, porque nuestro Gobernador planteaba o discutía en esa reunión que teníamos allí en el centro de operaciones, que se sentía muy complacido y agradecido por la cantidad de personas que llamó del sector privado, de los gobiernos municipales, de diferentes sectores para colaborar. Y por eso fue tan efectivo el desempeño del Gobierno, porque todo el mundo pensó en el bienestar en general, no en el bienestar particular, singular, de algunos sectores.

Y yo estoy completamente seguro de que esos que hicieron llamados a la guerra, éstos que hicieron llamados a pintar grafitis, a la insurrección, como hizo el Obispo Vera, llamado a la insurrección pacífica, pero que no tuvieron un llamado de auxilio, no tuvieron una visita para mostrarse compasivos y solidarios con todos los que estuvieron afectados, el Pueblo de Puerto Rico los está observando y se da cuenta de que hay un doble discurso. De que es fácil llamar a la guerra, llamar al vandalismo, pero poner manos a la obra, ponerse a trabajar sin distinción de colores, procurando el bienestar común de todas las personas que están afectadas, son muy pocos los que tienen ese calibre humano.

Y yo creo, compañeros y compañeras, que hoy todo Puerto Rico tiene que darse cuenta que tiene un Gobierno sensible, que tiene un Gobernador interesado en ayudar a su gente, en levantar a Puerto Rico, que tenemos un Gobierno capaz de atender la situaciones de emergencia y capaz de resolver los problemas, y tomar las decisiones que haya que tomar para que Puerto Rico se levante. Y a los que hacen declaraciones de guerra, llamados a la insurrección, llamados a pintar grafitis y esos planteamientos huecos que hacen al Pueblo de Puerto Rico, les digo, cada vez son menos, cada vez tienen menos eco, cada vez tienen menos pueblo, porque nuestro pueblo es sabio y sabe y reconoce quién viene con la intención de colaborar, quien viene con la intención de ayudar, quien viene a rescatar a Puerto Rico.

Yo quiero felicitar al Gobernador, felicitar a todos los compañeros del Gabinete del Gobernador, a las agencias estatales, a los gobiernos municipales, que se dieron cita, a la empresa privada que de inmediato reaccionó a la situación, muchos de los cuales están ofreciendo materiales, inclusive para rehabilitar viviendas de personas que fueron damnificadas con este evento, y en un tiempo récord nuestro Gobierno estabilizó la situación y ya hoy, pues, regresamos a la normalidad.

Así que nuestra felicitación al señor Gobernador, nuestra felicitación a su equipo y vergüenza tendrían que darle a éstos que llamaron a la guerra, a la insurrección y que no mostraron ninguna compasión, no mostraron ningún apoyo, solidaridad con las personas que fueron afectadas con este evento. Puerto Rico los ha visto tal cual son, su máscara cristiana, su máscara de dignidad se les cayó al suelo, ya Puerto Rico sabe bien quiénes son.

Y quiero también aprovechar, señora Presidenta y compañeros y compañeras, este Turno para plantear sobre un aspecto que atendimos hace poco aquí en el Senado de Puerto Rico, que como

abogado que soy me afecta. El Colegio de Abogados de Puerto Rico convocó una Asamblea Extraordinaria el pasado domingo, en Caguas, Puerto Rico, Asamblea a la cual legítimo derecho tienen en convocar; cerca de doce mil, catorce mil, sobre diez mil colegiados son los que de manera compulsoria tenían que pagar una cuota. Hicieron un llamado urgente a la matrícula del Colegio de Abogados y apenas, compañeros y compañeras, tenían el quórum para poder constituir la asamblea general. De hecho, en su anuncio de convocatoria, hicieron dos convocatorias porque anticipaban la escasez de la matrícula y el probable problema de quórum que iban a tener.

En un momento donde ellos están alegando que se les va la vida, en un momento donde ellos han planteado la urgencia de los colegiados, los abogados y abogadas de Puerto Rico a ser solidarios, ni siquiera pudieron reunir el 10% de la matrícula. Y es porque, en este caso, como el caso que hablaba al principio de mi argumentación, ya el Pueblo de Puerto Rico se ha dado cuenta, de cuál es la agenda de ciertas personas y no tienen apoyo en el pueblo, no tienen apoyo en la matrícula, apenas, lograron el quórum, si es que verdaderamente lo lograron o no se trata de un ardid publicitario, de 14 mil abogados poco más de 1,000 alegan ellos que fueron allí, la información que tenemos es que era mucho menos que eso. Lo que quiere decir, compañeros y compañeras, que todos los argumentos que había contra el Colegio se validaron, que todos los argumentos que había de que era un grupo pequeño el que quería dominar y que querían excluir a los demás de la participación, se validó. No lograron reunir ni siquiera un por ciento razonable de los colegiados para demostrar que tenían razón en sus argumentos.

Así es que, compañeros y compañeras, todas estas personas que han estado criticando nuestro Gobierno, todas estas personas que se indignan por situaciones en el Gobierno, pero por situaciones peores en la empresa privada no muestran ninguna indignación, han quedado al descubierto ante el Pueblo de Puerto Rico. Y ya no se escuchan tan agresivos llamando a la guerra, ya no se escuchan tan agresivos llamando a la insurrección, ellos saben que han perdido toda la credibilidad ante el Pueblo de Puerto Rico y que no tienen eco sus palabras.

Así es que, compañeros y compañeras, este Senado también va a estar atendiendo una Resolución que el senador Carmelo Ríos ha presentado para que eventos como éste, no tan sólo en esta instalación, sino en cualquiera otra que tenga sustancias que representen potencial peligro, se examinen los protocolos para garantizar la tranquilidad al pueblo puertorriqueño. Nosotros, aquí vamos a estar atendiendo ese reclamo también y vamos a estar apoyando a nuestro Gobierno, a nuestro Gobernador y a los que de verdad representan a todo Puerto Rico. No a los que dicen ser todo Puerto Rico por Puerto Rico, pero no se aparecieron ni en Cataño ni en Bayamón ni en Guaynabo, ni en ningún municipio de los afectados. Estaban ocultos en sus cuevas, olvidándose de todos y todas las puertorriqueñas, vergüenza deberían sentir por haber olvidado a los que fueron afectados con este evento.

Muchísimas gracias, señora Presidenta y compañeros y compañeras Senadores.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchísimas gracias.

Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta, compañeros Senadores y Senadoras.

El pasado viernes, a las doce y veinticuatro de la mañana (12:24 a.m.), todas las personas que vivimos en una área cerca, en el área metropolitana podríamos decir, sentimos lo que en mi casa yo sentí que era que me estaban robando y que me estaban rompiendo la casa o algo así, en realidad resultó ser una explosión monumental. Me salí de la cama corriendo pensando que estaban realmente tratando de tumbar mi casa. Y eso es donde yo vivo, me imagino cerca de la petroquímica, lo potente que se tiene que haber sentido.

Pero dentro de todo eso, la explosión, la llamarada, el fuego ardiendo, que prendía la noche como si fuera el amanecer, que en cuestión de minutos el Gobierno Estatal, el Gobierno Municipal de Bayamón, Toa Baja, Cataño y San Juan, activaron de forma coordinada con efectivos del Gobierno Federal una respuesta a un evento que parecía apocalíptico, un evento donde a ciencia cierta nadie sabía lo que era, pero todo el mundo pensaba lo peor. El guardia de mi urbanización nos dijo que parecía que era una avioneta que había caído en tal lugar, que era lo que le habían dicho. Así que imagínense cómo la creatividad empezó a desarrollarse por el efecto monumental que fue.

Pasado eso, de repente el Gobierno actuó inmediatamente y más que la prominencia del Gobernador o la prominencia de algunos alcaldes, fue la prominencia de la gente, los bomberos, la policía, de los grupos de respuesta rápida, inclusive llamaron a mi oficina al día siguiente temprano, el Colegio de Profesionales de la Enfermería en Puerto Rico, y como ellos, muchas personas decidieron poner de su tiempo y de su capacidad y de su especialidad, ¿para qué?, para asegurarse que los residentes y el área se pudiera reponer lo más rápido posible. Que la bondad del puertorriqueño afloró en el momento de mayor reto, que a pesar de los llamados de algunos grupos en días anteriores y de un presidente, de una unión diciendo que lo que venía al día siguiente sería peor de lo que había sucedido, y en eso vino la explosión. A pesar de eso, que pondría la gente a pensar, como bien dijo el Presidente del Senado, afloró lo que es verdaderamente el corazón del puertorriqueño.

Mis felicitaciones, primero, al Gobierno Central, a los municipios, al alcalde Héctor O'Neill, que recuerdo que la tubería que llevaron desde la bahía hasta los contenedores para enfriar y poder reducir que los demás tanques no pudieran continuar cogiendo llamas. A las compañías farmacéuticas, a Pfizer, Bacardí y Abbott, que suplieron el "foam" para tratar de controlar y de mantener temperaturas más controladas. Estos tanques que de por sí, en los visuales que vieron después parecía como plasticina de un juego de niños. Al final, ¿qué fue lo que imperó?, el trabajo en equipo, el trabajo fuera de líneas partidistas, el trabajo de un Gobernador que supo atraer la empresa privada, el Gobierno, el Gobierno Central, Municipal y Federal, todos como socios buscando el bien común. En eso vimos lo que bien dijo la compañera Norma Burgos, cómo ese trabajo produjo el que se pudiera controlar más rápido de lo que todos esperaban y las personas profesionales en esta área planificaban que podía durar, y fue el trabajo de todo el mundo, es un eslabón, es una cadena, es una rueda donde todo el mundo es necesario.

Así que, señora Presidenta, que sirva esto de ejemplo a aquéllos que tratan de sembrar la semilla de la discordia, que sirva de ejemplo a aquéllos que tratan de crear la confrontación negativa, a que vamos a buscar la manera positiva de resolver los problemas, uniendo a todo Puerto Rico. Y cuando estén los momentos difíciles, ahí es que se sabe cuál es la calidad del ser humano, la calidad de los líderes, la calidad y el compromiso, como los compañeros Migdalia Padilla y Carmelo Ríos, señor Presidente y algunos Senadores que estuvieron presentes allí, en la manera en que podían ayudar, y ciertamente ese trabajo en equipo fue lo que hizo la diferencia.

Mis felicitaciones, de nuevo al Gobernador de Puerto Rico, a las agencias federales, al Presidente de los Estados Unidos declarando y respondiendo a la declaración de estado de emergencia que solicitó el Gobernador. En fin, a toda una estructura coordinada laborando en común del bienestar del pueblo puertorriqueño. Y esto que sirva de ejemplo a aquéllos que son parte de las piedras en el camino, que piedras en el camino lo único que tratan y podrían traer son dificultades a Puerto Rico y que se inserten como soluciones al equipo de trabajo del futuro de Puerto Rico. Son mis palabras, señora Presidenta.

Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De las Comisiones de Hacienda; y de Asuntos Municipales, un informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 207.

De la Comisión de Gobierno, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1031; y de las R. C. del S. 69; 70 y 71, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Gobierno; y de Salud, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 801, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1071, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 593.

De las Comisiones de Gobierno; y de Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 545, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1016, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Salud; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 441, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; de Salud; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1131, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1093, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Recreación y Deportes; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 935, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la Sustitutiva de la R. del S. 72.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

## **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 816 y del P. de la C. 963.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 107.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 414.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

### **PROYECTO DEL SENADO**

#### P. del S. 1262

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 12 del 25 de mayo de 1985; derogar las Leyes Núm. 2 de 26 de marzo de 1965 y Núm. 68 del 3 de julio de 1986, según enmendadas; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

### **RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO**

#### R. C. del S. 302

Por el señor Díaz Hernández:

“Para asignar a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 7 descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de nueve mil trescientos treinta y dos (9,332) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 del 16 de agosto de 2003; para autorizar la contratación de las obras; y para el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 303

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) realizar la investigación necesaria y emitir las órdenes pertinentes para evitar la especulación en precios del combustible y garantizar que las empresas de venta de combustible al por mayor en Puerto Rico suplan de manera constante y al precio del mercado, combustible a las estaciones de venta al detal de gasolina de la marca afectada por el fuego de gran magnitud ocurrido en la madrugada del 23 de octubre de 2009. Esto, con el propósito de garantizar el balance necesario en el mercado de combustible en Puerto Rico.”

(BANCA; ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 746

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Puertorriqueña de Endocrinología y Diabetología, con motivo de la celebración de Día Mundial de Diabetes.”

R. del S. 747

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Junta de Directores y Administración del Hospital Manatí Medical Center, con motivo de la celebración del vigésimo quinto (25) Aniversario.”

R. del S. 748

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Luis R. Padilla Santiago (QEPD), tras dedicársele la Séptima Caminata de la Diabetes del Programa Salud a Tu Alcance del Municipio de Bayamón.”

R. del S. 749

Por los señores Tirado Rivera, Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reunida en una Comisión Total, a realizar una interpelación al Secretario de Justicia, licenciado Antonio Sagardía de Jesús, para que le explique detalladamente al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las medidas que ha tomado para evitar posibles conflictos de interés entre su persona y los cientos de criminales que atendió cuando fungía como abogado criminalista en la práctica privada.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 750

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno al impacto en el mercado de combustible de Puerto Rico que tendrá la reducción de oferta del producto como consecuencia del daño causado a los tanques de almacén de combustible en el fuego de gran magnitud ocurrido en la madrugada del 23 de octubre de 2009. La Comisión deberá identificar las medidas de intervención gubernamental necesarias para garantizar la estabilidad del mercado y el acceso del consumidor al producto.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1879

Por el señor Torres Calderón:

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 2 de la Ley Núm. 155 de 17 de julio de 1999, según enmendada, a los fines de disponer que el Colegio Universitario de Justicia Criminal ofrezca, como parte de su ofrecimiento educativo, programas, seminarios o cursos de manejo de emergencias para que le puedan ser brindados a todo personal de respuesta estatal, municipal y privado.”  
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 1883

Por los señores Cintrón Rodríguez y Hernández Montañez:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, con el propósito de modificar la definición de Vivienda de Interés Social en cuanto a sus topes de precios mediante el establecimiento de una fórmula automática.”  
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

\*\*P. de la C. 2011

Por los señores y señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Nuñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Ruiz Class, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:

“Para enmendar los Artículos 3, 4.-101, 4.-102, 4.-103, 4.-104, 4.-105, 4.-106, 4.-107, 4.-108, 4.-109, 5.-101, 5.-102, 5.-103, 5.-104 y 6, las Secciones 7.-101, 7.-102, 7.-103, 7.-104, 7.-105, 8.-101, 8.-102, 8.-103, 8.-104, 8.-105, 9.-101, 9.-102, 9.-103, 9.-104, 10.-101, y 10.-102, reenumerarlos como Artículos 7.-101, 7.-102, 7.-103, 7.-104, 7.-105, 8.-101, 8.-102, 8.-103, 8.-104, 8.-105, 9.-101, 9.-102, 9.-103, 9.-104, 10.-101 y 10.-102; y enmendar los Artículos 12, 13 y 14 de la Ley 249 de 12 de agosto de 2008, conocida como “Ley de Condohoteles de Puerto Rico” a los fines de aclarar disposiciones de la ley relacionadas a su alcance y a la administración de condohoteles.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

##### R. C. de la C. 19

Por el señor Colón Ruiz:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, que designe la plaza del Centro de Gobierno Don Luis Rivera Arroyo en el Municipio de Yabucoa, como la “Plaza de Los Veteranos”.”

(GOBIERNO)

##### R. C. de la C. 557

Por el señor Bonilla Cortés:

“Para reasignar al Municipio de Aguada, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de trecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro dólares con setenta y nueve centavos (389,574.79) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 14 de 3 de febrero de 2007, los cuales originalmente fueron asignados para la construcción de verja Balneario Pico de Piedras, los mismos serán utilizados para llevar a cabo mejoras y obras permanentes; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

\*\*Administración

#### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1879; 1883; 2011; y las R. C. de la C. 19; 77 y 557 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 338 y las R. C. del S. 120 y 264.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 115; 936 y las R. C. de la C. 12 y 519.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1008.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó devolver al Senado el P. del S. 64, con el fin de reconsiderarlo.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el Anejo B, del Orden de los Asuntos, la Cámara de Representantes informa en tres comunicaciones, que dicho Cuerpo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 338 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 120 y 264; para que el Senado de Puerto Rico concorra en las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 338 y a la Resolución Conjunta del Senado 120.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Habiendo objeción, vamos entonces a la votación. Los que estén a favor de que se concorra con las enmiendas introducidas por el Senado, al Proyecto del Senado 338 y la Resoluciones Conjuntas del Senado 120, deben decir que sí. Los que estén en contra deben decir que no. Aprobada la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el Portavoz de la Minoría...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, que conste el voto en contra de la Delegación del Partido Popular.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿De toda la Delegación?, Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, así se considerará.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, y en torno a la Resolución Conjunta del Senado 264, se solicita que se conforme un Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Quiere decir, que no se concurre y habrá un Comité de Conferencia, ¿hay alguna objeción a que no se concorra con las enmiendas introducidas en la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta Senado 264? Si no hay objeción, entonces estoy designando un Comité de Conferencia compuesto por la senadora Migdalia Padilla Alvelo, el senador Carlos Javier Torres Torres, el senador Antonio Soto Díaz, el senador Cirilo Tirado Rivera; y esta servidora, senadora Margarita Nolasco Santiago.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el inciso (e) del Orden de los Asuntos, la Cámara de Representantes informa que acordó devolver a petición del Senado, para su reconsideración el Proyecto del Senado 64, para que esa medida sea devuelta a la Comisión de Asuntos Municipales, la cual originó el Informe de la evaluación del Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, remitiendo el informe de viaje en el que participó del CSG The Council of State Governments Eastern Leadership Acedemy, los días del 13 al 17 de septiembre de 2009, en Philadelphia, Pennsylvania.

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DE-10-09 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Dr. Clemente Fernández de Carolina; M-10-14 Municipio de Carolina; M-10-16 Consorcio del Noroeste y M-10-17 Municipio de Ceiba, Corporación de Desarrollo Económico de Ceiba, C.D.

De la señora María Sánchez Brás, Directora, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de septiembre, que se reflejan en el sistema de contabilidad de PRIFAS del Departamento de Hacienda. Las transferencias informadas corresponden a las asignaciones del Fondo 111 o Resolución Conjunta de Gastos de Funcionamiento y las del Fondo 141 que contiene las Asignaciones Especiales, según lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas Núm. 51 y 48 de 2009.

De la senadora Melinda K. Romero Donnelly, una comunicación, solicitando al Secretario del Senado que se le continúe enviando el Calendario de Ordenes Especiales del Día de manera electrónica al igual que los Proyectos de ley que le sean referidos a la Comisión que preside. En ambas instancias solicita que no se le envíen copias impresas de dichos documentos.

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo aviso de vista pública sobre la Consulta Núm. 2004-52-0037-JPU, proyecto comercial, Barrio Mariana, Naguabo.

Del señor Armando Valdés Prieto, Oficina del Senador Eduardo A. Bhatia Gautier, una comunicación, solicitando que se excuse de la sesión de hoy 26 de octubre de 2009, a dicho senador ya que estará fuera de Puerto Rico, en el sepelio de la madre del Senador de los Estados Unidos, Bob Menéndez.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, copia del inciso (c) a la oficina del portavoz Dalmau Santiago y a la oficina de este senador Tirado Rivera.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Del inciso (c)?

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, correcto.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, no hay objeción, pero solamente para recordarle a todos los compañeros Senadores y Senadoras que, a diferencia de los cuatrienio anteriores, todos los informes que se detallan en el Orden de los Asuntos, aparecen en el Internet y tal vez, si ellos quieren lo pueden hacer mucho más rápido ellos mismos, o sea, se puede hacer la solicitud,

¿verdad?, pero solamente para dejarle saber que a diferencia de otros cuatrienios, este cuatrienio todos los informes, todo lo que aparece en el Orden de los Asuntos, todos los informes que nos lleguen los puede acceder cualquier persona de la página de Internet del Senado de Puerto Rico. Solamente, una nota aclaratoria para informar a los compañeros Senadores y Senadoras.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, no tenemos problema con eso. Así lo sabemos, pero en la manera y medida que se nos someta, no tenemos que cargar de nuestro presupuesto que es poco para imprimir documentos que necesitamos leer.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se da considerada su petición. Y es interesante porque la senadora Melinda Romero Donnelly hace un comunicado, solicitando que no se les envíe nada, nada en “hard copy”, ¿verdad?, así que ella prefiere recibirlo todo en forma electrónica.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, de hecho, solamente para una nota, ¿verdad?, al calce la compañera Melinda Romero, todas las notificaciones de su Comisión todo es electrónico, todo, todo, la cual yo la felicito por eso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bueno, estaremos considerando la petición de forma positiva.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se excuse según el inciso (f), para que se excuse al compañero Eduardo Bhatia, que el señor Armando Valdés anuncia que el compañero Eduardo Bhatia está fuera de la sesión durante el día de hoy.

Y también, al compañero senador Héctor Martínez Maldonado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se excusan a ambos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, y a la senadora Mariíta Santiago.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se excusa entonces, ¿a los tres Senadores?

SR. ARANGO VINENT: Ajá.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, se excusa a los senadores Martínez Maldonado, Bhatia Gautier y Santiago González.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Felicitación:

#### Moción Núm. 964

Por el senador Torres Torres:

“Para felicitar a la señorita Zoraida Santiago, con motivo de la celebración por obtener el premio de medalla de plata en el Campeonato Mundial de Taekwondo, celebrado recientemente en Dinamarca.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación:  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 745

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Trabajadores Sociales Escolares [~~por~~en] ocasión de la Semana del Trabajador Social Escolar, a celebrarse del 25 al 31 de octubre de 2009; y por su loable y tan necesaria aportación a la salud emocional e intelectual de nuestros jóvenes.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La juventud puertorriqueña necesita de profesionales que realicen actividades educativas dirigidas a estudiantes, padres y maestros para promover el respeto mutuo, prevenir, disminuir y/o eliminar aquellos factores personales, familiares y del ambiente escolar que afectan negativamente el ajuste social y el aprovechamiento escolar. Es por esto que el Programa de Trabajo Social Escolar fue fundado en el año escolar 1928-1929, lo que se traduce en ochenta y un (81) años de exitoso servicio a la población escolar de nuestra isla. Este Programa se encuentra adscrito al área de Servicios de Ayuda al Estudiante del Departamento de Educación de Puerto Rico. El mismo se encuentra regido por la Ley Núm. 149 del 15 de junio de 1999, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”.

El Programa de Trabajo Social Escolar se fundamenta en el respeto a la dignidad del ser humano y al bienestar físico, social, intelectual y emocional del estudiantado puertorriqueño. El campo de intervención del Programa lo es el individuo, su familia, la comunidad escolar y la comunidad en general.

La visión del Programa de Trabajo Social Escolar contempla el desarrollar un ciudadano emocional y socialmente competente, maduro e instruido para confrontar retos y tomar decisiones de acuerdo a las normas de convivencia social. En adición, este Programa aspira formar un estudiante integral mediante la atención, prevención y reducción de situaciones que afecten su desenvolvimiento óptimo y fomenta su participación en actividades dirigidas a desarrollar y fortalecer su aspecto físico, emocional e intelectual.

Entre los objetivos del Programa de Trabajo Social Escolar se encuentran: fortalecer el funcionamiento social del estudiante, identificar áreas de necesidad en el núcleo familiar, contribuir a mejorar la salud mental del estudiante, fomentar su participación activa en la vida escolar, ofrecer tratamiento social, mejorar la comunicación y comprensión entre padres e hijos, ofrecer consultoría al personal escolar, organizar a la comunidad en actividades de acción social, coordinar servicios con otras agencias y contribuir al desarrollo integral del estudiante y su familia. Dicha encomiable labor resulta ser necesaria e indispensable para el proceso de integración social de nuestros jóvenes.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a todos los Trabajadores Sociales Escolares, en esta su semana, por su compromiso y contribución a la forja de jóvenes socialmente competentes para provecho de nuestra sociedad puertorriqueña.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Trabajadores Sociales Escolares por ocasión de la Semana del Trabajador Social Escolar a celebrarse del 25 al 31 de octubre de 2009; y por su loable y tan necesaria aportación a la salud emocional e intelectual de nuestro jóvenes

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a los Trabajadores Sociales Escolares de Puerto Rico el día 23 de octubre de 2009.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 746

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Puertorriqueña de Endocrinología y Diabetología, con motivo de la celebración [~~de~~del Día Mundial de la Diabetes 2009.”

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Día Mundial de la Diabetes se creó en 1991, como de concienciación global sobre la diabetes. Es una oportunidad perfecta para dirigir la atención del público hacia las causas, síntomas, complicaciones y tratamiento de esta grave afección, que se encuentra en constante aumento en todo el mundo. Este día nos recuerda la incidencia de ésta, la cual se halla en aumento y continuará esta tendencia a no ser que se emprendan acciones para prevenir este enorme crecimiento.

La campaña del Día Mundial de la Diabetes llama la atención hacia los problemas primordiales para aquellos pacientes que lo padecen. La campaña es representada por su logotipo simbolizado por un círculo azul que fue adoptado tras la resolución de las Naciones Unidas. El círculo simboliza la unidad mundial de la comunidad de diabetes en respuesta a esta pandemia. La decisión de celebrar esta campaña le permitirá a los asistentes conocer no tan sólo los riesgos de la diabetes y sus síntomas de alerta, sino también cómo responder a la diabetes y a quien acudir.

La educación es la esencia de la prevención de las complicaciones diabéticas y protagoniza la campaña del Día Mundial de la Diabetes. La diabetes es difícil, impone exigencias a lo largo de la vida a las personas con la condición y a sus familiares, que se ven obligados a adoptar múltiples decisiones en relación al control diabético. Las personas con diabetes necesitan monitorear su glucemia, tomar sus medicamentos, hacer ejercicio con regularidad y ajustar sus hábitos de alimentación.

En esta ocasión se pretende concienciar a la comunidad mundial acerca de la diabetes produciendo una potente voz, con el lema. “*Entienda la diabetes y tome el Control*”. La Sociedad Puertorriqueña de Endocrinología y Diabetología fundada en 1977 propone mantener la excelencia en la educación, la práctica y la investigación en la Endocrinología clínica.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a los miembros de la Sociedad Puertorriqueña de Endocrinología y Diabetología en ocasión de celebrarse el Día Mundial de la Diabetes 2009, con el tema *Entienda la Diabetes y Tome el Control*. Además, se le exhorta a continuar trabajando y luchando por los derechos y beneficios de la salud de los Puertorriqueños para así lograr salvar vidas y lograr el enfoque de la prevención.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Puertorriqueña de Endocrinología y Diabetología con motivo de la celebración del Día Mundial de la Diabetes 2009.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, será entregada a la Sociedad Puertorriqueña de Endocrinología y Diabetología así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 747

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Junta de Directores y Administración del Hospital Manatí Medical Center, con motivo de la celebración del Vigésimo Quinto (25) Aniversario.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Cuando se cuenta con visión y compromiso, los servicios de salud que se ofrecen a los pacientes son brindados con excelencia y calidad, éste es el ejemplo que promete el Manatí Medical Center. Esta joya del área norte de Puerto Rico siembra la semilla de su historia desde 1984. Habre sus puertas como “Hospital de Gobierno de Puerto Rico” y es conocido como el Hospital Dr. Alejandro Otero López. Su perspectiva de desarrollo logra una revolucionaria transformación de imagen corporativa. Entre los importantes logros que ha alcanzado el Hospital está la acreditación del Joint Comisión para 1987. Para el año 2005 se llevan a cabo cambios significativos, entre estos una nueva imagen corporativa bajo el nombre *Manatí Medical Center*.

El Hospital y sus empleados ofrecen día a día sus servicios velando por la salud de los ciudadanos. Estos están capacitados para utilizar sus conocimientos y destrezas, al proveer cuidado seguro y efectivo en situaciones de emergencias y cotidianas dentro de un marco de valores éticos, morales, espirituales y legales.

En la actualidad la institución cuenta con 900 empleados y 200 médicos. Entre su Facultad Médica se destacan excelentes y reconocidos profesionales que engalanan la institución hospitalaria. Los servicios óptimos que ofrecen atienden a los constituyentes del Distrito Senatorial de Arecibo y pueblos aledaños. Recientemente brinda servicios de apoyo científico y profesional a instituciones profesionales de Panamá y República Dominicana, proveyendo una extensión internacional de sus servicios. Es así como ofrecen muestra de su compromiso con la sociedad y los menos afortunados.

Desde su ubicación estratégica en el área norte de Puerto Rico, permite que una serie de problemas de salud se puedan resolver localmente, a partir de situaciones médicas generales hasta algunas altamente especializadas.

El Senador Angel “Chayanne” Martínez Santiago, en ocasión de celebrarse el Vigésimo Quinto Aniversario del Manatí Medical Center, reconoce su aportación al desarrollo de nuestro pueblo. Distinguiendo la excelencia en el desempeño de sus funciones y atención a todos los pacientes y público en general por parte de sus empleados. Estos son los que en el desempeño de sus funciones practican la satisfacción de servir a los demás. Reciban así las muestras de nuestro más alto reconocimiento, por su trabajo dedicación y esfuerzo en beneficio de nuestro pueblo.

En manifestación por su consagración y entrega con la salud en el ofrecimiento de servicios médicos de la más alta destreza y eficiencia. Así logrando el éxito y respaldo de la comunidad convirtiéndose en la institución médica mejor cualificada en el área. Es por esto que el Senado de Puerto Rico, les reconoce a través de la presente Resolución.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a La Junta de Directores y Administración del Manatí Medical Center.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, será entregada al Sr. José L Quirós Jorge, Presidente y Dr. Carlos A. Disdier Vice Presidente así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Luis A. Berdiel Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo retire de la consideración de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado Núm. 1034, de mi autoría y radicado en la Secretaría del Senado el 11 de agosto de 2009. El motivo que me lleva a retirar la medida legislativa es que la intención legislativa ya fue presentada por un compañero legislador con un proyecto similar.”

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita este Alto Cuerpo se retire el Proyecto del Senado Núm. 97 de mi autoría, el cual pretende: ordenar al Centro Comprensivo de Cáncer de la UPR, la apertura de un centros de servicios a nivel regional utilizando como modelo principal el área Este por tener ésta dos islas municipios.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el Anejo B, del Orden de los Asuntos, se aprueban las Resoluciones del Senado 745, 746 y 747.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, se ha radicado en Secretaría una moción del senador Berdiel Rivera y de la senadora Soto Villanueva, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para que quede en récord que la moción 964, el mismo objetivo había sido radicada la semana anterior...

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, no es una moción lo que había sido radicada la semana anterior.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, por eso, no tenemos objeción que se apruebe la misma.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, las Resoluciones del Senado 751 y 752.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que en el Orden de los Asuntos, de la sesión del lunes, 18 de octubre, se dio cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que en la sesión del martes, 13 de octubre, se reconsideró, como asunto especial del día y Votación Final, el Proyecto de la Cámara 107, que había sido devuelto por el Gobernador. Se aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, en aprobación final con enmiendas al texto enrolado. Para que el Proyecto de la Cámara 107 sea reconsiderado y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, se solicita la reconsideración del Proyecto del Senado 1122, que fue aprobada en la sesión del pasado lunes, 22, de octubre, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **ASUNTOS PENDIENTES**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la reconsideración el Proyecto del Senado 1182, que aparece en Asuntos Pendientes. Los demás Asuntos, solicito que se mantengan como Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluyen.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Los Proyectos del Senado 537, 587, 949, la Resolución Conjunta del Senado 259; los Proyectos de la Cámara 43, 446, 451, 453 y 457; el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 613; los Proyectos de la Cámara 691, 1038, 1213, 1226, 1351, 1692 y 1736; y la Resolución Conjunta de la Cámara 407).

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Marta García Rosa, para el cargo de Comisionada de la Comisión de Servicio Público.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 935, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Recreación y Deportes; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para crear la Ley de Pensión a Medallistas Olímpicos, a ser otorgada a aquellos atletas que obtengan una o más medallas representando a Puerto Rico en Juegos Olímpicos; establecer requisitos y facultades; enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los Juegos Olímpicos son el evento multi-deportivo que cada cuatro años organiza y celebra el Comité Olímpico Internacional. Su objetivo primordial es promover a través del deporte el desarrollo equilibrado del ser humano y la paz mundial. Las Olimpiadas, como también se le conocen, es considerado el evento deportivo internacional más atractivo debido a que es seguido y esperado por millones de personas alrededor del mundo.

En el año 1948 Puerto Rico tuvo su primera participación en los XIV Juegos Olímpicos celebrados en Londres y desde entonces la Isla ha participado en las reconocidas competencias mundiales. Nuestros atletas olímpicos son motivo de orgullo para todos los puertorriqueños, seis de ellos han conquistado medallas de plata y bronce en el deporte del boxeo.

En el año 1984, Luis Francisco Ortiz ganó en Los Ángeles nuestra única medalla de plata en los Juegos Olímpicos. Las cinco medallas de bronce fueron conquistadas por Juan Evangelista Venegas en Londres (1948), Orlando Maldonado en Montreal (1976), Aristides González en Los Ángeles (1984), Aníbal Acevedo en Barcelona (1992) y Daniel Santos en Atlanta (1996). Otras actuaciones destacadas y que han estado muy cerca de alcanzar la medalla de bronce han sido las de Rolando Cruz en la pértiga en Roma en el año 1960, nuestro equipo de baloncesto en Tokio en el año 1964 y Carlos Berrocal en la natación de espaldas en Montreal en el año 1976.

Es reconocida la entrega y dedicación que realizan los atletas para alcanzar el nivel de excelencia requerido para este tipo de competencia. En muchos casos es necesario realizar grandes sacrificios en todas las facetas de la vida del atleta, especialmente en el ámbito educativo y profesional. Lamentablemente, luego de la gloria y el triunfo que regalan a Puerto Rico, algunos de ellos son olvidados por el pasar del tiempo sin recibir el trato y el reconocimiento que se merecen.

Esta Asamblea Legislativa considera meritorio otorgarles a nuestros medallistas olímpicos una pensión cuando éstos no cuenten con los recursos económicos necesarios para su subsistencia. Además de ser una Ley justa y razonable, que no conlleva un impacto significativo en el fisco, es una manera de reconocer el valioso esfuerzo y la gran aportación de nuestros medallistas olímpicos que han demostrado estar entre los mejores atletas del mundo y han colocado el nombre de Puerto Rico en alto.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como “Ley de Pensión a Medallistas Olímpicos”

Artículo 2.- Definiciones

Los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

(a) **Atleta Olímpico-** significa toda persona que, debidamente certificada por el Comité Olímpico de Puerto Rico como deportista, represente a Puerto Rico en los Juegos Olímpicos.

(b) **Juegos Olímpicos-** significa las competencias olímpicas internacionales organizadas y realizadas cada cuatro años por el Comité Olímpico Internacional.

(c) **Medalla-** significa el premio otorgado por el Comité Olímpico Internacional a las primeras tres (3) posiciones de cada evento oficial en los Juegos Olímpicos.

#### Artículo 3.- Pensión a Medallistas Olímpicos

Se otorga una pensión de mil (1,000) dólares mensuales a todo atleta que obtenga una o más medallas representando a Puerto Rico en los Juegos Olímpicos. Una vez otorgada la pensión, de fallecer el (la) medallista, la misma será transferida a la viuda o viudo de éste(a). Todo atleta olímpico podrá acogerse y tendrá derecho a recibir la pensión dispuesta en esta Ley, siempre que:

- a) obtenga una o más medallas en los Juegos Olímpicos,
- b) evidencie que no cuenta con recursos económicos suficientes para su subsistencia,

y

c) el Comité Olímpico de Puerto Rico y el Departamento de Recreación y Deportes recomiende y autorice que se le otorgue dicha pensión.

#### Artículo 4.- Reglamentación

El Departamento de Recreación y Deportes establecerá, mediante reglamento, las condiciones y parámetros mediante los cuales se evaluará toda solicitud para la obtención de la pensión que se autoriza en esta Ley.

Disponiéndose, que toda pensión aprobada y otorgada, podrá ser revocada por el Departamento de Recreación y Deportes, por justa causa y después de haber cumplido con los requisitos de debido proceso de ley establecidos en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Sin que se entienda como una limitación, por “justa causa” se entenderá si la persona elegida recibe u obtiene recursos económicos que le permiten mantenerse o incurre en cualquier conducta que pueda considerarse antisocial.

#### ~~Artículo 5.- Asignación de fondos~~

~~a) El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes proporcionará a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un listado de aquellos potenciales beneficiarios de esta pensión. Una vez realizado este ejercicio, se consignará en el Presupuesto del Departamento de Recreación y Deportes los fondos necesarios para cumplir con lo establecido en esta Ley.~~

~~b) El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes pagará mensualmente la cantidad dispuesta en el Artículo 3 de esta Ley a los atletas olímpicos acreedores de recibir la pensión.~~

Artículo 5. - Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 11.-Premios.

Los boletos del juego de Lotería Adicional se considerarán valores al portador y se reconocerá como único dueño de un premio a la persona que posea dicho boleto y lo presente al cobro. No se adjudicará ni pagará premio alguno a la persona que lo reclame, si no entrega el boleto ganador y se valida por el sistema establecido. El Secretario establecerá, por reglamento el sistema para verificar la validez y la legalidad de los boletos premiados, así como el lugar, la forma y manera en que se harán los pagos.

Se podrá disponer para que los premios puedan ser pagados por el vendedor, así como por instituciones bancarias y por entidades privadas, establecidas en Puerto Rico, que estén dispuestas a ello, mediante convenio con el Secretario y de acuerdo a las reglas que éste promulgue.

El derecho a cobrar un premio caducará a los ciento ochenta (180) días contados desde el día siguiente a la fecha en que se verifique el sorteo correspondiente y el dinero no reclamado por este concepto quedará para beneficio del Gobierno de Puerto Rico, disponiéndose que los premios no reclamados de la Lotería Adicional, antes de ingresar al Fondo General, se depositará la suma de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) el primer año; dos millones (\$2,000,000) de dólares el segundo año; y tres millones (\$3,000,000) de dólares el tercer año y subsiguientes, en una cuenta distinta y separada de cualquier otra cuenta o fondos del gobierno estatal, denominada Fondo Especial para el Desarrollo **[de las Categorías Menores]** del Deporte que será administrada por el Departamento de Recreación y Deportes, para la promoción de actividades relacionadas con la recreación y los deportes en el país, enfatizando aquellas actividades dirigidas a personas con impedimentos, al desarrollo de las categorías menores y para otorgar pensiones a medallistas olímpicos.

El Departamento de Recreación y Deportes deberá someter anualmente, tanto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto como a la Asamblea Legislativa, a través de la Secretaría de cada Cuerpo Parlamentario, un informe sobre la utilización planificada de los recursos que serán depositados en la cuenta especial. El informe anual requerido será presentado no más tarde del 30 de enero de cada año, y el remanente de los fondos no utilizados a dicha fecha será ingresado en el Fondo General del Estado Libre Asociado.

Una vez se pague el premio o transcurra el término de ciento ochenta (180) días antes indicado, el Estado Libre Asociado quedará libre de toda responsabilidad.”

Artículo 6.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Recreación y Deportes y Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Num. 935 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la S. 935 tiene el propósito de crear la Ley de Pensión a Medallistas Olímpicos, a ser otorgada a aquellos atletas que obtengan una o más medallas representando a Puerto Rico en Juegos Olímpicos; establecer requisitos y facultades; y para otros fines relacionados.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis correspondiente de esta medida, las Comisiones de Recreación y Deportes y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, solicitaron memoriales explicativos al Departamento de Recreación y Deportes, Comité Olímpico de Puerto Rico, Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). Además, la misma se discutió en audiencia pública.

**Departamento de Recreación y Deportes (DRD)**

El Departamento de Recreación y Deportes (DRD) indicó que concurre con lo indicado por el autor de la medida en la exposición de motivos en términos de que la entrega y dedicación que realizan los atletas para alcanzar el nivel de excelencia requerido en competencias a nivel de Olimpiadas es significativo. En ese sentido, es loable otorgar una pensión a aquellos medallistas olímpicos puertorriqueños cuando por las razones que sean, no cuentan con los recursos económicos necesarios para su subsistencia.

Como cuestión de hecho, ya existe una ley que otorga una pensión vitalicia a ex-campeones mundiales de boxeo (Ley Num. 271 de 14 de septiembre de 2004, según enmendada). Además, señalan que la medida ante nuestra consideración sigue el mismo principio: brindarle ayuda a aquellos atletas, en el caso de la medida ante nuestra consideración, ganadores de al menos una medalla en olimpiadas, que no tengan recursos económicos necesarios para su sostenimiento básico.

El DRD entiende meritorio y justo la propuesta, ya que debe demostrar sensibilidad hacia aquellos atletas puertorriqueños que por circunstancias de la vida quedan desamparados luego de haber representado dignamente nuestra patria en eventos internacionales, máxime, si además de representarnos obtienen una medalla a nivel de Olimpiada

**Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR)**

El COPUR indicó que el P. del S. 935 es uno que hace justicia a nuestros medallistas de Juegos Olímpicos para recibir una pensión de \$1,000.00 mensuales. En toda la historia del movimiento olímpico puertorriqueño, nuestro país sólo ha tenido 6 medallas en Juegos Olímpicos. En el año 1984, Luis Francisco Ortiz ganó en Los Ángeles nuestra única medalla de plata en los Juegos Olímpicos. Las cinco medallas de bronce fueron conquistadas por Juan Evangelista Venegas en Londres (1948), Orlando Maldonado en Montreal (1976), Arístides González en Los Ángeles (1984), Aníbal Acevedo en Barcelona (1992) y Daniel Santos en Atlanta (1996). Todas estas medallas han sido ganadas por boxeadores, quienes en su mayoría no cuentan con los recursos económicos suficientes para vivir en honor a su gesta deportiva.

Además, indicaron que este proyecto tiene el total endoso del COPUR y las federaciones afiliadas porque realmente son necesarios para el desarrollo de nuestros atletas como deportistas y como personas de bien para la sociedad puertorriqueña.

**Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) expresa que los triunfos alcanzados por los medallistas motivan a nuestro pueblo. Sin embargo indican que, desde el punto de vista gerencial, la aprobación de esta medida daría base a que personas de otras disciplinas o sectores que han puesto el nombre de Puerto Rico en alto puedan también, con igual derecho, exigir una pensión. Consideran que en el caso de que alguno de los atletas necesite de medios de subsistencia o de otros servicios gubernamentales, estas necesidades deben ser atendidas por los medios dispuestos por el Estado a través de las agencias concernidas.

Por otro lado, desde el aspecto presupuestario, señalan que la medida no dispone de una asignación de recursos para llevar a cabo lo propuesto, ni de datos que permitan determinar el impacto fiscal de la pensión propuesta. Sin embargo, a modo de ejemplo, plantean que si se considera que los seis medallistas cualifican para hacer uso de tal pensión, el impacto anual recurrente sería de \$72,000.

De otra parte, la aprobación de la medida con vigencia inmediata impactaría el presupuesto del presente año fiscal 2009-2010. Sobre el particular, indican que en el presupuesto del DRD para el presente año fiscal no incluye recursos para esta propuesta. Con relación a la recurrencia de recursos, es pertinente mencionar que no es una buena práctica fiscal comprometer recursos con cargos a presupuestos futuros.

Finalmente, aunque la cantidad de impacto al presupuesto no fuera significativa, puntualiza que como cuestión de política pública fiscal en momentos en que nuestro País atraviesa tan difícil crisis fiscal, se debe evaluar la adecuación de aprobar medidas legislativas que conlleven impacto fiscal, sin que las mismas contengan una asignación para sufragar dicho impacto ni identifiquen la fuente de recursos para ello.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado Número 935 tiene el propósito de crear la Ley de Pensión a Medallistas Olímpicos, a ser otorgada a aquellos atletas que obtengan una o más medallas representando a Puerto Rico en Juegos Olímpicos; establecer requisitos y facultades; y para otros fines relacionados.

Conforme a nuestra evaluación es meritorio promover las competencias deportivas y más aún reconocer a nuestros atletas olímpicos, los cuales son motivo de orgullo para todos los puertorriqueños. Como alternativa para apoyar a los medallistas olímpicos que no cuenten con recursos económicos para su subsistencia, se propone concederles una pensión vitalicia de \$1,000 mensuales. Se beneficiará de la misma todo aquel atleta olímpico que obtenga una o más medallas en juegos olímpicos, que evidencie que no cuenta con recursos económicos suficientes y que tenga la aprobación para la misma de parte del Comité Olímpico y del Departamento de Recreación y Deportes.

Durante el proceso legislativo, detectamos que el inconveniente mayor que confronta la aprobación de esta medida es el impacto presupuestario de la misma, el cual puede alcanzar unos \$72,000 a \$100,000 anuales. Para atender esta situación, consideramos la viabilidad de utilizar recursos del “Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores” que administra el DRD para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas. Este Fondo recibe anualmente \$3,000,000 de los premios no reclamados de la Lotería Adicional. Toda vez que entendemos que a través del mismo puede atenderse el propósito propuesto, recomendamos enmendar esta medida.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 del 25 de mayo de 2006, según enmendada, esta Comisión le solicitó la Oficina de Gerencia y Presupuesto su opinión para determinar el impacto presupuestario que tendría la aprobación de esta medida. Esta Oficina indicó que el mismo podría alcanzar unos \$72,000 anuales, los cuales afectarían el Fondo General por no estar considerados en el mismo. Por otro lado, el presupuesto aprobado al DRD no incluye recursos para esta propuesta.

Para corregir el referido planteamiento y cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 2006, procedemos a enmendar la medida para disponer que la procedencia de los recursos sea del “Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores”.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### CONCLUSION

Las Comisiones de Recreación y Deportes y de Hacienda del Senado de Puerto Rico entienden necesario crear la Ley de Pensión a Medallistas Olímpicos, a ser otorgada a aquellos atletas que obtengan una o más medallas representando a Puerto Rico en Juegos Olímpicos. Siendo así, recomiendan la aprobación P. del S. Núm. 935, con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón Díaz Hernández

Presidente

Comisión de Recreación y Deportes

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 991, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el inciso (h) del Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, a los fines de incluir a las jurisdicciones municipales de Mayagüez y Ponce.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, tiene como propósito fomentar y lograr una colaboración efectiva entre el sector público y privado para ayudar a solucionar, en cierta manera, el problema de escasez de vivienda que confrontan las familias de ingresos bajos y moderados.

Esta Asamblea Legislativa ha llevado a cabo iniciativas para fomentar y colaborar con el desarrollo económico fuera de la jurisdicción del área metropolitana. Hemos concentrado nuestros esfuerzos en promover la mayor expansión posible de la base económica en forma diversificada, para así lograr un desarrollo geográficamente balanceado, todo en beneficio y para el bienestar de nuestra Isla.

Como manera de ejemplo tomemos el caso de la región sur, hemos impulsado una enmienda con el fin de incluir al Aeropuerto Mercedita del Municipio Autónomo de Ponce en el Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados; se presentó una medida para transferir la jurisdicción del Aeropuerto Internacional Merceditas de Ponce, de la Autoridad de Puertos del Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Ponce. Por otro lado, tenemos a la región central, para la cual se

presentó una medida con el propósito de enmendar la “Ley del Banco Desarrollo Económico para Puerto Rico”, a fin de restablecer los centros de financiamiento de crédito agrícola con oficinas en las regiones agrícolas, líneas de crédito y subsidios de intereses. Estos son solos algunos ejemplos.

Es nuestro deber indelegable velar porque se cumpla la política pública de nuestro Gobierno y proveer estrategias de desarrollo viable y accesible a todos los puertorriqueños. Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende loable enmendar el inciso (h) del Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, a los fines de incluir a las jurisdicciones municipales de Mayagüez y Ponce.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Se enmienda el inciso (h) del Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, ~~conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, a los fines de incluir a la jurisdicción municipal Mayagüez,~~ a fin de que lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones

(a)...

(h) “Vivienda de Interés Social” significa, en caso de venta, aquellas unidades cuyo Precio de Venta Máximo no exceda de ...

... excepto cuando estén localizados en los centros urbanos de los municipios de San Juan, Guaynabo, Bayamón, Caguas, Mayagüez, Ponce, Vieques o Culebra, en el que el precio total de venta no excederá ...

...”

Artículo 2.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 991, **recomendando su aprobación** con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 991 persigue enmendar el inciso (h) del Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, a los fines de incluir a las jurisdicciones municipales de Mayagüez y Ponce.

La Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, tiene la finalidad de crear una colaboración entre los sectores públicos y privados para enfrentar el problema de la necesidad de vivienda que aqueja a nuestras familias de bajos y moderados recursos.

Esta Asamblea Legislativa ha aprobado varias iniciativas con la finalidad de fomentar el desarrollo económico fuera del área metropolitana y ha realizado esfuerzos destinados a promover

una expansión mayor en las distintas regiones de Puerto Rico, diversificando el desarrollo urbano de una forma planificada que redunde en un mejor aprovechamiento de nuestro limitado suelo.

La Ley Núm. 47, antes citada, complementa el programa creado bajo la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1999, según enmendada, así como otros programas dirigidos a solucionar el problema de escasez de viviendas de interés social. Además, define el término “vivienda de interés social” y establece el precio máximo de venta.

El 23 de julio de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño Buset, firmó la Ley Núm. 24, con el fin de aumentar los topes para las viviendas de interés social. Sin embargo, durante la evaluación de la medida nunca se trajo ante la Comisión suscribiente la inclusión de los centros urbanos de los Municipios de Ponce y Mayagüez, dos (2) de las ciudades de vanguardia en Puerto Rico.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicitó memoriales explicativos a:

- Municipio Autónomo de Mayagüez
- Municipio Autónomo de Ponce
- Departamento de la Vivienda
- Asociación de Constructores de Hogares
- Sra. Patricia Pares, Presidenta de Paseo Monteverde, Corp.

Además, se le suministró a esta Comisión los comentarios que preparó la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda sobre la medida, la cual se hace formar parte del expediente.

#### 1. **Municipio Autónomo de Mayagüez**

El **Municipio Autónomo de Mayagüez**, mediante su memorial explicativo, expresó apoyar el Proyecto del Senado 991. Señala el Municipio que existe una necesidad de desarrollos de proyectos de interés social en el área, por lo que la aprobación de la medida conferirá un necesario impulso al mercado de la construcción. El fin que persigue la pieza legislativa, unido a varias iniciativas del Municipio, logrará enfrentar efectivamente la escasez de este tipo de viviendas en la zona.

Indica el Municipio que es necesario aclarar que la enmienda tendrá vigor prospectivamente. El Proyecto del Senado 991 dispone en el Artículo 2 que la vigencia será inmediatamente a partir de su aprobación, lo cual atiende lo solicitado por el Municipio.

#### 2. **Departamento de la Vivienda:**

En su memorial explicativo, el **Departamento de la Vivienda** expresó endosar el Proyecto del Senado 991. La pieza legislativa logra que se cumpla con la política pública de la agencia, se amplían las áreas de desarrollo de viviendas de interés social, se promueven estrategias de desarrollos viables y accesibles y a su vez se estimula el desarrollo económico de los Municipios de Mayagüez y Ponce.

El Departamento de la Vivienda indica que actualmente los desarrolladores enfrentan grandes retos para construir viviendas de interés social. Al aumentar los límites para este tipo de desarrollo se fomenta el interés del sector privado por edificar más viviendas de esta clase ya que se proyecta un potencial de ganancia razonable.

**3. Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda en Puerto Rico:**

La **Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda en Puerto Rico (AFV)** endosa el Proyecto del Senado 991, ya que les parece meritorio que se incluya a los Municipios de Ponce y Mayagüez en lo que dispone la Ley Núm. 47, antes citada, conforme a la política pública del Gobierno de Puerto Rico de incentivar la economía y promover el desarrollo de viviendas de interés social.

En su memorial explicativo se presentaron varias enmiendas a la medida, dirigidas a corregir errores de redacción, estas recomendaciones fueron acogidas por la Comisión y han sido incorporadas al entirillado electrónico que acompaña a este informe.

**4. Asociación de Constructores de Hogares:**

En su memorial explicativo, la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico explica que reconocen la loable finalidad que persigue el Proyecto del Senado 991, equiparando a los Municipios de Ponce y Mayagüez con los demás centros urbanos de las principales ciudades de Puerto Rico. A pesar de esto, no endosan la medida en este momento debido a que la Ley Núm. 47, antes citada, fue enmendada recientemente por la Ley Núm. 42 de 23 de julio de 2009 y es su parecer que no se enmendar nuevamente en tan corto lapso de tiempo.

Entendemos el planteamiento esbozado por la Asociación de Constructores de Hogares, sin embargo no compartimos su preocupación. La Asamblea Legislativa tiene como una de sus funciones asegurarse que las leyes que rigen la vida de cada uno de los puertorriqueños sean efectivas y cumplan con los motivos que las generan. La citada Ley Núm. 42 que enmienda la Ley Núm. 47, antes citada, tenía como finalidad aumentar los topes de las viviendas de interés social, realizando una distinción en los centros urbanos de las principales ciudades de Puerto Rico, sin embargo, nunca se presentó ante la Comisión suscribiente la posibilidad de incluir estas dos ciudades. Es el deber de esta Asamblea Legislativa corregir esta omisión, haciéndole justicia a los Municipios Autónomos de Ponce y Mayagüez, ciudades líderes en la Región Sur y Oeste, respectivamente.

**5. Sra. Patricia Pares:**

La Sra. Patricia Pares, Presidenta de Paseo Monteverde, Corp., expresó en su memorial explicativo la necesidad de que se apruebe el Proyecto del Senado 991. El Municipio Autónomo de Mayagüez tiene una topografía particular, por estar conectado con la Cordillera Central, lo cual requiere que los desarrollos tengan una infraestructura adecuada para la misma.

La mayoría de los terrenos llanos en el Municipio de Mayagüez ya han sido desarrollados o están destinados a otros usos no residenciales. En la zona montañosa del Municipio, el desarrollar unidades de viviendas de interés social no es práctico, eficiente ni costo efectivo, ya que se tiene que incurrir en otros gastos, como los cortes de terrenos y movimiento de tierras, entre otros. Actualmente, Paseo Monteverde, Corp., está aunando esfuerzos con el Gobierno Municipal para atender la necesidad de viviendas de interés social en Mayagüez.

Recomienda en su memorial explicativo que se incluya también el beneficio para las zonas urbanizables. La Comisión entiende su preocupación, sin embargo no acoge la recomendación, debido a que ya existe un procedimiento de excepción mediante el cual el Secretario del Departamento de la Vivienda podrá extender el beneficio de centro urbano a zona urbana, dependiendo del caso y la situación particular. Entendemos que ya la preocupación esbozada fue considerada en el Proyecto del Senado 554 que se convirtió en la Ley 42, antes citada.

Evaluatedos todos los planteamientos realizados y la evidencia presentada, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico entiende que el Proyecto del Senado 991 persigue un fin muy importante y es necesario que se trabaje para lograr alcanzar el mismo. La finalidad del Proyecto del Senado 991 de incluir a los Municipios de Mayagüez, eje del desarrollo en la zona este; y Ponce, valuarte económico, histórico y cultural de la región Sur, les hace justicia. Nos parece necesario señalar que al momento de la redacción de este informe, la Comisión está en la espera porque el Municipio Autónomo de Ponce provea sus comentarios sobre la medida.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión, se determina que la misma no crea impacto sobre el presupuesto general, ya que la inclusión de estos Municipios a los dispuesto en la citada Ley Núm. 47 tiene como efecto incentivar la economía, sin que se tenga que realizar una partida especial de fondos u otorgar exención contributiva alguna.

### **CONCLUSION**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura está convencida del beneficio que representa la aprobación del P. de la S. 991, debido a que le hace justicia a los Municipios Autónomos de Ponce y Mayagüez, equiparándolos con los centros urbanos de las principales ciudades de Puerto Rico. Es un hecho innegable que ambos municipios son dos baluartes económicos de Puerto Rico, y líderes en sus regiones.

La efectividad de la Ley Núm. 47, antes citada, depende de que los centros urbanos de estas ciudades que son ejes de la población puedan disfrutar del aumento en los topes establecidos. Negar a los Municipios Autónomos de Mayagüez y Ponce aumentar sus topes para las viviendas de interés social, como lo hacen San Juan, Guaynabo, Caguas, Bayamón, Vieques y Culebra, es discriminatorio contra las regiones Sur y Oeste de Puerto Rico, debido a que estas ciudades, sin duda alguna, son también centros de gran desarrollo y concentración urbana, donde gira gran actividad económica.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 991, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1016, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico para el Control Comprensivo de Cáncer en Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El cáncer es la segunda causa de muerte en Puerto Rico con un promedio de 5,000 vidas perdidas anualmente y sus efectos negativos se han sentido en cada familia puertorriqueña. Se estima que durante este año, alrededor de 10,000 personas serán diagnosticadas con cáncer y se sumarán a las más de 54,000 que sobreviven a esta enfermedad. El costo médico para atender esta condición se calcula en \$396 millones, según estimados para el año 2006; a esto se suman \$805 millones por costos indirectos asociados a morbilidad y mortalidad para un total de \$1.2 billones. La disparidad de acceso a servicios de salud para atender la problemática del cáncer es alarmante, con aéreas geográficas desprovistas de servicios de detección temprana y de tratamiento, y con la limitación económica que muchas familias tienen para acceder a ellos.

Históricamente, Puerto Rico ha contado con legislación para el control de cáncer pero la misma se ha desarrollado de forma desarticulada y sin atender este asunto de una forma coordinada. Para 1938 se creó un Instituto de Cáncer bajo la Ley Núm. 203 que luego fue suprimido por la Ley Núm. 107 de 14 de mayo de 1944, según enmendada por la Ley Núm. 262 de 14 de mayo de 1945, la cual creó a su vez dentro del Departamento de Salud un Instituto de Cáncer que fue suprimido más tarde por la Ley Núm. 50 de 7 de mayo de 1947. Luego de esto y mediante la Ley Núm. 28 de 20 de marzo de 1951, según enmendada, se estableció el Registro Central de Cáncer de Puerto Rico, uno de los más antiguos del mundo. Más tarde, en 1984 se designó el mes de abril de cada año como el “Mes de la Prevención y el Control del Cáncer” en Puerto Rico. En el año 1993 se aprobó la Reforma de Salud y con esto se le proveía acceso a los beneficiarios a exámenes de cernimiento para cáncer ginecológico, de mama, y de próstata y ~~de sigmoidoscopia en adultos mayores de cincuenta (50) años a riesgo de cáncer del colon~~. Ese mismo año mediante la Ley Núm. 40, según enmendada, se aprobó la primera reglamentación de la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados; que luego en el año 2006, prohibió totalmente el fumar en lugares de trabajo. Un avance importante en el área de tratamiento e investigación de cáncer, fue mediante la Ley Núm. 230 de 26 de agosto de 2004 que creó el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, y la Ley Núm. 101 de 27 de junio de 2008 que enmendó el Código de Rentas Internas para atraer investigadores al eximirlos de tributación por salarios devengados y compensación recibida por investigaciones y estudios en Puerto Rico. Sin embargo, hasta ese momento no se había articulado una estrategia comprensiva que pudiera trazar un esfuerzo articulado y coordinado para el control de cáncer en Puerto Rico.

En el año 2008, un grupo de individuos y entidades públicas y privadas interesadas y relacionadas al control comprensivo de cáncer, y representativo de la población puertorriqueña, unieron esfuerzos para formar la Coalición para el Control Comprensivo de Cáncer en Puerto Rico y trabajar en armonía para lograr un objetivo común: disminuir la morbilidad y la mortalidad de cáncer en Puerto Rico. Los trabajos de la Coalición fueron auspiciados por el Programa para el Control Comprensivo de Cáncer en Puerto Rico, un programa adscrito a la Universidad de Puerto

Rico como un agente bonafide del Departamento de Salud mediante un Acuerdo de Entendimiento entre ambas instituciones. El Programa recibe fondos federales del Programa Nacional de Control Comprensivo de Cáncer (NCCCP por sus siglas en Ingles) y tiene el propósito organizar la infraestructura de recursos humanos y económica para establecer estrategias de control comprensivo de cáncer en la Isla. Este esfuerzo dio como resultado el que la Coalición y el Programa desarrollaran el Plan para el Control Comprensivo de Cáncer utilizando un acercamiento coordinado e integral de control de cáncer para reducir la incidencia, morbilidad y mortalidad mediante la prevención, la detección temprana, el mejor tratamiento disponible, la rehabilitación y el cuidado paliativo.

Aunque en Puerto Rico se ha logrado un avance en el control de cáncer durante las últimas décadas, mucho queda por hacer. La fragmentación de los servicios y los esfuerzos, unido a la ausencia de un apoyo gubernamental e institucional coordinado, han sido las razones principales para que Puerto Rico no haya progresado más en la lucha contra el cáncer. Aunque la historia de Puerto Rico en el control de cáncer data de la década de los 40, muchos de los programas no están enlazados entre sí; lo que redundo en que se dupliquen esfuerzos, no se maximicen los recursos humanos y económicos y que no se cubran las áreas de control de cáncer que están desatendidas o han pasado por desapercibidas. Es por esta razón que un enfoque comprensivo hacia el control de cáncer es indispensable para asegurar el éxito de las estrategias existentes y de las que en un futuro se puedan desarrollar.

Para dirigir esta gestión de tanta relevancia para el Pueblo de Puerto Rico, como lo es el poner en marcha esta política pública, el Gobierno de Puerto Rico cuenta con el Departamento de Salud. El Departamento es el organismo gubernamental responsable de implementar mecanismos y servicios de salud donde es el ser humano el eje central de su quehacer diario y cuya misión es el “propiciar y conservar la salud como condición indispensable para que cada ser humano disfrute del bienestar físico, emocional y social que le permita el pleno disfrute de la vida y contribuir así al esfuerzo productivo y creador de la sociedad”. El Departamento cuenta con los recursos humanos, distribuidos en las diferentes regiones de salud a través de la Isla, para cumplir con esta Ley y con la capacidad organizacional de invitar a diferentes sectores públicos y otros no gubernamentales para que colaboren en esta gestión.

Esta Asamblea Legislativa, comprometida con la salud del Pueblo de Puerto Rico, tiene el deber ministerial de proveerla a las instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico de un marco legal que recoja los asuntos de mayor relevancia en el control comprensivo de cáncer en aras de ofrecerle a la ciudadanía estrategias coordinadas e integradas para minimizar los estragos de esta enfermedad. Esta Ley, incluye las recomendaciones de los ciudadanos que participaron en la creación del Plan de Control Comprensivo de Cáncer y que dedicaron de su tiempo y conocimiento para garantizar que cada puertorriqueño tenga mejores herramientas para combatir el cáncer. La Política Pública que aquí se expresa, es el mejor ejemplo de cómo la Asamblea legislativa es un instrumento eficaz para, que en conjunto con nuestros ciudadanos, crear legislación que atienda los problemas de salud en Puerto Rico.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

##### **Artículo 1.- Título**

Esta Ley se conocerá como la “Ley de Política Pública del Gobierno de Puerto Rico para el Control Comprensivo de Cáncer en Puerto Rico”.

#### Artículo 2.- Propósito

El propósito de esta Ley es establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico, mediante el liderazgo del Departamento de Salud y su agente bona fide para el control de cáncer, el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, para dirigir todos los esfuerzos gubernamentales y aquellos que en conjunto se pudiesen realizar con organismos privados interesados, de manera coordinada e integral para el control comprensivo de cáncer con el objetivo de reducir la incidencia, morbilidad y mortalidad mediante la prevención, la detección temprana, el mejor tratamiento disponible, la rehabilitación y el cuidado paliativo.

#### Artículo 3.- Definiciones

Para propósitos de esta Ley, las frases y términos utilizados tendrán los siguientes significados:

- (a) Departamento – Se refiere al Departamento de Salud creado en virtud de la Ley Núm. 81 del 14 de mayo de 1912, según enmendada.
- (b) Secretario – Se refiere al Secretario del Departamento de Salud.
- (c) Control comprensivo de cáncer – Se refiere a los esfuerzos coordinados e integrales cuyo objetivo son reducir la incidencia, morbilidad y mortalidad de cáncer mediante la prevención, la detección temprana, el mejor tratamiento disponible, la rehabilitación y el cuidado paliativo.
- (d) Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico – Se refiere al Centro creado en virtud de la Ley Núm. 230 de 26 de agosto de 2004. Es el organismo responsable de ejecutar la política pública para la investigación y prestación de servicios clínicos y tratamientos de cáncer en Puerto Rico. Para efectos de esta Ley, el centro comprensivo de cáncer es considerado el agente bona fide del Departamento de Salud para el desarrollo e implementación de programas de control de cáncer en Puerto Rico.
- (e) Registro Central de Cáncer de Puerto Rico – Se refiere al Registro creado mediante la Ley Núm. 28 de 20 de marzo de 1951, según enmendada.
- (f) Basado en evidencia – Estrategias de salud que científicamente han demostrado ser eficaz.

#### Artículo 4.-Deberes y Facultades

Además de los deberes ministeriales que el Secretario viene obligado a cumplir mediante las facultades que le otorga la Ley que crea el Departamento de Salud, se le encomiendan los siguientes deberes relacionados a la Política Pública que aquí se establece:

- (a) Garantizar el fiel cumplimiento de esta Ley y expandir su aplicación a aquellas áreas de política pública que entienda pueden ~~mejorara~~ mejorar, pero siempre en armonía con lo que esta Ley establece.
- (b) Velar que las agencias, departamentos, municipios, instrumentalidades y corporaciones públicas cumplan con ejecutar la política pública que aquí se establece.
- ~~(a) Suscribir a nombre del Departamento acuerdos de colaboración con organizaciones comunitarias y sin fines de lucro, instituciones de cuidado de salud y proveedores de servicios de salud, instrumentalidades públicas y con el sector privado para adelantar las políticas que esta Ley esboza.~~
- (c) Promover la participación ciudadana en el desarrollo y la evaluación de esta política pública.

- (d) Crear los Reglamentos que entienda necesarios para adelantar los propósitos de esta Ley.
- (e) Crear cualesquiera comités o grupos de trabajo que estime necesarios o convenientes, definir las encomiendas dadas cada comité o grupo de trabajo y designar las personas que formarán las mismas. Estas personas podrán ser funcionarios o empleados del Departamento o de otras agencias, municipios, departamentos, corporaciones, instrumentalidades públicas o entidades no gubernamentales.
- (f) Desarrollar toda la política ~~publica~~ pública que aquí se establece mediante estrategias basadas en evidencia y culturalmente apropiado.
- (g) Peticionar todos aquellos fondos federales que puedan ayudar al Departamento a adelantar estas políticas o expandirlas.
- (h) Recolectar todos los datos que se deriven de la ejecución de estas políticas publicas y hacerlas accesible a la comunidad y a los investigadores interesados. Estos datos deberán ser de la mayor calidad disponible.
- (i) Fomentar foros de discusión científica y de participación ciudadana para ejecutar esta política pública y diseminar los resultados.
- (j) Suscribir a nombre del Departamento acuerdos de colaboración, memorandos de entendimiento, obligaciones o contratos con organizaciones comunitarias y sin fines de lucro, instituciones de cuidado de salud y proveedores de servicios de salud, instrumentalidades públicas y con el sector privado para adelantar las políticas que esta Ley esboza. El Secretario le dará prioridad al Centro Comprensivo de Cáncer, como su agente bona fide en el control de cáncer, al momento de establecer acuerdos de colaboración, memorandos de entendimiento, obligaciones o contratos para adelantar los objetivos de esta Ley.

#### Artículo 5.- Declaración de Política Pública

La Política Pública para el Control Comprensivo de Cáncer en Puerto Rico que aquí se esboza, está compuesta por seis (6) grandes áreas y se establece de la siguiente forma:

Sección 1. - Prevención de factores de riesgo – La prevención comprende aquellas actitudes y actividades que realizan los individuos y las comunidades para promover estilos de vida saludables y cambios de comportamiento. Será política pública del Gobierno de Puerto Rico contribuir a la reducción de cáncer mediante la implantación o modificación de políticas que eliminen las conductas, estilos de vida y factores de riesgo que contribuyen al desarrollo de cáncer cumpliendo con las siguientes políticas:

- (1) Uso de productos derivados del tabaco
  - (a) Desalentar el uso de productos derivados de tabaco en la población puertorriqueña, principalmente en los menores de edad, a través de medios de promoción efectivos que le demuestren a la ciudadanía los efectos perjudiciales a la salud que causa el fumar.
  - (b) Revisar periódicamente el arbitrio de todos los productos derivados del tabaco para hacer recomendaciones para su modificación y para allegar una partida de estos fondos a programas dirigidos a la prevención y la cesación de fumar y al tratamiento de los pacientes que padecen de algún tipo de cáncer relacionado al uso de productos derivados de tabaco.
  - (c) Velar por el más estricto cumplimiento de la política pública para reglamentar la práctica de fumar en lugares públicos y privados y en la medida que sea

- necesario, ampliar su cobertura para minimizar el impacto del humo de segunda mano en nuestra población.
- (d) Promover la cesación del uso de tabaco mediante programas gubernamentales, como la Línea de Cesación del Departamento de Salud y mediante intervenciones con proveedores de salud adiestrados en el campo de la cesación de tabaco.
  - (e) Alentar a que los proveedores de salud aconsejen a sus pacientes a utilizar estrategias de cesación de fumar y que les eduquen sobre los efectos negativos a la salud de no hacerlo.
  - (f) Disminuir los costos relacionados a cesación de fumar mediante mayores cubiertas en los planes de salud y seguros de salud.
- (2) Consumo de alcohol
- (a) Desalentar el uso de bebidas alcohólicas en la población puertorriqueña, principalmente en aquellos menores de edad, a través de medios de promoción efectivos que le demuestren a la ciudadanía los efectos perjudiciales a la salud que causa el consumo excesivo de alcohol.
  - (b) Desarrollar, implementar, diseminar y evaluar programas de consejería a personas con problemas de alcoholismo.
  - (c) Promover la reducción de exposición a productos alcohólicos en los medios de comunicación y en la propaganda general.
  - (d) Revisar periódicamente el arbitrio de las bebidas alcohólicas para hacer recomendaciones para su modificación y para allegar una partida de estos fondos a programas dirigidos a la prevención de consumo de bebidas alcohólicas, principalmente en menores de edad, y para el tratamiento de los pacientes que padecen de algún tipo de cáncer relacionado al consumo de bebidas alcohólicas.
- (3) Nutrición y alimentación saludable.
- (a) Promover el consumo de alimentos de alto valor nutricional, bajo en grasas y calorías; así como el consumo de frutas y vegetales en la población puertorriqueña principalmente en las poblaciones infantiles, mujeres embarazadas y envejecientes.
  - (b) Velar por el más estricto cumplimiento de cualesquiera política pública que requiera a las cadenas de “fast foods” y restaurantes proveyéndole al consumidor la información de valor nutricional de sus productos; así como el promover entre la ciudadanía la selección de alimentos saludables mediante programas como “Salud Recomienda”.
  - (c) Promover que los planes de salud y seguros de salud incluyan en sus cubiertas la consejería de nutricionistas y dietistas licenciados para sus asegurados y beneficiarios.
  - (d) Promover la educación escolar de la más alta calidad en los temas de nutrición y alimentación saludable.
  - (e) Desalentar la venta de comida poco saludable en las máquinas expendedoras de alimentos o “vending machines” y alentar a que se ofrezca al consumidor alimentos de alto valor nutricional principalmente en las escuelas del País.

- (4) Actividad física y control de peso.
  - (a) Apoyar programas de actividad física y de mantenimiento de peso en nuestra ciudadanía, principalmente en las escuelas y en los lugares de trabajo.
  - (b) Promover los beneficios de la actividad física y de un control de peso adecuado y de cómo esto ayuda a prevenir el desarrollo de cáncer mediante campañas educativas a la población.
  - (c) Promover el que las comunidades tengan espacios físicos donde realizar actividades físicas y de acondicionamiento.
- (5) Vacunación
  - (a) Promover la vacunación contra aquellas enfermedades infecciosas que han demostrado ser un riesgo para el desarrollo de cáncer, como las vacunas contra el virus de papiloma humano (HPV), la hepatitis E y B y cualquier otra que en el futuro se desarrolle.
  - (b) En la medida que los recursos del Gobierno así lo permitan, proveer estas vacunas libres de costo o a un costo accesible para la población de bajos recursos o sin cubierta de salud.
  - (c) Promover la cubierta de estas vacunas en los planes de salud y seguros de salud privados.
- (6) Factores ambientales.
  - (a) Promover y colaborar en el análisis y el estudio de aquellas actividades humanas e industriales que pudiesen ser un factor para el desarrollo de cáncer.
  - (b) Alentar a las instrumentalidades públicas encargadas para que corrijan o impongan las sanciones pertinentes ante cualquier anomalía o desviación de los estándares ambientales permitidos en ánimo de detener cualquier exposición ambiental perjudicial a la salud pública.

Sección 2. – Cernimiento y detección temprana – La detección temprana de cáncer se refiere a la aplicación de estrategias para determinar cuándo están presente en el individuo células precancerosas o cancerosas y que no muestran ningún síntoma de salud. Será política pública del Gobierno de Puerto Rico contribuir a la detección temprana de cáncer mediante pruebas de cernimiento para que los individuos puedan buscar tratamiento en etapas tempranas de la malignidad y así reducir la mortalidad de cáncer cumpliendo con las siguientes políticas:

- (a) Desarrollar, implementar, diseminar y evaluar programas de detección temprana para cáncer colorectal, de próstata, de mama, de cervix, oral y de cualquier otro cáncer cuya detección temprana sea posible y costo efectivo. El enfoque principal de estos programas debe ser atender aquellas poblaciones con alto riesgo de desarrollar cáncer.
- (b) Desarrollar, implementar y evaluar cualesquiera mecanismos de promoción basados en evidencia y culturalmente apropiados para la población puertorriqueña sobre los beneficios de la detección temprana de cáncer.
- (c) Promover el que la ciudadanía en general conozca cuales son las edades recomendadas para practicarse las pruebas de detección temprana de cáncer siguiendo los establecidos por el *U.S. Preventive Service Task Force*.
- (d) Establecer mecanismos para que los proveedores de salud tengan un mejor entendimiento y puedan ofrecer orientación adecuada a sus pacientes, según las recomendaciones de detección temprana de cáncer que mejor rigen en la práctica

médica. Esto incluye pero no se limita a la comunicación efectiva con el paciente, sistema de recordatorio de pruebas de detección temprana de cáncer, mecanismos de reembolso con los planes de salud y seguros de salud y el fomentar los cursos de educación profesional y adiestramientos en esta área.

- (e) Promover la inclusión de las pruebas de detección temprana de cáncer dentro de las cubiertas de los planes de salud y seguros de salud privados.
- (f) Optimizar el uso de pruebas de detección temprana de cáncer en los beneficiarios de la Reforma de Salud conforme a las mejores recomendaciones clínicas que rigen en la práctica médica.
- (g) Fomentar el que los hospitales, laboratorios clínicos y cualquier centro de salud, clínica o consultorio medica donde se ofrezcan pruebas de detección temprana de cáncer, se incorporen los avances y el desarrollo de tecnologías en este campo.
- (h) Monitorear los lugares donde se ofrecen pruebas de detección temprana de cáncer para asegurar que se cumplan con los estándares de calidad que rigen en la práctica médica, la confidencialidad del paciente y que reciban el mejor trato humano posible.
- (i) Garantizar una distribución geográfica adecuada de los lugares donde se ofrecen pruebas de detección temprana de cáncer para que cada ciudadano tenga un acceso conveniente a los mismos.
- (j) Promover el uso y la cubierta en los seguros de salud y planes de salud de pruebas genéticas para que el individuo conozca cuál es su riesgo genético de desarrollar cáncer y esté más ~~consiente~~ consciente de la importancia de la detección temprana.

Sección 3.- Diagnostico y tratamiento – En conjunto, un diagnostico correcto y el recibir tratamiento de la más alta calidad son esenciales para la recuperación de un paciente y aumentar sus expectativas de vida. Será política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar el tratamiento de cáncer de la más alta calidad y así reducir la mortalidad de cáncer cumpliendo con las siguientes políticas:

- (a) Aumentar el acceso y la calidad de la información relacionada sobre al diagnostico y tratamientos disponibles para pacientes y familiares. Esta información deberá contener, pero no limitarse, a incluir un directorio de instituciones hospitalarias, clínicas y de proveedores de salud que ofrecen tratamiento de cáncer según la región geográfica y el tipo de tumor para el que ofrecen el tratamiento. La información deberá estar redactada en lenguaje sencillo y comprensible para la población general.
- (b) Promover cualesquiera mecanismos basados en evidencia para disminuir el tiempo en que el paciente conoce el resultado del diagnostico y recibe el tratamiento.
- (c) Colaborar con el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico para la ejecución de política pública que este centro tiene por mandato de su ley creadora.
- (d) Velar por que cada paciente de cáncer reciba el mejor tratamiento disponible; esto significa que debe ser uno basado en evidencia, cuyo eje sea la pronta recuperación del paciente, sensible a sus necesidades y donde medie la toma de decisiones bien informada.
- (e) Promover y colaborar para que los hospitales y centros que ofrecen tratamiento busquen certificación y acreditación de las agencias locales o federales pertinentes para catalogarse como instituciones especializadas en tratamiento de cáncer.
- (f) Promover cualesquiera mecanismos basados en evidencia para mejorar la navegación de los pacientes entre los distintos especialistas médicos e instituciones médicas.

- (g) Fomentar la participación de pacientes de cáncer en ensayos clínicos, mediante la información directa al paciente, promoviendo que el profesional de salud le sugiera al paciente hacerlo, aumentando la cubierta medica de estos ensayos en los seguros de salud y planes de salud y promoviendo la creación de un ambiente favorable de investigación para que aumente este tipo de actividad en Puerto Rico.
- (h) Asegurar una planificación adecuada a través de toda la Isla para tener un sistema coordinado e integral de tratamiento de cáncer.

Sección 4.- Rehabilitación, sobrevivencia y cuidado paliativo – La rehabilitación y sobrevivencia de un paciente de cáncer constituyen el objetivo primordial de la detección temprana y el tratamiento: incorporar a este ser humano que ha sufrido de cáncer a una vida óptima minimizando las posibles incapacidades físicas y emocionales que esta enfermedad pudo haber causado. Este enfoque debe atender los componentes de salud física, emocional, mental y de necesidades de acomodo razonable y económico. Será política pública del Gobierno de Puerto Rico propiciar la rehabilitación y sobrevivencia de cáncer cumpliendo con las siguientes políticas:

- (a) Aumentar el reconocimiento y los derechos que protegen al sobreviviente de cáncer entre los mismos sobrevivientes, familiares, proveedores de servicios de salud, investigadores y público en general. Esto incluye acoger una definición de lo que es ser sobreviviente de cáncer.
- (b) Identificar las necesidades de los sobrevivientes, durante y luego del tratamiento, para proveerle el mejor cuidado comprensivo necesario para su condición de salud física, mental y emocional y cualquier otra necesidad.
- (c) Garantizar que cada sobreviviente de cáncer reciba los servicios de la más alta calidad disponible para su recuperación en un tiempo adecuado y con el mayor trato humano y sensible ante su situación.
- (d) Promover el desarrollo de equipos multidisciplinarios que incluyan proveedores de salud, enfermeras oncólogas, trabajadores sociales y guías espirituales para atender las necesidades del sobreviviente.
- (e) Promover el uso de medicina complementaria durante el proceso de recuperación del sobreviviente.
- (f) Garantizar el mejor cuidado paliativo disponible para los sobrevivientes y la participación en la toma de decisiones por parte del sobreviviente sobre este aspecto.
- (g) Promover estrategias para que los sobrevivientes puedan participar activamente en las actividades de desarrollo e implantación de cualquier política pública que les beneficie o les afecte.
- (h) Garantizar la disponibilidad de centros de cuidado que ofrezcan servicios a pacientes de cáncer terminales y que los mismos cuenten con protocolos de directrices avanzadas.

Sección 5.- Datos y vigilancia epidemiológica – La vigilancia epidemiológica y la recolección de datos de la más alta calidad es esencial no solamente para la toma de decisiones de política pública sino también para desarrollar propuestas de investigación que a su vez allegen fondos federales a Puerto Rico. El Registro Central de Cáncer, que tiene la encomienda de recolectar la información de cáncer en Puerto Rico, es el instrumento principal para medir y evaluar las estrategias de prevención y control de cáncer en el País. Su desarrollo y mantenimiento son esenciales para perseguir los propósitos de esta Ley. Será política pública del Gobierno de Puerto

Rico propiciar modelos de vigilancia epidemiológica de cáncer cumpliendo con las siguientes políticas:

- (a) Velar por el más estricto cumplimiento de la Ley del Registro Central de Cáncer que exige el reporte de toda aquella información relacionada a cáncer según el mandato de Ley.
- (b) Garantizar que el Registro tenga los recursos económicos y humanos para cumplir con sus responsabilidades.
- (c) Promover y apoyar cualquier otro programa de vigilancia epidemiológica que contribuya a un mejor entendimiento de la situación de cáncer en Puerto Rico.
- (d) Promover el uso de los datos del Registro y de los que el Departamento de Salud colecte para la planificación del sistema de salud de Puerto Rico.

Sección 6.- Investigación y entrenamiento – La investigación científica persigue la disminución de la incidencia y mortalidad de cáncer porque contribuye a desarrollar un mejor entendimiento del problema de cáncer y a innovar los tratamientos existentes o crear nuevos. Por su parte, el entrenamiento de profesionales de salud en cáncer garantiza tener la fuerza laboral necesaria para atender las necesidades médicas de los pacientes y conducir investigaciones. Será política pública del Gobierno de Puerto Rico propiciar la investigación y el entrenamiento de profesionales de salud en cáncer cumpliendo con las siguientes políticas:

- (a) Colaborar con el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico en el desarrollo de una agenda de investigación encaminada a avanzar las metas y objetivos del Plan Comprensivo de Control de Cáncer de Puerto Rico. ~~para el desarrollo de investigación y el descubrimiento de cuáles son las necesidades en esta área.~~
- (b) Desarrollar propuestas de incentivos económicos, junto al Departamento de Hacienda, para mantener y atraer nuevos profesionales de salud en el área de cáncer a ofrecer servicios médicos y a desarrollar investigaciones en estudios poblacionales, ciencias básicas y ensayos clínicos en Puerto Rico. Esto incluye a oncólogos, enfermeras oncólogas, epidemiólogos, investigadores, educadores en salud y cualesquiera otro profesional de salud necesario para lograr los objetivos de esta Sección.
- (c) Promover la investigación usando los datos de la Reforma de Salud y del Registro Central de Cáncer.

Artículo 6.- Interpretación de esta política pública

Esta Ley deberá interpretarse como una política pública de desarrollo progresivo y no de cumplimiento inmediato para aquellas actividades que por limitaciones económica el Departamento no pueda cumplir. Sin embargo, el Departamento viene obligado a demostrar un esfuerzo razonable, progresivo y dentro de sus recursos económicos y humanos en el cumplimiento de esta Ley. El Departamento podrá demostrar su esfuerzo razonable y progresivo al suscribir acuerdos de colaboración, memorandos de entendimiento, obligaciones o contratos con el Centro Comprensivo de Cáncer como su colaborador principal.

Artículo 7.- Informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa

El Secretario en colaboración con el Centro Comprensivo de Cáncer, rendirá un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre las actividades desarrolladas y el progreso alcanzado para lograr el propósito de esta Ley. Este informe podrá ser presentado en conjunto o incluido dentro del informe general que el Departamento viene obligado a presentar en virtud de su Ley orgánica.

**Artículo 8.- Complementariedad de disposiciones legales**

- (a) Se ordena que al máximo grado posible se interpreten, implanten y administren todas las políticas públicas, programas, planes, leyes, reglas y reglamentos, y órdenes ejecutivas vigentes y futuras en estricta conformidad con la política pública enunciada en esta Ley.
- (b) La política pública y otras disposiciones de esta Ley se interpretarán y aplicarán de forma complementaria a las políticas públicas y otras disposiciones de la Ley del Departamento de Salud, de la Ley del Registro Central de Cáncer y de la Ley del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico.
- (c) Ninguna de las disposiciones de esta Ley deberá interpretarse como que revoca o disminuye las autoridades y facultades concedidas por sus respectivas leyes creadoras al Departamento de Salud, Registro Central de Cáncer y al Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico y a las restantes agencias, departamentos, municipios, corporaciones e instrumentalidades públicas.
- (d) Esta Ley no revoca ninguno de los acuerdos de colaboración, memorandos de entendimiento, obligaciones o contratos contraídos en relación al control comprensivo de cáncer entre el Departamento y cualquier entidad pública o privado, previo al establecimiento de esta Ley.

**Artículo 9. Vigencia**

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar la aprobación del P. del S. 1016, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La intención de la medida es establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico para el Control Comprensivo de Cáncer en Puerto Rico.

La disparidad de acceso a servicios de salud para atender la problemática del cáncer es alarmante, con áreas geográficas desprovistas de servicios de detección temprana y de tratamiento, y con la limitación económica que muchas familias tienen para acceder a ellos.

Según se desprenden de la Exposición de Motivos, Puerto Rico ha contado con legislación para el control de cáncer, pero la misma se ha desarrollado de forma desarticulada y sin atender este asunto de una forma coordinada. Un avance importante en el área de tratamiento e investigación de cáncer, fue mediante la Ley Núm. 230 de 26 de agosto de 2004 que creó el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, y la Ley 101 de 27 de junio de 2008 que enmendó el Código de Rentas Internas para atraer investigadores al eximirlos de tributación por salarios devengados y compensación recibida por investigaciones y estudios en Puerto Rico. Sin embargo, hasta ese momento no se había articulado una estrategia comprensiva que pudiera trazar un esfuerzo articulado y coordinado para el control de cáncer en Puerto Rico.

En el 2008, un grupo de individuos y entidades públicas y privadas interesadas y relacionadas al control de cáncer, y representativo de la población puertorriqueña, unieron esfuerzos para formar la Coalición para el Control Comprensivo de Cáncer en Puerto Rico y trabajar en armonía para lograr un objetivo común: disminuir la morbilidad y la mortalidad de cáncer en Puerto

Rico. Este grupo trabajó de manera coordinada para desarrollar el documento del Plan Comprensivo de Control de Cáncer de Puerto Rico el cual fue presentado en Septiembre del 2008. Aunque en Puerto Rico se ha logrado un avance en el control de cáncer durante las últimas décadas, mucho queda por hacer. La fragmentación de los servicios y los esfuerzos, unido a la ausencia de un apoyo gubernamental e institucional coordinado, han sido las razones principales para que Puerto Rico no haya progresado más en la lucha contra el cáncer.

Aunque en la historia de Puerto Rico el control de cáncer comienza en la década de los 40, muchos de los programas no están enlazados entre sí; lo que redundaría en que se dupliquen esfuerzos, no se maximicen los recursos humanos y económicos y que no se cubran las áreas de control de cáncer que están desatendidas o han pasado por desapercibidas. Es por esta razón que un enfoque comprensivo hacia el control de cáncer es indispensable para asegurar el éxito de las estrategias existentes y de las que en un futuro se puedan desarrollar.

Para dirigir esta gestión de tanta relevancia para el Pueblo de Puerto Rico, como lo es el poner en marcha esta política pública, el Gobierno de Puerto Rico cuenta con el Departamento de Salud. Esta Ley, incluye las recomendaciones de los ciudadanos que participaron en la creación del Plan de Control Comprensivo de Cáncer y que dedicaron de su tiempo y conocimiento para garantizar que cada puertorriqueño tenga mejores herramientas para combatir el cáncer.

La Comisión de Salud para el análisis de la medida, solicitó memoriales y llevó a cabo una audiencia pública el 9 de octubre de 2009, a la cual asistieron los siguientes deponentes: Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, Departamento de Salud y la Sociedad Americana del Cáncer.

El **Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico**, expresa que la misión del centro y en particular del Programa de Control de Cáncer y Ciencias Poblacionales, es el desarrollo de programas multi-e-inter-disciplinarios para la prevención y el control de cáncer en Puerto Rico atendiendo de manera especial las desigualdades en salud de la población y sus determinantes para reducir la carga de la enfermedad y el impacto social y económico que la enfermedad tiene en nuestra población. El Departamento de Salud y el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico establecieron en 2007 un memorando de entendimiento que designa al Centro de Cáncer como el agente bona fide del Departamento de Salud para la solicitud y administración de fondos del gobierno federal (Centros para el Control y Prevención de Enfermedades, CDC) para el desarrollo, implementación y evaluación del Plan Comprensivo de Cáncer de Puerto Rico. Cabe señalar que hasta entonces Puerto Rico era el único estado o territorio que no contaba con este programa.

El término *control comprensivo del cáncer* se refiere al “esfuerzo integrado y coordinado para reducir la incidencia, morbilidad y mortalidad por cáncer a través de prevención, detección temprana, tratamiento, rehabilitación y paliación”. El propósito es reducir la duplicación de esfuerzos, maximizar los recursos, facilitar cambios en sistemas y políticas; facilitar intervenciones simultáneas a diferentes niveles y maximizar el impacto en la reducción de la incidencia, la mortalidad y la calidad de vida de la población.

El Centro reconoce que la decisión del Senado de Puerto Rico de establecer un marco legal que recoja los asuntos de mayor relevancia para el desarrollo de política pública para el control comprensivo de cáncer en Puerto Rico representa una medida muy importante para el logro de las metas y objetivos planteados en el Plan de Control Comprensivo de Cáncer en Puerto Rico. También expresan que el establecimiento de este proyecto de ley posiciona al Departamento de Salud, al UPRCC, y otras entidades académicas, de investigación, y agencias públicas a responder a

oportunidades de fondos federales que permitan avanzar las metas de control de cáncer en Puerto Rico.

Estos en general, están de acuerdo con la intención legislativa y respetuosamente someten varias enmiendas al mismo, con el propósito de aumentar la claridad y evitar ambigüedades en la interpretación e implementación de los esfuerzos generados en esta ley.

El **Departamento de Salud** expone que con campañas preventivas y de educación tendrán el efecto de promover la costo-efectividad en servicios de salud al fomentar la creación de un sistema nacional de prevención y promoción. Expresan que sin lugar a dudas, debemos fomentar la creación de alianzas intersectoriales que permitan el desarrollo de proyectos medibles y basados en evidencia científica para promover que nuestros ciudadanos puedan tener un desarrollo vital, pleno y saludable.

Indica que un aspecto importante del proyecto es que pretende lidiar con la problemática del cáncer de una manera multidisciplinaria y comprensiva. De esta forma incluye la prevención de factores de riesgo, el cernimiento y la detección temprana, el diagnóstico y tratamiento, la rehabilitación, sobrevivencia y cuidado paliativo, los datos y la vigilancia epidemiológica, así como la investigación y el entrenamiento. Este enfoque permite que los ciudadanos disfruten de los beneficios de la prevención y la detección temprana; y que a su vez reciban un tratamiento efectivo en caso de ser necesario. No obstante, indica que no se debe perder de perspectiva la importancia de la actividad física, la cual revé o mejora significativamente las diversas condiciones de salud como el cáncer, la obesidad, la diabetes y la hipertensión.

Por otro lado, resalta que la política pública debe estar dirigida a la prevención y al tratamiento de los distintos tipos de cáncer, por lo que es necesario que los factores de riesgo, prevención y tratamiento se identifiquen y manejen de manera individualizada. Entre los tipos de cánceres mencionan cavidad oral y faringe, colon y recto, cuello uterino, cuerpo del útero, estómago, hígado y tracto intrahepático biliar, leucemia, mama, ovario, próstata pulmón y bronquios, vejiga urinaria, entre otros. También expresa, que la medida sobresalta el rol de la vacunación en la prevención en el ámbito salubrista. Inclusive estudios recientes, han determinado que la vacuna para la prevención de padecer cáncer cervical, está siendo sumamente efectiva, recomendándose así ampliamente la utilización de la misma.

Por último, el Departamento de Salud endosa el proyecto, debido a la imperiosidad de brindarles a los ciudadanos servicios de salud efectivos, enfocados en la prevención, y de desarrollar una política pública multisectorial para atender las enfermedades crónicas, particularmente el cáncer.

La **Sociedad Americana del Cáncer de Puerto Rico** indica que tiene gran interés en el establecimiento de una política pública estándar y culturalmente sensible a nuestra comunidad. Expresa que desde el establecimiento del Centro Comprensivo de Cáncer de Puerto Rico la sociedad ha tenido representación en los comités de sobrevivencia y control de cáncer del centro. Expone que la falta de un plan uniforme para prevención primaria para la detección y tratamiento hace difícil gestionar las ayudas y limita la participación de la organización en los casos en que la actividad programada en la comunidad no cumple con las guías establecidas.

Enfatizan que elevar a rango de política pública el plan de control de cáncer le dará un gran impulso al desarrollo y fortalecimiento de los programas para la detección temprana y como consecuencia, el acceso a servicios y la morbilidad de la enfermedad va a cambiar de forma positiva. Esta legislación tendrá un gran impacto en la calidad de vida luego de un diagnóstico positivo de la población general.

En SAC PR están de acuerdo con el proyecto para establecer un Plan Comprensivo de Control de Cáncer en Puerto Rico.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Conforme al análisis realizado, la Comisión suscribiente concluye que esta medida no tiene impacto fiscal ni habrá impacto alguno sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con la salud del Pueblo de Puerto Rico y tenemos el deber ministerial de proveerla al Gobierno de Puerto Rico, dentro de un marco legal que recoja los asuntos de mayor relevancia en el control comprensivo de cáncer en aras de ofrecerle a la ciudadanía estrategias coordinadas e integradas para minimizar los estragos de esta enfermedad. En esta Ley están incluidas las recomendaciones de los ciudadanos que participaron en la creación del Plan de Control Comprensivo de Cáncer y que dedicaron de su tiempo y conocimiento para garantizar que cada puertorriqueño tenga mejores herramientas para combatir el cáncer. La Política Pública que aquí se expresa, es el mejor ejemplo de cómo la Asamblea legislativa es un instrumento eficaz para, que en conjunto con los ciudadanos, se cree legislación que atienda los problemas de salud en Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar la aprobación del P. del S. 1016 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Angel R. Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1031, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para declarar el mes de agosto de cada año como el “Mes de la Concienciación sobre la Distrofia Muscular” en Puerto Rico.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La distrofia muscular agrupa más de cuarenta y tres (43) desórdenes neuromusculares hereditarios genéticos caracterizados por la destrucción de la fibra muscular y el sistema nervioso. Estos trastornos varían dependiendo de la edad de diagnóstico, de la persona, gravedad y patrón de

músculos afectados y género sexual de la persona. Entre sus síntomas se encuentran: debilidad muscular, caídas frecuentes, dificultad subiendo escaleras y problemas levantándose del suelo.

La distrofia muscular se produce en todo el mundo y afecta a todas las razas. Su incidencia varía, y algunas formas son más comunes que otras. Sus formas más comunes en los niños, las distrofias musculares de *Duchenne* *Duchenne* y *Becker*, por sí solas afectan aproximadamente 1 de cada 3,500 niños, o entre 400 y 600 nacimientos de varones vivos cada año en los Estados Unidos. Algunos tipos de distrofia muscular prevalecen más en ciertos países y regiones del mundo. La mayoría de las distrofias musculares son familiares, o sea que hay antecedentes familiares de la enfermedad.

~~En los Estados Unidos unas 250,000 personas tienen alguna forma de distrofia muscular.~~

En los Estados Unidos de América, más de un millón de personas se ven afectadas por alguna forma de enfermedad neuromuscular y aproximadamente el cuarenta por ciento (40%) de ellos tienen menos de dieciocho (18) años. En Puerto Rico, existen 2,912 casos registrados de personas que padecen alguna de las condiciones neuromusculares, según las cifras brindadas por la Asociación de la Distrofia Muscular, agencia voluntaria de salud que provee servicios médicos y ortopédicos libres de costo a miles de niños y adultos afectados por dicha condición. De estos casos, hay aproximadamente 900 menores de edad.

La Asociación de la Distrofia Muscular se estableció en el 1972. Su misión consiste en brindarles a los pacientes con las condiciones neuromusculares los servicios y equipos médicos y ortopédicos gratuitos para ayudarlos a lograr una mayor oportunidad de integración en la sociedad.

Dicha asociación, brinda una gran variedad de servicios libres de costo a través de cuatro (4) clínicas de evaluación y seguimiento. Los servicios que ofrecen incluyen consultas especializadas, ~~consultas~~ referidos de terapia y servicios médicos entre los que se encuentran Biopsias, Electrocardiogramas (EKG), Pruebas de Función Pulmonar (PFT), Electromiograma (EMG), Examen de Conducción Nerviosa (NCV), Rayos X y Laboratorios clínicos especializados así como equipos médicos y ortopédicos. En adición, la Asociación brinda servicios de apoyo como lo son el Campamento de Verano, conferencias y charlas educativas, grupos de apoyo, transportación a clínicas y materiales educativos.

Durante el presente mes de agosto la Asociación de la Distrofia Muscular esta celebrando dentro de la organización el mes de la Distrofia Muscular. Durante este mes se están realizando diferentes actividades educativas dirigidas a la concienciación del pueblo sobre la condición.

Esta Asamblea Legislativa entiende prudente y meritorio que se declare el mes de agosto de cada año como “Mes de Concienciación de la Distrofia Muscular”. Así las organizaciones y agencias pertinentes tendrán la oportunidad de preparar diferentes actividades de concienciación a la comunidad durante este mes y ser respaldados por la ciudadanía y otras organizaciones cívicas y educativas.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se declara el mes de agosto de cada año como: “Mes de la Concienciación sobre la Distrofia Muscular” en Puerto Rico.

Artículo 2.- El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama al efecto, exhortará al Pueblo de Puerto Rico a celebrar este mes.

Artículo 3.- La Asociación contra la Distrofia Muscular, el Departamento de Salud, el Departamento de la Familia así como cualquier otra institución interesada en esta celebración, se encargarán de difundir información sobre el significado de este evento.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Número 1031, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 1031, tiene el propósito de declarar el mes de agosto de cada año como el “Mes de la Concienciación sobre la Distrofia Muscular” en Puerto Rico.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

La distrofia muscular agrupa más de cuarenta y tres (43) desórdenes neuromusculares genéticos caracterizados por la destrucción de la fibra muscular y el sistema nervioso. Estos trastornos varían dependiendo de la edad de diagnóstico de la persona, gravedad y patrón de músculos afectados y género sexual de la persona. Entre sus síntomas se encuentran: debilidad muscular, caídas frecuentes, dificultad subiendo escaleras y problemas levantándose del suelo.

La distrofia muscular se produce en todo el mundo y afecta a todas las razas. Su incidencia varía, y algunas formas son más comunes que otras. Sus formas más comunes en los niños, las distrofias musculares de *Duchenne* y *Becker*, por sí solas afectan aproximadamente 1 de cada 3,500 niños, o entre 400 y 600 nacimientos de varones vivos cada año en los Estados Unidos. Algunos tipos de distrofia muscular prevalecen más en ciertos países y regiones del mundo. La mayoría de las distrofias musculares son familiares, o sea que hay antecedentes familiares de la enfermedad.

En los Estados Unidos unas 250,000 personas tienen alguna forma de distrofia muscular. En Puerto Rico, existen 2,912 casos registrados de personas que padecen alguna de las condiciones neuromusculares, según las cifras brindadas por la Asociación de la Distrofia Muscular, agencia voluntaria de salud que provee servicios médicos y ortopédicos libres de costo a miles de niños y adultos afectados por dicha condición. De estos casos, hay aproximadamente 900 menores de edad.

La Asociación de la Distrofia Muscular se estableció en el 1972. Su misión consiste en brindarles a los pacientes con las condiciones neuromusculares los servicios y equipos médicos y ortopédicos gratuitos para ayudarlos a lograr una mayor oportunidad de integración en la sociedad.

Dicha asociación, brinda una gran variedad de servicios libres de costo a través de cuatro (4) clínicas de evaluación y seguimiento. Los servicios que ofrecen incluyen consultas especializadas, referidos de terapia y servicios médicos entre los que se encuentran Biopsias, Electrocardiogramas (EKG), Pruebas de Función Pulmonar (PFT), Electromiograma (EMG), Examen de Conducción Nerviosa (NCV), Rayos X y Laboratorios clínicos especializados así como equipos médicos y ortopédicos. En adición, la Asociación brinda servicios de apoyo como lo son el Campamento de Verano, conferencias y charlas educativas, grupos de apoyo, transportación a clínicas y materiales educativos.

Durante el presente mes de agosto la Asociación de la Distrofia Muscular esta celebrando dentro de la organización el mes de la Distrofia Muscular. Durante este mes se están realizando diferentes actividades educativas dirigidas a la concienciación del pueblo sobre la condición.

Esta Asamblea Legislativa entiende prudente y meritorio que se declare el mes de agosto de cada año como “Mes de Concienciación de la Distrofia Muscular”. Así las organizaciones y agencias pertinentes tendrán la oportunidad de preparar diferentes actividades de concienciación a la

comunidad durante este mes y ser respaldados por la ciudadanía y otras organizaciones cívicas y educativas.

### **HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Número 1031. Entre estas el Departamento de Salud, la Asociación de la Distrofia Muscular, el Departamento de Estado, el Departamento de Hacienda, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Departamento de Estado, luego de evaluar los méritos del Proyecto del Senado 1031, según expresado en su Exposición de Motivos, no tiene objeción al mismo.

El Departamento de Hacienda, Luego de evaluar el alcance y propósito de la presente medida, entiende que la misma no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier otra área de competencia de su departamento.

La Asociación de la Distrofia Muscular, le da las gracias por el apoyo que esta medida representa a la misión de servicio de la Asociación en Puerto Rico, pero más que nada que haya un mejor entendimiento de las personas y familias afectadas por estas condiciones neuromusculares. De ser aprobado este proyecto de ley, les gustaría participar en la firma del mismo.

El Departamento de Salud, endosa la medida e indica que la distrofia muscular es un grupo de trastornos que involucran debilidad muscular y pérdida de tejido muscular que empeoran con el tiempo. Los síntomas varían de acuerdo con los diferentes tipos de distrofia muscular. Todos los músculos pueden resultar afectados o sólo grupos específicos de músculos como los que están alrededor de la pelvis, los hombros o la cara.

El término distrofia muscular agrupa una amplia variedad de desórdenes neuromusculares hereditarios, siendo la más común en niños la distrofia de Duchenne que puede manifestarse desde que los niños comienzan a caminar. La distrofia de Duchenne es una enfermedad progresiva e incapacitante que afecta principalmente a los varones, siendo las mujeres portadoras las que presentan los síntomas más leves.

Al momento de redactar este informe la Oficina de Gerencia y Presupuesto no emitió sus comentarios al respecto.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto

negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSION

El Proyecto del Senado Número 1031, tiene el propósito de declarar el mes de agosto de cada año como el “Mes de la Concienciación sobre la Distrofia Muscular” en Puerto Rico.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida por ser necesario continuar educando nuestra población al igual que a los profesionales para la identificación temprana de esta condición.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Número 1031, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1131, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; de Salud; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para adoptar la “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”; adoptar definiciones; establecer la política pública sobre la promoción y desarrollo de dicha industria; disponer que el ~~Secretario de Salud~~ Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo tendrá los poderes y facultades convenientes y necesarios para implantar dicha Ley; enumerar los poderes y facultades de dicho funcionario; crear una Junta Consultiva para hacer recomendaciones al ~~Secretario de Salud~~ Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo en dicha área; se crea un Consejo Asesor responsable de asesorar a la Junta Consultiva en aspectos relacionado a salud y turismo; disponer incentivos económicos para las actividades, facilidades e instalaciones certificadas como de turismo médico; disponer los procedimientos para la expedición de certificaciones y licencias para dichas actividades, facilidades e instalaciones; establecer parámetros para el desarrollo del turismo médico en Puerto Rico; disponer que la Junta de Planificación instruirá a la Administración de Reglamentos y Permisos a otorgarle prioridad a toda iniciativa del sector público o privado para desarrollar infraestructura, facilidades e instalaciones de turismo médico; disponer lo relativo al otorgamiento de permisos de construcción; establecer prohibiciones, multas y penalidades; derogar la Ley Núm. 52 de 30 de enero de 2006; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Históricamente, el desarrollo de la industria turística en Puerto Rico ha presentado un cuadro contradictorio y paradójico: por un lado, es innegable que en los últimos sesenta (60) años en Puerto Rico se han construido facilidades turísticas de renombre internacional, se ha aprobado abundante

legislación para promover y fomentar el desarrollo del turismo y se han planificado y llevado a cabo una diversidad de exitosas y memorables campañas de medios para promover nuestros ofrecimientos turísticos en los mercados internacionales, lo cual ha traído millones de turistas a Puerto Rico, aportando beneficios billonarios a nuestra economía. Pero, por otro lado, numerosos estudios indican, una y otra vez, que el turismo nunca se ha desarrollado al máximo de su potencial en Puerto Rico y que su aportación a nuestra economía, tanto en términos de ingresos generados como en la creación de empleos, está y ha estado siempre muy por debajo de lo que podría y debería ser, si se toman en cuenta las posibilidades inherentes en nuestra localización geográfica, clima, infraestructura, grado de desarrollo socioeconómico y relación política con los Estados Unidos.

Una de las áreas de mayor crecimiento a nivel mundial en la industria del turismo es el llamado turismo médico, el cual se concentra en la provisión de servicios médicos y de salud para turistas y viajeros de diversos destinos y mercados. Afortunadamente, Puerto Rico cuenta con numerosas facilidades e instalaciones médicas de primer orden, que no tienen nada que envidiarle a las de otras partes del mundo, pero no cuenta con una política pública, definida, y diversificada, y diseñada para promover y desarrollar esta clase de turismo y sacarle el máximo beneficio a nuestras excelentes facilidades hospitalarias y de salud, de manera tal que el turismo médico llegue a ser un componente sustancial en nuestra industria turística, aportando de manera significativa a nuestra economía, a un incremento en su aportación al producto bruto y contribuyendo a la creación de empleos.

En la actualidad, hay una tendencia en el aumento de los costos que se incurren en la industria de salud en los Estados Unidos. A tono con lo anterior, para el año 2008, el costo del sistema de salud en Estados Unidos fue de aproximadamente dos punto tres (2.3) trillones de dólares, y se espera que alcance cuatro (4) trillones de dólares para el año 2015. En Estados Unidos se estiman en cuarenta y cinco (45) millones de ciudadanos y ciudadanas sin seguro de salud, noventa (90) millones auto asegurados, ciento veinte (120) millones con cubierta no suficientes para sus necesidades y como resultados; setenta y nueve (79) millones de ciudadanos americanos tienen problemas económicos debido a sus deudas por servicios de salud recibidos. Ante esta situación, y como medida alternativa para recibir servicios de salud, los residentes de Estados Unidos continentales están viajando a distintas partes del mundo en busca de servicios de salud de calidad y accesibles en términos de costo.

En cuanto a las proyecciones de crecimiento de este mercado, en el 2008 el Centro de Soluciones de Salud de la firma de consultoría Deloitte, identificó un posible mercado de seis (6) millones de pacientes para el año 2010, escalonando a diez (10) millones de pacientes estadounidense en el 2012. Como se puede apreciar, las bases e indicadores del mercado son muy prometedoras.

Por otro lado, en cuanto al impacto y desarrollo económico, esta oportunidad de turismo médico, puede representar para Puerto Rico un impulso de grandes proporciones. Si tomamos la proyección de seis (6) millones de pacientes para el 2010, y asumimos una participación del mercado de sólo dos (2) por ciento, estamos hablando de ciento veinte (120) mil pacientes, que acompañados mínimo por una persona se convierten en doscientos cuarenta (240) mil nuevos visitantes para nuestra Isla, con lo que significa ésto en términos económicos. Se ha comprobado que la estadía promedio de este tipo de visitantes fluctúa entre diez (10) a catorce (14) días, utilizando un promedio de trescientos cincuenta (350) dólares diarios en gastos directos, sin incluir el gasto médico, estamos hablando de cuatrocientos veinte (420) millones de dólares de actividad económica en nuestra economía. Esto sin incluir el impacto directo por concepto de servicios médicos que pueden estimar entre uno punto ocho (1.8) a dos (2.0) billones de dólares al año. Como

se puede apreciar, esta es una oportunidad de crecimiento económico para Puerto Rico, no solo de turismo, o del segmento de la salud en particular. Hoy por hoy, el segmento de la industria de la salud es una de las pocas que refleja crecimiento en Estados Unidos. Por cada empleo directo que se genera en la industria se generan de cinco (5) a diez (6) empleos indirectos. Los salarios pagados son superiores a los de otras industrias y la necesidad de adiestramiento y reclutamiento de personal especializado es constante y real.

Puerto Rico ofrece servicios de salud y tratamientos médicos siguiendo los mismos requisitos de calidad y cumplimiento que en Estados Unidos, pero a un costo mucho menor que se ha estimado entre un cincuenta (50) a un setenta (70) por ciento menos.

La presente Administración, está comprometida en desarrollar el turismo médico siendo un compromiso programático de desarrollo económico plasmado en el Modelo Estratégico para una Nueva Economía del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño Buset. El Modelo Estratégico para una Nueva Economía, en la página 25 dispone que:

- “Turismos y Entretenimiento-Los planes de la Administración incluyen el desarrollo de nuevas marcas, mejores controles de calidad, la promoción del Triangulo Dorado y el desarrollo de la antigua Base Naval de Roosevelt Roads como un destino turístico de clase mundial. La diversificación de mercados y productos, la promoción del turismo náutico, médico y deportivo y la generación de lugares de interés fuera del área metropolitana de San Juan, son parte del plan sectorial.”

Más adelante, en la pagina 26 se dispone que: “Para poder alcanzar el potencial del turismo en Puerto Rico, se proponen las siguientes medidas:”

- “Promocionar y desarrollar el turismo médico mediante alianzas con proveedores de servicios de salud, seguros y hoteles.”

Con la presente Ley, se subsana dicha omisión y se sientan las bases para que el turismo médico en Puerto Rico se desarrolle a su máximo potencial y se convierta en un componente importante de nuestros ofrecimientos turísticos a los viajeros de todas partes del mundo, promoviendo el cambio que necesita el sector turístico para poder ser una herramienta efectiva de desarrollo económico y social.

Es un paso en la dirección correcta establecer mediante legislación la política pública para proveer la infraestructura y promoción del turismo médico en Puerto Rico, con el objetivo de que llegue a ser un componente sustancial en nuestra industria turística, aportando de manera significativa a nuestra economía, a un incremento en su aportación al producto bruto y contribuyendo a la creación de empleos.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Título.

Esta Ley se conocerá y podrá citarse como la “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”.

Artículo 2.- Declaración de Política Pública.

Se declara que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico incentivar la promoción y el desarrollo del turismo médico en nuestra jurisdicción, de manera que dicha actividad contribuya significativamente a nuestra economía y que nuestros ofrecimientos en este renglón alcancen niveles de excelencia y logren reconocimiento nacional e internacional, como parte de la estrategia de diversificar los ofrecimientos turísticos tradicionales.

## Artículo 3.- Definiciones.

Para efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación:

(a) Director Ejecutivo- Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

~~(a) (b) Endoso médico-turístico- certificación que emite el Secretario de Salud reconociendo una actividad, instalación o facilidad como que ha cumplido con los criterios, estándares y procedimientos aplicables, establecidos de conformidad con la presente Ley, y el reglamento, respecto a la calidad y excelencia en la prestación de servicios médico-turísticos, y haciendo elegible dicha actividad, instalación y facilidad para los beneficios establecidos en la presente Ley.~~

(c) Endoso turístico- certificación que emite el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo reconociendo una actividad, como que ha cumplido con los criterios, estándares y procedimientos aplicables, establecidos de conformidad con la presente Ley, la Ley Núm. 53 de 2 de junio de 1983, según enmendada, conocida como Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico, y sus respectivos reglamentos.

~~(b) (d) Junta Consultiva- organismo creado bajo las disposiciones de la presente Ley adscrito al Departamento de Salud adscrita a la Compañía de Turismo y encargado encargada de la implantación y el desarrollo de la política pública, parámetros, criterios, certificaciones, licencias, evaluaciones, informes y reglamentación para poner en vigor las disposiciones de esta Ley, incluyendo formular recomendaciones al Secretario Director Ejecutivo, asignar recursos para el desarrollo de la industria y supervisar la implementación de las disposiciones de la presente Ley, el cual está compuesto por el Secretario de Salud, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio y el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, quien presidirá.~~

(e) Consejo Asesor- organismo creado bajo las disposiciones de la presente Ley adscrito a la Compañía de Turismo responsable de asesorar a la Junta Consultiva en aspectos relacionados a la salud y al turismo, entre otros. El Consejo Asesor será nombrado por el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, y estará compuesto por sin limitarse a, representantes del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, la Asociación Médica de Puerto Rico, la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, la Asociación de Hoteles de Puerto Rico, así como el Departamento de Hacienda y el Director de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, según el Director Ejecutivo lo entienda pertinente.

~~(e) (f) Secretario- el Secretario de Salud de Puerto Rico.~~

~~(d) (g) Turismo médico- toda aquella actividad turística consistente en la realización de viajes por pacientes de otras jurisdicciones hacia Puerto Rico con el propósito específico de obtener tratamiento médico y servicios relacionados en o a través de actividades, facilidades o instalaciones médico hospitalarias en Puerto Rico.~~

## Artículo 4.-Facultades y Poderes.

El ~~Secretario de Salud~~ Director Ejecutivo tendrá todos los poderes y facultades convenientes y necesarios para desarrollar y llevar a cabo la política pública declarada en esta Ley. Dicho funcionario tendrá los poderes y las responsabilidades que más adelante se disponen, sin menoscabo de cualesquiera otras facultades y poderes conferidos a dicho funcionario y a cualesquiera otros

funcionarios, agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno Estatal en cualesquiera otras leyes:

(a) Desarrollar un plan estratégico para impulsar la industria del turismo médico en Puerto Rico, cuyo plan delinearé e integrará la participación activa de las agencias estatales que tengan relación con dicha industria, así como el sector privado de la economía y la comunidad en general; promoverá una visión integral de la industria; asegurará la continuidad en los programas y esfuerzos gubernamentales a los fines de asegurar la continuada viabilidad de la industria como una actividad económica sustentable y autofinanciable; y establecerá objetivos a corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de la misma.

(b) Determinar los criterios, indicadores, parámetros, requisitos e implicaciones para establecer y desarrollar programas y facilidades de turismo médico que promuevan los objetivos de esta Ley y la política pública establecida para la industria.

(c) ~~Coordinar con la Compañía de Turismo de Puerto Rico~~ una campaña de medios para promover la Isla a Puerto Rico como un centro mundial de turismo médico, ~~disponiéndose que la Compañía tendrá la responsabilidad primaria de coordinar e implementar dicha campaña~~ y mantendrá ~~informado al Secretario de Salud~~ informada a la Junta Consultiva sobre la implantación y efectividad de la misma, así como las tendencias del mercado y las implicaciones de las fluctuaciones en dichas tendencias para la industria en Puerto Rico.

(d) Evaluar y revisar periódicamente todas las facilidades, instalaciones y actividades certificadas como de turismo médico para determinar el cumplimiento de las mismas con los objetivos y disposiciones de esta Ley y la política pública establecida para la industria.

(e) Promover y propiciar la cooperación y coordinación de esfuerzos entre las agencias gubernamentales, el sector privado y la comunidad en general para el desarrollo del turismo médico y la implantación de los objetivos y disposiciones de esta Ley y la política pública establecida para la industria.

(f) Evaluar solicitudes y expedir licencias, certificaciones, endosos y permisos para las facilidades, instalaciones y actividades que cumplan con las normas, parámetros y requisitos establecidos por las leyes y reglamentos aplicables para ~~ser certificadas como de~~ turismo médico.

(g) Expedir multas y penalidades conforme al reglamento que a tales fines se apruebe.

(h) Establecer uno o más reglamentos para la implantación de las disposiciones de esta Ley.

(i) Adquirir, traspasar, construir, custodiar y operar la infraestructura necesaria para facilitar y promover el desarrollo del turismo médico en Puerto Rico.

(j) Contratar, adiestrar, capacitar, emplear y supervisar el personal necesario para implantar las disposiciones de esta Ley y dar cumplimiento a los objetivos de la misma y a la política pública establecida para la industria.

(k) Alentar, promover y facilitar los intercambios científicos y académicos con otras jurisdicciones que propendan al desarrollo de la industria y a que Puerto Rico, se mantenga a la vanguardia de los desarrollos mundiales científicos y tecnológicos que tengan un impacto sobre la industria y su crecimiento y desarrollo en la Isla Puerto Rico.

(l) Delegar o traspasar mediante convenios la planificación, desarrollo, mantenimiento y operación de la infraestructura y facilidades necesarias para fomentar y

desarrollar la industria y sus ofrecimientos, asegurando, en casos de cesión o traspaso mediante escritura pública, que la propiedad revierta al Estado a la conclusión del término especificado o en caso de que el cesionario viole cualquier disposición de ley o reglamento que sea de aplicación o que viole las condiciones y requisitos especificados en el convenio o escritura.

(m) Coordinar con el Secretario de Salud todos los aspectos relacionados a la salud.

(n) Coordinar con el Secretario de Hacienda todos los aspectos relacionados a los incentivos económicos y cualquier otro incentivo que se provea.

Artículo 5.- Junta Consultiva.

Para asegurar que los ofrecimientos de Puerto Rico en el área del turismo médico sean de excelencia y estén en condiciones de competir exitosamente con ofrecimientos similares a nivel internacional, se crea una Junta Consultiva para el fomento del turismo médico, la cual estará adscrita a la Compañía de Turismo, quien la presidirá al Departamento de Salud. Dicha Junta estará a cargo de la implantación y desarrollo de la política pública, parámetros, criterios, certificaciones, licencias, evaluaciones, informes y reglamentación para poner en vigor las disposiciones de esta Ley. La Junta recomendará al ~~Secretario de Salud~~ Director Ejecutivo las prioridades, asignación de recursos para el desarrollo de la industria y la implementación de los poderes y deberes contenidos en esta Ley. La Junta estará compuesta por el Secretario de Salud, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio y el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo. La Junta se constituirá no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha en que entre en vigor esta Ley y celebrará su primera reunión dentro de dicho término para elaborar y aprobar un plan de trabajo para la implantación de las disposiciones de la Ley. No más tarde de ciento ochenta (180) días después de haber sido debidamente constituida, la Junta recomendará los parámetros para el desarrollo de la industria; requisitos, estándares y criterios requeridos a las actividades, facilidades e instalaciones a ser certificadas como de turismo médico; reglamentación propuesta; y requisitos para licenciar y autorizar a proveedores de servicios y operadores de actividades, facilidades e instalaciones de la industria. No más tarde de noventa (90) días después de expirado dicho término de ciento ochenta (180) días, el ~~Secretario de Salud~~ Director Ejecutivo rendirá un informe a la Asamblea Legislativa sobre el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 4 de esta Ley.

Artículo 6.- Incentivos económicos para actividades y facilidades de turismo médico.

Toda actividad, facilidad o instalación debidamente certificada como de turismo médico cualificará para los beneficios e incentivos contenidos en la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada o leyes similares sucesoras, y en la Ley Núm. 53 de 2 de junio de 1983, según enmendada, conocida como Ley de Desarrollo Turísticos de Puerto Rico, - la Ley 73 de 28 de mayo de 2008, conocida como Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico o leyes similares sucesoras, y aquellos incentivos que se establezcan mediante reglamento la que más se ajuste a sus necesidades. ~~También calificará para beneficios otorgados en la Ley Núm. 53 de 2 de junio de 1983, según enmendada.~~

La Junta Consultiva aprobará la reglamentación necesaria, junto con el Secretario de Hacienda en cuanto a la manera en que se efectuará la elección de una de las leyes antes descritas.

Además, toda actividad, instalación o facilidad debidamente certificada como de turismo médico estará exenta del pago de cualquier impuesto, tributo, arbitrio, derecho, patente, franquicia y cualquier otra imposición estatal; o municipal directa o indirectamente relacionada con la construcción o expansión de facilidades o instalaciones destinadas a fines de turismo médico o a la importación o adquisición de equipos o materiales destinados a operaciones en dicha industria, incluyendo, pero sin limitarse a, vehículos de motor para transportar pacientes médico-turísticos,

equipos médicos y materiales de construcción, entre otros. Además, toda actividad, instalación o facilidad debidamente certificada como de turismo médico recibirá las tarifas más baratas de electricidad y servicios de acueductos y alcantarillados.

Artículo 7.- Certificaciones, y Licencias y Endosos.

~~El Secretario de Salud~~ El Director Ejecutivo tendrá la facultad de certificar y expedir licencias y permisos relacionados con la industria de turismo médico; establecer las reglas y requisitos para la evaluación de solicitudes y la expedición de dichas licencias y permisos; supervisar a los operadores y proveedores de servicios de la industria; y suspender o revocar las licencias y permisos en casos de incumplimiento con las normas y reglamentos establecidos.

Solamente aquellas actividades, instalaciones y facilidades que cumplan con las normas, criterios y requisitos establecidos por el ~~Secretario de Salud~~ el Director Ejecutivo serán certificadas como actividades, instalaciones y facilidades de turismo médico y solamente aquellas actividades, instalaciones y facilidades que sean así certificadas por el Director Ejecutivo podrán llamarse y promocionarse como de turismo médico.

El Secretario de Salud emitirá un endoso médico reconociendo una instalación o facilidad como que ha cumplido con los criterios, estándares y procedimientos aplicables, respecto a la calidad y excelencia en la prestación de servicios médicos y haciendo elegible dicha instalación y facilidad para los beneficios establecidos en la presente Ley.

El Director Ejecutivo emitirá un endoso turístico reconociendo una actividad como que ha cumplido con los criterios, estándares y procedimientos aplicables, respecto a la calidad y excelencia en la prestación de servicios turísticos, y haciendo elegible dicha actividad, para los beneficios establecidos en la presente Ley y cualquier otra ley aplicable.

Artículo 8.- Infraestructura.

~~El Secretario de Salud~~ Director Ejecutivo tendrá las facultades y poderes necesarios para construir, mejorar y administrar infraestructura para facilitar la promoción y el desarrollo de la industria de turismo médico en Puerto Rico, según se define en esta Ley. ~~El Secretario~~ Director Ejecutivo coordinará con otras agencias gubernamentales la implantación de las disposiciones de esta Ley y podrá establecer convenios y acuerdos cooperativos con agencias gubernamentales, corporaciones públicas, municipios, individuos del sector privado y corporaciones privadas con o sin fines de lucro para la implementación de los objetivos y propósitos de esta Ley. Se permitirá la inversión enteramente privada para la construcción y desarrollo de instalaciones y facilidades de turismo médico, siempre y cuando éstas cumplan con las normas, requisitos y parámetros establecidos para las mismas.

Artículo 9.- Deberes de la Junta de Planificación.

La Junta de Planificación instruirá a la Administración de Reglamentos y Permisos a otorgarle prioridad a toda iniciativa del sector público o privado para desarrollar infraestructura, facilidades e instalaciones de turismo médico en lo relativo al otorgamiento de permisos de construcción, de acuerdo con los parámetros para las mismas. En caso de emergencia pública el Estado podrá pedir a la Junta que examine y expida los permisos necesarios conforme a derecho para realizar cualquier obra de interés público apremiante con relación a infraestructura, facilidades e instalaciones de turismo médico. En casos de emergencia, las agencias del Estado podrán obviar las disposiciones de esta Ley en el otorgamiento de permisos, certificaciones y licencias relativos a infraestructura, facilidades e instalaciones de turismo médico.

Artículo 10.- Parámetros para el desarrollo del turismo médico en Puerto Rico.

Para efectos de esta Ley y con el fin de que en Puerto Rico se establezca y desarrolle una industria de turismo médico de clase mundial, el Director Ejecutivo ~~Secretario de Salud~~ y la Junta Consultiva se guiarán, entre otros, por los siguientes parámetros:

(a) La planificación y el mercadeo de las actividades de turismo médico debe tener como objetivos primordiales alcanzar niveles de excelencia en el ofrecimiento de productos y servicios en Puerto Rico y satisfacer las expectativas de los actuales y potenciales turistas del mercado internacional que buscan ofrecimientos en dicha industria, así como tomar en cuenta las tendencias existentes y emergentes en el mercado local e internacional para este tipo de turismo.

(b) La certificación y el desarrollo de infraestructura, facilidades e instalaciones de turismo médico deberán estar enfocadas en la eficiencia, calidad y costo efectividad en el ofrecimiento de productos y servicios a los actuales y potenciales turistas que buscan servicios de este tipo, sin menoscabo de otras actividades turísticas y recreativas que puedan complementar dichos ofrecimientos.

(c) Las actividades y ofrecimientos en el área de turismo médico deberán estar dirigidas a la mejor y más eficiente utilización de los recursos disponibles en Puerto Rico para este tipo de turismo, en combinación con otros ofrecimientos y actividades de índole turística, cultural, recreativa y educativa y deberá incluir un programa educativo dirigido a promover el conocimiento de los recursos y ofrecimientos disponibles en esta área, así como su mejor y mas eficiente utilización.

(d) Todo desarrollo de actividades, facilidades e instalaciones de turismo médico deberá tomar en cuenta las necesidades de la comunidad local y la evaluación y concesión de certificaciones, licencias, endosos y permisos para las mismas incluirá, como parte de dichos procesos, una serie de consultas para auscultar el sentir de la comunidad.

(e) Todo desarrollo de actividades, facilidades e instalaciones de turismo médico incluirá un proceso de evaluaciones periódicas, supervisión y seguimiento que permita determinar su impacto y beneficio a la comunidad.

Artículo 11.- Consejo Asesor.

Se crea un Consejo Asesor, el cual estará adscrito a la Junta Consultiva. El Consejo Asesor atenderá aspectos de turismo y salud entre otros, siendo nombrados sus miembros por el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo. Entre los miembros a ser nombrados por éste se encuentran, sin limitarse a, representantes del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, la Asociación Médica de Puerto Rico, Asociación de Hospitales de Puerto Rico, Asociación de Hoteles de Puerto Rico, así como el Departamento de Hacienda y el Director de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, y según el Director Ejecutivo entienda pertinente.

Artículo 12.- Prohibiciones, multas y penalidades.

Cualquier persona que viole las disposiciones de esta Ley o del reglamento creado para su implementación, además de la imposición de cualquier multa administrativa, podrá ser procesada por la comisión de un delito menos grave y convicta que fuere será penalizada con pena de multa de mil (1,000) dólares o cuarenta (40) horas de trabajo comunitario, o ambas penas a discreción del tribunal. El trabajo comunitario se hará bajo la supervisión del Secretario de Salud y las faltas y procedimientos administrativos estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

Artículo ~~12~~ 13.- Fondos para la implantación de esta Ley.

~~Los fondos para~~ Para la implantación de esta Ley y su política pública, ~~provenirán del presupuesto del próximo año fiscal del Departamento de Salud~~ la Compañía de Turismo utilizará anualmente sus propios fondos y recursos, sin menoscabo de cualesquiera aportaciones adicionales que se hagan mediante asignaciones especiales, transferencias de fondos y aportaciones o donaciones de agencias gubernamentales, corporaciones públicas, municipios y personas naturales o jurídicas del sector privado. Cualesquiera fondos asignados para la implantación de esta Ley podrán, sin importar su procedencia, ser pareados con fondos provenientes de cualesquiera otras fuentes del sector público y privado sin mayores limitaciones que las impuestas por las leyes y reglamentos aplicables.

Se dispone además, que el Director Ejecutivo estará autorizado a usar los recursos humanos y fiscales de la Compañía de Turismo reconociendo al turismo médico como un mercado nicho a los cuales se les dará prioridad en la asignación de recursos.

Artículo ~~13~~ 14.- Derogación de la Ley Num. 52 de 30 de enero de 2006.

Por la presente se deroga la Ley Núm. 52 de 30 de enero de 2006, conocida como “Ley para Crear el Consejo Médico de Cuido Internacional”.

Artículo ~~14~~ 15.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; de Salud; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. del S. 1131**, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 1131** tiene el propósito de adoptar la “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”; adoptar definiciones; establecer la política pública sobre la promoción y desarrollo de dicha industria; disponer que el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo tendrá los poderes y facultades convenientes y necesarios para implantar dicha Ley; enumerar los poderes y facultades de dicho funcionario; crear una Junta Consultiva para hacer recomendaciones al Director Ejecutivo en dicha área; crear un Consejo Asesor para asesorar a la Junta Consultiva; disponer incentivos económicos para las actividades, facilidades e instalaciones certificadas como de turismo médico; disponer los procedimientos para la expedición de certificaciones y licencias para dichas actividades, facilidades e instalaciones; establecer parámetros para el desarrollo del turismo médico en Puerto Rico; disponer que la Junta de Planificación instruirá a la Administración de Reglamentos y Permisos y a la agencia sucesora a otorgarle prioridad a toda iniciativa del sector público o privado para desarrollar infraestructura, facilidades e instalaciones de turismo médico; disponer lo relativo al otorgamiento de permisos de construcción; establecer prohibiciones, multas y penalidades; derogar la Ley Núm. 52 de 30 de enero de 2006; y para otros fines relacionados.

Aduce la Exposición de Motivos, que históricamente el desarrollo de la industria turística en Puerto Rico ha presentado un cuadro contradictorio y paradójico: por un lado, es innegable que en los últimos sesenta (60) años en Puerto Rico se han construido facilidades turísticas de renombre

internacional, se ha aprobado abundante legislación para promover y fomentar el desarrollo del turismo y se han planificado y llevado a cabo una diversidad de exitosas y memorables campañas de medios para promover nuestros ofrecimientos turísticos en los mercados internacionales, lo cual ha traído millones de turistas a Puerto Rico, aportando beneficios billonarios a nuestra economía. Pero, por otro lado, numerosos estudios indican, una y otra vez, que el turismo nunca se ha desarrollado al máximo de su potencial en Puerto Rico y que su aportación a nuestra economía, tanto en términos de ingresos generados como en la creación de empleos, está y ha estado siempre muy por debajo de lo que podría y debería ser, si se toman en cuenta las posibilidades inherentes en nuestra localización geográfica, clima, infraestructura, grado de desarrollo socioeconómico y relación política con los Estados Unidos.

Una de las áreas de mayor crecimiento a nivel mundial en la industria del turismo es el llamado turismo médico, el cual se concentra en la provisión de servicios médicos y de salud para turistas y viajeros de diversos destinos y mercados. Afortunadamente, Puerto Rico cuenta con numerosas facilidades e instalaciones médicas de primer orden, que no tienen nada que envidiarle a las de otras partes del mundo, pero no cuenta con una política pública, definida, diversificada y diseñada para promover y desarrollar esta clase de turismo y sacarle el máximo beneficio a nuestras excelentes facilidades hospitalarias y de salud, de manera tal que el turismo médico llegue a ser un componente sustancial en nuestra industria turística, aportando de manera significativa a nuestra economía, a un incremento en su aportación al producto bruto y contribuyendo a la creación de empleos.

En la actualidad, hay una tendencia en el aumento de los costos que se incurren en la industria de salud en los Estados Unidos. A tono con lo anterior, para el año 2008, el costo del sistema de salud en Estados Unidos fue de aproximadamente dos punto tres (2.3) trillones de dólares, y se espera que alcance cuatro (4) trillones de dólares para el año 2015. En Estados Unidos se estiman en cuarenta y cinco (45) millones de ciudadanos y ciudadanas sin seguro de salud, noventa (90) millones auto asegurados, ciento veinte (120) millones con cubierta no suficientes para sus necesidades y como resultados; setenta y nueve (79) millones de ciudadanos americanos tienen problemas económicos debido a sus deudas por servicios de salud recibidos. Ante esta situación, y como medida alternativa para recibir servicios de salud, los residentes de Estados Unidos continentales están viajando a distintas partes del mundo en busca de servicios de salud de calidad y accesibles en términos de costo.

En cuanto a las proyecciones de crecimiento de este mercado, el Centro de Soluciones de Salud de la firma de consultoría Deloitte, ha identificado un posible mercado de seis (6) millones de pacientes para el año 2010, escalonando a diez (10) millones de pacientes estadounidense en el 2012. Como se puede apreciar, las bases e indicadores del mercado son muy prometedoras.

Por otro lado, en cuanto al impacto y desarrollo económico, esta oportunidad de turismo médico, puede representar para Puerto Rico un impulso de grandes proporciones. Si tomamos la proyección de seis (6) millones de pacientes para el 2010, y asumimos una participación del mercado de sólo dos (2) por ciento, estamos hablando de ciento veinte (120) mil pacientes, que acompañados mínimo por una persona se convierten en doscientos cuarenta (240) mil nuevos visitantes para nuestra Isla, con lo que significa ésto en términos económicos. Se ha comprobado que la estadía promedio de este tipo de visitantes fluctúa entre diez (10) a catorce (14) días, utilizando un promedio de trescientos cincuenta (350) dólares diarios en gastos directos, sin incluir el gasto médico, estamos hablando de cuatrocientos veinte (420) millones de dólares de actividad económica en nuestra economía. Esto sin incluir el impacto directo por concepto de servicios médicos que pueden estimar entre uno punto ocho (1.8) a dos (2.0) billones de dólares al año. Como

se puede apreciar, esta es una oportunidad de crecimiento económico para Puerto Rico, no solo de turismo, o del segmento de la salud en particular. Hoy por hoy, el segmento de la industria de la salud es una de las pocas que refleja crecimiento en Estados Unidos. Por cada empleo directo que se genera en la industria se generan de cinco (5) a diez (6) empleos indirectos. Los salarios pagados son superiores a los de otras industrias y la necesidad de adiestramiento y reclutamiento de personal especializado es constante y real.

Puerto Rico ofrece servicios de salud y tratamientos médicos siguiendo los mismos requisitos de calidad y cumplimiento que en Estados Unidos, pero a un costo mucho menor que se ha estimado entre un cincuenta (50) a un setenta (70) por ciento menos.

La presente Administración, está comprometida en desarrollar el turismo médico siendo un compromiso programático de desarrollo económico plasmado en el Modelo Estratégico para una Nueva Economía del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño Buset. El Modelo Estratégico para una Nueva Economía, en la página 25 dispone que:

- “**Turismo y Entretenimiento**- Los planes de la Administración incluyen el desarrollo de nuevas marcas, mejores controles de calidad, la promoción del Triangulo Dorado y el desarrollo de la antigua Base Naval de Roosevelt Roads como un destino turístico de clase mundial. La diversificación de mercados y productos, la promoción del turismo náutico, médico y deportivo y la generación de lugares de interés fuera del área metropolitana de San Juan, son parte del plan sectorial.” (Subrayado nuestro)

Más adelante, en la pagina 26 se dispone que: “Para poder alcanzar el potencial del turismo en Puerto Rico, se proponen las siguientes medidas:”

- “Promocionar y desarrollar el turismo médico mediante alianzas con proveedores de servicios de salud, seguros y hoteles.” (Subrayado nuestro)

Con la presente Ley, se sientan las bases para que el turismo médico en Puerto Rico, se desarrolle a su máximo potencial y se convierta en un componente importante de nuestros ofrecimientos turísticos a los viajeros de todas partes del mundo.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

Para la debida evaluación y estudio del Proyecto del Senado 1131, las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; de Salud; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizaron dos (2) Audiencias Públicas en los salones Luis A. Negrón y Miguel García, respectivamente. Los deponentes fueron los siguientes:

- Sr. Mario González Lafuente  
Sub-Director Ejecutivo  
Compañía de Turismo
- Lcda. Valerie Rodríguez  
Asesora Legal  
Compañía de Turismo
- Dr. Eduardo Ibarra  
Presidente  
Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico

- Lcdo. Jaime Plá  
Presidente  
Asociación de Hospitales de Puerto Rico
- Sra. Ruby Rodriguez  
Directora Ejecutiva  
Asociación de Hospitales de Puerto Rico
- Sr. Ángel Santiago  
Oficial Ejecutivo de Administración  
Departamento de Salud
- Lcda. Nilda Ortiz  
Asesora Legal  
Departamento de Salud
- Sr. Héctor Mojica  
Presidente  
Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE)
- Lcda. Iraelia Pernas  
Directora  
Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE)
- Lcdo. Armando Rodríguez  
Vicepresidente Ejecutivo  
Grupo HIMA San Pablo
- Sr. Milton Segarra  
Director Ejecutivo  
HIMA – HEALTH

La **Compañía de Turismo**, indicó que el turismo médico en los Estados Unidos genera más de dos punto cuatro (2.4) trillones de dólares y representa una de las industrias de mayor crecimiento a nivel mundial. Actualmente, hay una tendencia en el aumento de los costos que se incurren en la industria de salud en los Estados Unidos. A manera de ejemplo, los gastos en los costos de salud para el año 2006, fueron de aproximadamente dos (2) trillones de dólares y se estima que esta cifra aumente a cuatro (4) trillones de dólares en el año 2015.

Por otra parte, se ha demostrado que los procedimientos médicos que se realizan fuera de los Estados Unidos continentales son desde un cuarenta (40) a un ochenta y cinco (85) por ciento más baratos o menos costosos que los realizados en los estados. Para el año 2009, se espera que la cifra de pacientes estadounidenses que viajen por motivos médicos alcance a un (1) millón. Inclusive, debido a los bajos costos y precios que ofrecen otras naciones, varias compañías que laboran en los Estados Unidos han evaluado la opción de enviar a sus empleados a recibir tratamientos de esta índole en el exterior.

Puerto Rico es un destino idóneo para el turismo médico, en especial para los residentes y pacientes estadounidenses, ya que somos un destino accesible para viajar, contamos con un dominio del lenguaje inglés, utilizamos el dólar americano como moneda, no le requerimos pasaporte o visa a los ciudadanos americanos, la proximidad y numerosos vuelos aéreos y ofertas de viajes que constantemente ofrecemos y nuestros médicos cuentan con el mismo nivel de preparación académica que se le exige a todos los médicos que practican en los estados. Además de las características antes

expuestas, Puerto Rico, a diferencia de otros países del mundo, es un destino turístico seguro y de alta calidad para todo el que nos visita.

Cabe señalar, que los hospitales de Puerto Rico requieren y trabajan por alcanzar un estándar de excelencia y calidad equivalente al de los Estados Unidos continentales. Muchos de nuestros hospitales cuentan con la tecnología más avanzada y con profesionales que han recibido una preparación certificada y de primera. La estabilidad política y el marco legal, tanto local como federal, hace que pueda ofrecer a sus pacientes una protección y seguridad con respecto a la calidad del trato médico recibido. Por tanto, la Compañía de Turismo **respalda** el P. del S. 1131.

El **Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico (en adelante, el Colegio)**, expresó que Puerto Rico cuenta con numerosas facilidades e instalaciones médicas de primer orden, que no tienen nada que envidiarle a las de otras partes del mundo. Además, está de acuerdo con que dichas facilidades podrían ser promovidas como destino del emergente turismo médico.

El Colegio, **endosa** el enunciado de política pública que preceptúa la incentivación, promoción y el desarrollo del turismo médico con el propósito de que contribuya significativamente a nuestra economía y que nuestros ofrecimientos en este renglón alcancen niveles de excelencia y logren reconocimiento nacional e internacional, como parte de la estrategia de diversificar los ofrecimientos turísticos tradicionales.

Si bien, el Colegio está totalmente de acuerdo en que se debe de incentivar el turismo médico enfatiza que paralelamente es su obligación crear sin dilación alguna, un sistema universal de salud que le haga justicia a todos y cada uno de los habitantes de esta Isla y que igualmente atienda con la misma eficacia y humanismo a todo aquel que nos visite.

Desde su punto de vista, “el sistema de salud futuro de Puerto Rico deberá ser uno, que le brinde una atención como la mencionada a todos los seres humanos propios y extraños”. Ello, sin duda incentivará el turismo hacia nuestra Isla, lo cual resultará en muy significativos logros económicos. El portavoz del Colegio invitó, “a que se lleve a cabo un estudio que determine qué traerá más ingresos a Puerto Rico, si el llamado turismo médico que venga en busca de opciones en el área de salud que no existan en sus países, o si un sistema universal de salud que le brinde gratuitamente seguridad en esa área a cualquiera que nos visite incentivando el turismo en general o tal vez una combinación de ambas opciones.”

Por último, desde hace mucho tiempo Puerto Rico es la primera opción de servicios médicos terciarios y supra terciarios para nuestros vecinos de las Islas Caribeñas; Así mismo, residentes de otras jurisdicciones caribeñas podrán ser atraídos mediante esta Ley. El Colegio **endosa** este proyecto.

Entre las recomendaciones realizadas por el Colegio, se encuentran las siguientes:

- Que la Junta Consultiva que se crearía con esta Ley, debería tener como miembro al presidente del Colegio Médicos-Cirujanos de Puerto Rico;
- En cuanto a los incentivos económicos dispuestos en el Artículo 6, se debería incluir al médico que es en definitiva quien con sus ejecutorias producirá las historias de éxito que a su vez promocionarán al programa. Así mismo, los beneficios de exención del pago de cualquier impuesto, tributo, arbitro, derecho, patente, franquicia y cualquier otra imposición estatal; o municipal directa o indirectamente relacionada con la provisión de los servicios destinadas a fines de turismo médico.

El **Departamento de Salud**, sostuvo que las actividades y ofrecimientos en el área del turismo médico se vislumbran, en el contexto de una combinación de oportunidades, no sólo para allegar una mayor cantidad de clientes a los hospitales, clínicas, oficinas médicas, laboratorios, farmacias, concesionarios de efectos médicos y una gran cantidad de proveedores y suplidores, sino para otras actividades que también pueden generar ingresos y fortalecer la economía.

Examinando los ofrecimientos y oportunidades en el ámbito del desarrollo hotelero, esto da en primera instancia, la oportunidad de reactivar la industria de la construcción, mediante la construcción de hospederías e infraestructura básica que necesitamos. La forma en la cual se estructure cada complejo hotelero, también puede ayudar a proveer grandes oportunidades de servicios y por ende, generación de empleos e ingresos para el Gobierno y los desarrolladores, inversionistas, y a las comunidades circundantes. Dentro de este ventanal de oportunidades, el proyecto de ley identifica, actividades de índole turísticas, culturales, recreativas y educativas, junto a programas dirigidos a proveer el conocimiento de los recursos y ofrecimientos disponibles en el área de la salud. Otras oportunidades que se pueden considerar son, las de incluir salones para conferencias o convenciones como parte de las estructuras donde ubican las hospederías o en las áreas aledañas, para ofrecer seminarios y convenciones científicas y de desarrollo médico o de profesionales de la salud.

Las hospederías también pueden estar facultadas para proveer oficinas médicas, comercio de medicina alternativa o natural, restaurantes vegetarianos, tiendas de efectos ortopédicos y tecnología para mejorar la calidad de vida de personas minusválidas, farmacia, servicio de transportación especial para persona con condiciones y otros ofrecimientos. También se puede desarrollar turismo médico en áreas donde ubiquen parques pasivos, escénicos o de un ambiente natural y promocionarse como un remanso, un hospicio o un lugar de descanso, con buenas alternativas de alimentación, dentro de un concepto de cocina vegetariana, con áreas de gimnasia y veredas para caminar o ejercitarse, de modo que le brinde la oportunidad a personas que sufren condiciones endémicas un espacio más natural, donde mejorar su salud, superar o reponer su condición física y mental y mejorar su estado de salud en general.

El turismo médico se puede desarrollar por iniciativa del sector privado, en áreas aledañas a hospitales privados de nivel terciario y supra terciario. Como ejemplo de esto, podemos mencionar al Hospital HIMA-San Pablo en Bayamón. Aunque hay una hospedería en las cercanías de este Hospital, ésta se puede re conceptualizar para orientarse con más ofrecimientos hacia este tipo de negocios. En el sector privado hay una gran cantidad de hospitales que podrían entrar y aportar al desarrollo de esta industria emergente. También el Gobierno puede tomar algunas iniciativas, mediante las Alianzas Público Privadas, disponiendo de terrenos aledaños al Centro Médico de Río Piedras y negociar los beneficios a obtener con inversionistas, para que desarrollen el concepto hotelero.

Otras áreas donde ubican facilidades hospitalarias que se pueden considerar son, el Hospital Regional de Bayamón y el Centro Médico del Municipio de Mayagüez. Estas facilidades por su tamaño y ubicación ofrecen la oportunidad de desarrollo o crecimiento dentro de su perímetro o áreas circundantes y la accesibilidad a una gran cantidad de profesionales de la salud, sin tener que recorrer grandes distancias. El Centro Médico de Mayagüez, ofrece servicios terciarios y supra terciarios, lo que permite que también se puedan realizar procedimientos médicos complejos.

La conceptualización de un desarrollo mediante Alianza Público Privadas, provee la oportunidad para que inversionistas locales, como las aseguradoras y compañías que quieren invertir en el mercado local se interesen por obtener buenos rendimientos, para que entre en este tipo de

industria, financiando o desarrollando los proyectos, sin que el Gobierno tenga que invertir o comprometer sus escasos recursos económicos que en este momento no tiene.

Debido al auge que proyecta esta iniciativa legislativa, el Departamento de Salud acoge con gran entusiasmo la legislación que se propone adoptar al respecto, debido a que sabe que una gran cantidad de ciudadanos que viven en diferentes partes de los Estados Unidos de América, tendrán la oportunidad de venir a nuestra Isla y obtener servicios médicos, tales como: cirugías, trasplantes, procedimientos médicos quirúrgicos, estudios médicos, cirugías plásticas y diversos tipos de tratamientos y terapias, a unos costos sumamente bajos, con respecto a lo que se paga en los Estados Unidos de América.

Mediante la Junta Consultiva a crearse bajo las disposiciones de esta Ley y la capacidad de emitir los endosos médicos que tendrá el Secretario de Salud, a través de la Junta pueden regular y garantizar aún más el que se cumpla con los propósitos que persigue este proyecto de Ley. Igualmente, hacer asequible un nuevo concepto turístico que sabemos de antemano por la experiencia que han tenido en la escala de los costos de salud a nivel continental, que redundará en grandes beneficios para Puerto Rico. Por todo lo anterior, el Departamento de Salud **endosa** el Proyecto del Senado 1131.

La **Asociación de Compañías de Seguros (en adelante, ACODESE)**, coincide con la política pública enunciada en el Artículo 2 de la medida, ya que considera que el desarrollo del turismo médico en Puerto Rico debe incentivarse como parte de las estrategias para promover la actividad económica actualmente sumida en una recesión. En la medida en que se desarrolle el concepto, no sólo se abrirá un mercado para los proveedores de servicios de salud, sino que se generará un movimiento económico como consecuencia de la llegada de personas a Puerto Rico para recibir esos servicios, impactándose positivamente renglones tales como la industria de hoteles, restaurantes, agencias de viajes y servicios de transportación turísticos, entre otros.

Por otra parte, Puerto Rico cuenta con excelentes profesionales de la salud y nuestras instalaciones médicas y hospitalarias se rigen por criterios de calidad y certificación bajo los mismos estándares que en Estados Unidos. Estos factores, unido al hecho de que nuestros precios son más competitivos que los prevalecientes en Estados Unidos, hacen aún más atractivo considerar nuestra Isla como un destino turístico a los fines de recibir tratamiento médico.

Según un estudio abarcador realizado en 2008, por el Centro de Soluciones de Salud de la firma Deloitte, para el año 2007, alrededor de setecientos cincuenta (750) mil americanos viajaron al extranjero para acceder a cuidados médicos. Esta cifra se calcula que pueda aumentar a seis (6) millones para el año 2010. Sin embargo, el incremento proyectado puede afectarse por los siguientes factores: limitación en la capacidad de los países extranjeros; la posibilidad de que los planes de seguros en Estados Unidos opten por no cubrir servicios fuera del país; adopción de políticas que puedan limitar la demanda de esos servicios; y la promoción de opciones más agresivas por parte de proveedores locales para competir con los programas que se ofrecen en el extranjero.<sup>1</sup>

Una de las razones por las cuales según este estudio de Deloitte, ha crecido el flujo de pacientes a países extranjeros para recibir servicios médicos es que el costo de los servicios puede incluso ser menor del monto de los deducibles contemplados por las cubiertas de seguros en Estados Unidos. En países como India, Singapur y Tailandia, el costo del cuidado médico puede ser tan bajo como un diez (10) por ciento de los costos comparables en Estados Unidos. El precio es mucho menor para una variedad de servicios, incluyendo pasaje aéreo y estadía en un hotel de lujo. El

---

<sup>1</sup> Medical Tourism; Consumers in search of value, por Deloitte Center for Health Solutions, pág. 3

estudio reconoce, además, la influencia que ha traído la accesibilidad de información a través de la red de la Internet, pues los pacientes tienen más a la mano información sobre sus condiciones médicas, resultados de diagnósticos y opciones de tratamiento. El aspecto de la calidad de los servicios es uno de los más importantes para el desarrollo de una industria de turismo médico.

De conformidad con los hallazgos del estudio de Deloitte antes referido, recibir un cuidado seguro y de calidad es lo principal para quienes acuden fuera del país para tratarse. Los programas de turismo médico que han sido exitosos cuentan, entre otros con los siguientes atributos: médicos y equipo de cuidado entrenados en Estados Unidos; uso de tecnologías de información clínica; adopción de guías clínicas en pruebas; afiliación de organizaciones basadas en Estados Unidos; adecuada coordinación de cuidado pre y post-operatorio y certificación por la Joint Commission u otra entidad acreditadora.

Para desarrollar al máximo esta posibilidad de turismo médico en Puerto Rico, ACODESE considera imperativo que se enfatice en los aspectos de calidad. Si bien nuestros proveedores médicos e instalaciones de salud están certificados bajo estándares de Estados Unidos se debe considerar la promoción de la competencia entre las diversas clases de proveedores, pues el proyecto de turismo médico no se debe limitar a instituciones hospitalarias. Puede promoverse el que las diversas prácticas médicas individuales, centros de cirugía ambulatoria y laboratorios, por mencionar sólo unas categorías de proveedores de servicios médicos, opten por calificar para el endoso médico-turístico. De modo que, Puerto Rico tiene a su favor la situación geográfica, accesibilidad tanto para pacientes de habla hispana como para estadounidenses que sólo hablen inglés, y una infraestructura medico-privada certificada en temas de calidad, seguridad y atención. Este potencial, lógicamente, tiene que llevar al gobierno a refrendar medidas como el P. del S. 1131, que declaran de interés público las iniciativas y actividades relacionadas con el turismo de salud. De materializarse los propósitos de este proyecto, el País tendrá en sus manos una gran oportunidad para atraer mayores flujos de inversión, así como la exportación de los servicios, lo cual representará, a su vez, mejores oportunidades para los profesionales en medicina y todos los demás sectores económicos relacionados. Por todo lo anterior, ACODESE **endosa** el Proyecto del Senado 1131.

Por otro lado, el **Grupo HIMA San Pablo (en adelante, Grupo HIMA)**, manifestó que en términos de turismo médico la oportunidad para Puerto Rico es muy significativa y viable a corto plazo. Para el año 2008, el costo del sistema de salud en Estados Unidos fue de aproximadamente dos punto tres (2.3) trillones de dólares, y se espera que alcance cuatro (4) trillones de dólares para el año 2015. Este hecho, junto con el objetivo de ofrecer acceso a servicios de salud a todos en Estados Unidos, son las principales razones de la Reforma de Salud impulsada por el Presidente Barak Obama. Como sinopsis del mercado, en Estados Unidos se estiman en cuarenta y cinco (45) millones de ciudadanos sin seguro de salud, noventa (90) millones auto asegurados, ciento veinte (120) millones con cubierta no suficientes para sus necesidades y como resultado; setenta y nueve (79) millones de norteamericanos tienen problemas económicos debido a sus deudas por servicios de salud recibidos. Las deudas de carácter médico o de salud, se han convertido en una de las principales razones por las cuales los norteamericanos se están acogiendo a la quiebra. Ante esta situación, y como medida alternativa para recibir servicios de salud, éstos están viajando a distintas partes del mundo en busca de servicios de salud de calidad y accesibles en términos de costo. Entre los principales lugares se encuentran países como India, Singapur, Tailandia, Dubai, Costa Rica, México, Nueva Zelandia y Brasil, entre otros.

En cuanto a las proyecciones de crecimiento de este mercado, la firma de consultoría Deloitte, ha establecido un posible mercado de seis (6) millones de pacientes para el año 2010,

escalonando a diez (10) millones de pacientes estadounidense en el 2012. Como se puede apreciar, las bases e indicadores del mercado son muy prometedoras.

No existe razón alguna por la que Puerto Rico no pueda optar por convertirse en competidor mundial en este mercado. Contamos con la más avanzada tecnología, nuestros médicos son adiestrados en muchos casos en Estados Unidos y están debidamente certificados. Nuestros hospitales cumplen con los más altos y estrictos requisitos de calidad y cumplimiento exigidos a cualquier hospital en Estados Unidos. Los pacientes que opten por realizarse sus procedimientos y tratamientos médicos en Puerto Rico están protegidos por las leyes locales y federales. No hay necesidad de pasaporte o visado, no se requiere pasar por el proceso de aduana o inmigración para entrar a Puerto Rico. Español e inglés son los idiomas oficiales, el dólar es la moneda oficial y nuestra proximidad y acceso aéreo con Estados Unidos continentales es insuperable. No obstante, hay que asegurar que se mantiene los esfuerzos por atraer líneas aéreas y por ampliar rutas existentes para consolidar esta ventaja como un elemento clave de competitividad. Además, la variedad de hoteles en términos de nivel de servicios y precios, unidos a la gran oferta turística y de infraestructura que ofrece Puerto Rico; tales como: restaurantes, actividades, compras, recreación y vida nocturna, hacen de Puerto Rico un destino que pueden convertirse en una de las principales opciones a nivel mundial en este renglón. En resumen, Puerto Rico ofrece servicios de salud y tratamiento médicos siguiendo los mismos requisitos de calidad y cumplimiento que en Estados Unidos, pero a un costo mucho menor que se ha estimado entre un cincuenta (50) a un setenta (70) por ciento menos.

En cuanto a impacto y desarrollo económico, esta oportunidad, puede representar para Puerto Rico un impulso de grandes proporciones. Si tomamos la proyección de seis (6) millones de pacientes para el 2010, y asumimos una participación del mercado de sólo dos (2) por ciento, estamos hablando de ciento veinte (120) mil pacientes, que acompañados por una persona se convierten en doscientos cuarenta (240) mil nuevos visitantes para nuestra Isla. Se ha comprobado que la estadía promedio de este tipo de visitantes fluctúa entre diez (10) a catorce (14) días, utilizando un promedio de trescientos cincuenta (350) dólares diarios en gastos directos, sin incluir el gasto médico, estamos hablando de cuatrocientos veinte (420) millones de dólares de actividad económica en nuestra economía. Esto sin incluir el impacto directo por concepto de servicios médicos que pueden estimarse entre uno punto ocho (1.8) a dos (2.0) billones de dólares al año. Como se puede apreciar, esta es una oportunidad de crecimiento económico para Puerto Rico, no solo de turismo, o del segmento de la salud en particular. Hoy por hoy, el segmento de la industria de la salud es una de las pocas que refleja crecimiento en Estados Unidos. Por cada empleo directo que se genera en la industria se generan de cinco (5) a seis (6) empleos indirectos. Los salarios pagados son superiores a los de otras industrias y la necesidad de adiestramiento y reclutamiento de personal especializado es constante y real.

En cuanto al P. del S. 1131, en **Grupo HIMA San Pablo** entiende que es un paso en la dirección correcta para dotar a Puerto Rico de una ley que promueva el desarrollo de política pública y un plan estratégico entre el sector gubernamental y privado que propicie el posicionamiento de Puerto Rico en este mercado de alcance mundial. Otros países y jurisdicciones han establecido distintos modelos de desarrollo y planificación y los resultados son evidentes.

El **Grupo HIMA San Pablo**, recomienda, las siguientes enmiendas:

- La Junta Consultiva debe estar adscrita a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y presidida por su Director Ejecutivo;

- El endoso médico debe ser otorgado por el Departamento de Salud y el turístico por la Compañía de Turismo de Puerto Rico;
- La función de certificación y supervisión de hospitales le compete al Secretario de Salud;
- El endoso turístico, se daría en función de que los hospitales cumplan con la presentación física y de producto que demanda el turismo médico;
- Esta Ley deberá ordenar que se le asigne a la Compañía de Turismo un presupuesto inicial de un (1) millón de dólares. En el primer año de vigencia de esta Ley y quinientos (500) mil dólares en el segundo año para ser utilizados únicamente en el desarrollo promocional de este programa;
- Esta Ley debe incentivar la construcción, expansión y modernización de hospitales que cumplan con las expectativas del turismo médico.

Además de los comentarios y opiniones vertidos en las Audiencias Públicas, las Comisiones recibieron memoriales de las siguientes instituciones:

- Asociación Médica de Puerto Rico
- Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe

La **Asociación Médica de Puerto Rico (en adelante, la Asociación)**, manifestó que está a favor de la aprobación del proyecto. Indicó que su organización ha sido testigo de los adelantos tecnológicos en todas las áreas de la medicina y en su aplicación en nuestra Isla. Teniendo una posición geográfica privilegiada en el Caribe, la Asociación entiende que el Centro Médico de Puerto Rico con todas sus dependencias, especialmente el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe en donde se realizan las más sofisticadas cirugías, incluyendo trasplante de corazón, cirugía de corazón abierto; y hospitales privados en donde existen programas que incluyen trasplante de riñón e hígado, deben ponerse a la disposición de nuestros hermanos del Caribe que no cuentan con facilidades médicas como las nuestras.

El turismo médico será positivo para la academia, para el Pueblo de Puerto Rico en general y pudiera ser un atractivo importante adicional para fomentar las visitas a Puerto Rico. La Asociación entiende que el Secretario de Salud y la Junta Consultiva que se propone crear con este proyecto son los organismos adecuados para salvaguardar la excelencia del servicio que se brinde.

El **Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe (en adelante, el Cardiovascular)**, **endosó** el proyecto y se allanó a la ponencia del Departamento de Salud.

El Lcdo y CPA Jorge M. Cañellas, de Ernst & Young sugirió una revisión al lenguaje del P. del S. 1131, que fueron acogidas.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, las Comisiones evaluaron la presente medida, y entienden que la aprobación de la misma, no representaría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, las Comisiones evaluaron la presente medida y entienden que la misma no conlleva impacto fiscal adicional ni afecta los recaudos al Fondo General, ya que los recursos económicos que se utilizarán serán los asignados a la Compañía de Turismo, reconociendo el turismo médico como un mercado de nicho.

### CONCLUSION

Puerto Rico es un destino idóneo para el turismo médico, en especial para los pacientes de Estados Unidos continentales, ya que somos un destino accesible para viajar, contamos con un dominio del lenguaje inglés, utilizamos el dólar americano como moneda, no le requerimos pasaporte o visa a los ciudadanos americanos, la proximidad y numerosos vuelos aéreos y ofertas de viajes que constantemente ofrecemos. Nuestros médicos y profesionales de la salud como los de enfermería, cuentan con el mismo nivel de preparación académica que se le exige a todos los que practican en los Estados Unidos continentales. Además de las características antes expuestas, Puerto Rico, a diferencia de otros países del mundo, es un destino turístico seguro y de alta calidad para todo el que nos visita. Adicionalmente, los pacientes que viven en diferentes partes de los Estados Unidos de América, tendrán la oportunidad de venir a nuestra Isla y obtener servicios médicos, tales como: cirugías, trasplantes, procedimientos médicos quirúrgicos, estudios médicos, cirugías plásticas y diversos tipos de tratamientos y terapias, a unos costos sumamente bajos, con respecto a lo que se paga en el Continente.

En la medida en que se desarrolle el concepto, no sólo se abrirá un mercado para los proveedores de servicios de salud, sino que se generará un movimiento económico como consecuencia de la llegada de personas a Puerto Rico para recibir esos servicios, impactándose positivamente renglones tales como la industria de hoteles, hospitales, laboratorios, farmacias, venta de materiales y equipo médicos, restaurantes, agencias de viajes y servicios de transportación turísticos, entre otros.

Es un paso en la dirección correcta establecer mediante legislación la política pública para proveer la infraestructura y promoción del turismo médico en Puerto Rico, con el objetivo de que llegue a ser un componente sustancial en nuestra industria turística, aportando de manera significativa a nuestra economía, a un incremento en su aportación al producto bruto y contribuyendo a la creación de empleos.

Por todo lo antes expresado, las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; de Salud y la de Hacienda del Senado de Puerto Rico, tienen a bien recomendar la aprobación del Proyecto del Senado 1131, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Norma Burgos Andújar  
Presidenta  
Comisión de Desarrollo Económico  
y Planificación

(Fdo.)  
Ángel Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud

(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1093, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para enmendar la Sección 3, la Sección 7 incisos (b), (h), (m) y (q), y añadir el inciso (v) y para enmendar la Sección 43 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de que se prohíba el uso de los ingresos generados por las aportaciones de sus socios o por resultado de sus demás operaciones y actividades financieras, así como utilizar sus instalaciones y sus propiedades en actividades que sean o den la apariencia de ser contrarias a los propósitos por los cuales fue creada, y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado es una institución creada por la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, con el propósito de servir a sus socios activos y sus socios acogidos pensionados del Gobierno de Puerto Rico y sus familiares. Se considera una entidad de naturaleza particular establecida con fines de interés público y sus propósitos fueron claramente establecidos en la Sección 3 de esta ley.

De forma análoga a lo antes expuesto, el Tribunal Supremo ha resuelto que “no puede considerarse como agencia, departamento, instrumentalidad o corporación pública del gobierno”. Asociación de Empleados del E.L.A. v. Vázquez, 130 D.P.R. 407, 409 (1992). Por otro lado, ha reconocido nuestro más alto foro judicial que AEELA no recibe ayuda económica del gobierno, si no que funciona a base de los propios fondos que ella misma genera. Asociación de Empleados del E.L.A. v. Vázquez, supra., pág. 428.

Es importante resaltar que los bienes, las cuentas, los desembolsos y los ingresos de AEELA están sujetos a la fiscalización y a las auditorías que realice la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, está bajo la jurisdicción y sujeta a los poderes de la Oficina de Ética Gubernamental, en lo que respecta a sus transacciones y negocios y al comportamiento de sus oficiales ejecutivos y miembros de la Junta de Directores. Igualmente está sometida al crisol de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y del Comisionado de Seguros en lo que respecta a los negocios que estén bajo el deber de fiscalización y supervisión de ambas oficinas.

En cuanto a los poderes y facultades de la Asamblea de Delegados y la Junta de Directores, éstos no pueden menoscabar el derecho de ninguno de sus socios activos y de los socios acogidos pensionados. La utilización de los fondos de la AEELA para cualquier fin que no sea para el mejoramiento y progreso de sus socios activos y sus socios acogidos pensionados, resultará en una mala administración de los fondos.

La matrícula de la Asociación está integrada por socios con una diversidad de raza, religión e ideologías. Por lo tanto, debe prohibirse cualquier actividad que resulte o pueda aparentar que el uso de los fondos es distinto a los fines que establece la ley o se interprete que menoscaba en alguna forma a un sector, dentro de la diversidad que compone la matrícula. Tampoco podrán utilizarse los fondos ni propiedades para auspiciar, en forma alguna, actividades o servicios a los distintos grupos que representen a empleados públicos, que estén cubiertos por las aportaciones particulares que éstos hacen, tales como uniones obreras y asociaciones profesionales, entre otras.

Con el fin de garantizar el buen uso de todos los recursos económicos de los socios que componen la matrícula de AEELA, es necesario redefinir los propósitos establecidos en la sección 3 de esta ley y delimitar los poderes y las facultades de la Asamblea de Delegados, la Junta de Directores, del Director Ejecutivo y Funcionarios Ejecutivos de la AEELA.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, para que lea:

“Sección 3.-Se dispone la continuación de la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico, creada por la Ley número 52, de 11 de julio de 1921, según enmendada y se confieren las facultades y poderes necesarios a sus organismos directores para reglamentar y tomar los acuerdos y adoptar las resoluciones indispensables para lograr los fines de la Asociación, a saber:

Estimular el ahorro entre los empleados y los socios acogidos pensionados; establecer planes de seguros incluyendo un seguro por muerte, efectuar préstamos, proveer a los empleados y a los socios acogidos pensionados hogares y facilidades hospitalarias para el tratamiento médico de ellos y sus familiares y ninguna actividad podrá desvirtuar los fines que anteceden para los cuales fue creada la Asociación. La Asociación conservará su personalidad jurídica y capacidad para demandar y ser demandada.

Su oficina principal radicará en el municipio de San Juan, pero podrá establecer otras oficinas dentro del Estado Libre Asociado.”

Artículo 2.-Se enmienda la sección 7 y se le añade un inciso a la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, para que lea:

“Sección 7.-Poderes y facultades de Junta de Directores

- (A) .....
- (B) Establecer un fondo de garantía de préstamos personales mediante la imposición y el cobro de un recargo en los préstamos, que se fijará anualmente. De este fondo se hará la reserva que anualmente se estime razonable y se dispondrá de cualquier remanente, para ser usado estrictamente en asuntos que sean necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente y la estabilidad económica de la entidad.
- (C) Propender ~~para por todos los medios y recursos a su alcance~~ el-mejoramiento y progreso individual y colectivo de los empleados y socios acogidos pensionados, ~~en todos los órdenes.~~ Programas de Becas, Centro Vacacional, Actividad de la Semana del Servidor Público en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), para fines educativos y Programas de Recreación y Deportes.
- ...
- (G) .....
- (H) Delegar en el Director Ejecutivo de la Asociación, cuyo cargo se crea en esta sección aquellas funciones ejecutivas que estime pertinentes y que sean para garantizar el funcionamiento eficiente y la estabilidad económica de la institución de acuerdo a los propósitos de esta Ley.
- (I) .....
- (J) .....
- (L) .....

- (M) Enajenar, vender, gravar, permutar, traspasar, dar opciones de venta, vender a plazos, dar en arrendamiento o de cualquier otro modo disponer de sus bienes en el curso de transacciones ordinarias, siempre y cuando estén directamente relacionados con fomentar el ahorro entre los empleados y los socios acogidos pensionados
- (N) .....
- ...
- (P) .....
- (Q) Desarrollar actividades, programas o proyectos especiales para beneficio económico de su matrícula, los cuales pueden estar accesibles al público en general, siempre y cuando sea un complemento para lograr su viabilidad económica.
- (R) .....
- ...
- (U) .....
- (V) Se prohíbe el uso de los ingresos generados por las aportaciones de los socios o por el resultado de sus demás operaciones y actividades financieras, así como utilizar sus instalaciones y sus propiedades, en actividades que sean o den la apariencia de ser contrarias a los propósitos por los cuales fue creada la AEELA y nada tengan que ver con el ahorro de los empleados y los socios acogidos pensionados.

Además, se prohíbe cualquier actividad que resulte o se interprete que beneficia a un solo sector, dentro de la diversidad que compone la matrícula.

No podrán utilizarse fondos ni propiedades para financiar o auspiciar actividades o servicios de organizaciones particulares, que agrupan a un sector de los empleados y socios acogidos pensionados, tales como uniones obreras y asociaciones profesionales y partidos políticos, entre otras análogas.”

Artículo 3.-Se enmienda la sección 43 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, para que lea:

“Sección 43.-Cualquier violación a las disposiciones de las secciones 1 a la 42 de este título, por los miembros de la Asamblea de Delegados, de la Junta de Directores de la Asociación, del Director Ejecutivo de la Asociación, de funcionarios ejecutivos de la Asociación, de las Juntas de las corporaciones subsidiarias o afiliadas creadas por dichas secciones o por sus oficiales ejecutivos, constituirá delito grave.

Toda persona que resulte convicta por violación a las disposiciones de las secs. 1 a la 42 de este título, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de dos (2) años o multa de seis mil (6,000) dólares o ambas penas a discreción del Tribunal. En todo caso, el Tribunal podrá también imponer la pena de restitución en adición a cualesquiera otra pena que imponga.

De mediar circunstancias agravantes, la pena establecida de reclusión podrá ser aumentada hasta un máximo de cuatro (4) años o la multa fijada podrá ser aumentada hasta diez mil (10,000) dólares; de mediar circunstancias atenuantes, la pena de reclusión fija establecida podrá ser reducida hasta un mínimo de un año o la multa establecida podrá ser reducida hasta un mínimo de cuatro mil (4,000) dólares.”

Artículo 4.- Se enmienda la sección 45 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, para que lea como sigue:

Las cantidades de dinero y otros bienes líquidos en poder de la Asociación que no hayan sido reclamados durante los siete años previos, después de haber sido notificados por correo certificado y/o por anuncio público en un periódico de circulación general, pasarán a una reserva de capital social de la Asociación y/o a su partida de Capital de Riesgo, a opción de la Asociación, para uso exclusivo de Tratamientos de Enfermedades Catastróficas de los asociados o a subsidiar el Fondo de Seguro por Muerte Sobreséido. La creación de tal reserva, de capital social, así como la determinación, separación y utilización de tales bienes líquidos se dispondrá mediante reglamento aprobado por la Junta de Directores el cual deberá ser preparado y aprobado dentro de los 90 días siguientes a la aprobación de esta ley para la administración de dichos fondos. También deberá publicarse anualmente en un periódico de circulación general la disponibilidad de dichos fondos para los asociados, a cuánto ascienden los mismos y el procedimiento y requisito para obtener los mismos. Dicha reserva no estará sujeta a disposiciones de las secs. 2101 et seq. Del Título 7, conocidas como “Ley de Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados”. Se deberá crear una cuenta por separado para registrar la contabilidad de los fondos que ingresen a esta reserva anualmente.

Artículo 5.-Vigencia.

Esta ~~enmienda~~ Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1093, con enmiendas que se incluyen en el entirillado.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 1093 es enmendar la Sección 3, la Sección 7 incisos (b), (h), (m) y (q), y añadir el inciso (v) y para enmendar la Sección 43 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de que se prohíba el uso de los ingresos generados por las aportaciones de sus socios o por resultado de sus demás operaciones y actividades financieras, así como utilizar sus instalaciones y sus propiedades en actividades que sean o den la apariencia de ser contrarias a los propósitos por los cuales fue creada, y para otros fines.

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado es una institución creada por la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, con el propósito de servir a sus socios activos y sus socios acogidos pensionados del Gobierno de Puerto Rico y sus familiares. Se considera una entidad de naturaleza particular establecida con fines de interés público y sus propósitos fueron claramente establecidos en la sección 3 de esta ley.

De forma análoga a lo antes expuesto, el Tribunal Supremo ha resuelto que “no puede considerarse como agencia, departamento, instrumentalidad o corporación pública del gobierno”. *Asociación de Empleados del E.L.A. v. Vázquez*, 130 D.P.R. 407, 409 (1992). Por otro lado, ha reconocido nuestro más alto foro judicial que AEELA no recibe ayuda económica del gobierno, sino que funciona a base de los propios fondos que ella misma genera. *Asociación de Empleados del E.L.A. v. Vázquez, supra.*, pág. 428.

Resaltan que los bienes, las cuentas, los desembolsos y los ingresos de AEELA están sujetos a la fiscalización y a las auditorias que realice la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, está bajo la jurisdicción y sujeta a los poderes de la Oficina de Ética Gubernamental, en lo que respecta a sus transacciones y negocios y al comportamiento de sus oficiales ejecutivos y miembros de la Junta de Directores. Igualmente está sometida al crisol de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y del Comisionado de Seguros en lo que respecta a los negocios que estén bajo el deber de fiscalización y supervisión de ambas oficinas.

En cuanto a los poderes y facultades de la Asamblea de Delegados y la Junta de Directores, éstos no pueden menoscabar el derecho de ninguno de sus socios activos y de los socios acogidos pensionados. La utilización de los fondos de la AEELA para cualquier fin que no sea para el mejoramiento y progreso de sus socios activos y sus socios acogidos pensionados, resultará en una mala administración de los fondos.

La matrícula de la Asociación está integrada por socios con una diversidad de raza, religión e ideologías. Por lo tanto, debe prohibirse cualquier actividad que resulte o pueda aparentar que el uso de los fondos es distinto a los fines que establece la ley o se interprete que menoscaba en alguna forma a un sector, dentro de la diversidad que compone la matrícula. Tampoco podrá utilizarse los fondos ni propiedades para auspiciar, en forma alguna, actividades o servicios a los distintos grupos que representen a empleados públicos, que estén cubiertos por las aportaciones particulares que éstos hacen, tales como uniones obreras y asociaciones profesionales, entre otras.

Con el fin de garantizar el buen uso de todos los recursos económicos de los socios que componen la matrícula de AEELA, es necesario redefinir los propósitos establecidos en la sección 3 de esta ley y delimitar los poderes y las facultades de la Asamblea de Delegados, la Junta de Directores, del Director Ejecutivo y Funcionarios Ejecutivos de la AEELA.

Esta Comisión le solicitó a la Cámara de Representantes de Puerto Rico, los memoriales explicativos y todos los documentos relacionados con esta pieza legislativa, los que fueron objeto de análisis por vuestra Comisión, los mismos fueron los siguientes a mencionarse: **Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA), Cumbre Social, Sr. Isidro Collazo Rivera, miembro de la Junta y de la Asamblea de delegados para los años 1994-95 y el Sr. Ángel A. Negrón Calderón.** Por otra parte, se analizaron estudios realizados por la Asociación a tenor con la Sección 3 de la Ley Núm. 133, *supra*, y los gastos incurridos por la Asociación en la celebración de varias actividades. Por otra parte esta Comisión le solicito memorial explicativo a la **Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA), y a la Cumbre Social.**

La **Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA)**, en el memorial rendido a la Comisión de la Cámara de Representantes, señala que la medida objeto de análisis establece una prohibición a éstos de colaborar con organizaciones de empleados públicos. Por otra parte manifiestan, que los fondos de la Asociación sólo se utilizan para los fines que establece la Ley. Éstos establecen que no debe eliminarse como requisito el que medie un estudio que justifique el beneficio para establecer algún programa o proyecto nuevo, ya que es un mecanismo objetivo de sana administración. La Asociación, entiende que la enmienda propuesta en la medida objeto de análisis elimina el requisito del estudio previo al establecer alguna actividad nueva y establece que la violación a las disposiciones de la Ley Núm. 133, *supra* por los miembros de la Asamblea de Delegados, de la Junta de Directores, el Director Ejecutivo y los oficiales de la Asociación, será sancionada con penalidades consistentes en multas y cárcel. Lo cual mediante resultados del análisis de la Ley Núm. 133, *supra*, es uno incorrecto por parte de la Asociación, ya

que la Ley Núm. 133, *supra*, provee sanciones consistentes en multas y cárcel, esta medida solamente aumenta esas penalidades.

En el memorial rendido a nuestra Comisión por parte de la Asociación, estos informan que la Asamblea de Delegados, en reunión el pasado 13 de abril del año en curso, aprobó por unanimidad el rechazar la aprobación de la medida que hoy nos atañe. Según manifiesta la AEELA, en su memorial explicativo la Asamblea de Delegados, tiene dos reparos principales respecto al proyecto. El primero responde a las enmiendas a las secciones 3 y 7 de la Ley Habilitadora de la Asociación. Según éstos las enmiendas propuestas están esencialmente dirigidas a limitar determinadas acciones a asuntos estrictamente económicos. La oposición de la Asociación, responde a que según éstos la matrícula de la AEELA, está compuesta por servidores públicos que son seres humanos integrales y es por esa razón que la ley vigente requiere propender por todos los medios y recursos a su alcance el mejoramiento de los socios en el orden económico, moral y físico.

El segundo reparo de la Asamblea de Delegados, responde a la enmienda de añadir un nuevo inciso (v) a la sección 7 de la Ley 133. La Asociación, en su memorial explicativo expresa, que es la única organización en la cual pueden participar en igualdad de condiciones todos los empleados públicos. Además, hacen énfasis de la diversidad de los componentes que integran a la AEELA. Entre éstos sindicatos y organizaciones profesionales. La AEELA, establece que la colaboración con los sindicatos y organizaciones profesionales que agrupan empleados públicos cumple con los propósitos de la Asociación. Por otra parte, la AEELA, establece que esta medida legislativa ignora la existencia y elimina el espacio al Programa de Becas, el Centro Vacacional, el Fondo de Capital Social, el Programa de Recreación y Deportes, las actividades de la Semana del Servidor Público que celebra la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno (ORHELA), con el auspicio de la Asociación desde el año 1998, y a la participación en los asuntos públicos que afectan nuestra matrícula.

En cuánto al texto aprobado del P. de la C. 1093, la Asociación manifiesta que es uno de carácter más desfavorable para la Asociación que el Proyecto original. Según éstos las enmiendas propuestas son unas que restringen la acción de la Asociación e imposibilita el establecimiento de programas y desarrollo de las actividades que han demostrado su efectividad en beneficio de los socios dueños. Por otra parte, éstos manifiestan que las enmiendas estarían eliminando uno de los objetivos más importantes por lo cual la Asociación fue creada para procurar el progreso y mejoramiento de los socios. Respondiendo, a los reparos de la Asamblea de Delegados, se introducen enmiendas estableciendo la existencia de los Programas.

La **Cumbre Social**, es una organización sin fines de lucro dirigida a identificar, formular y promover política pública en pro del bienestar de los residentes de nuestro país. Según éstos, sus objetivos son afines con los de la AEELA, ya que van dirigidos a promover el bien para los ciudadanos, por ambas organizaciones. Por otra parte, la Cumbre hace constar su oposición a la aprobación de la medida objeto de análisis.

El **Sr. Isidro Collazo Rivera**, socio activo de la AEELA y Ex Director de la Junta para los años 1994-95, y para dicho periodo y años posteriores fue delegado ante la Asamblea de Delegados, en representación de los asociados que laboran en la Comisión Industrial de Puerto Rico, manifiesta en su memorial explicativo su endoso a la aprobación de la medida que hoy día nos corresponde. El endoso total del Señor Collazo Rivera, se fundamenta en que se busca que los poderes y las facultades de éstos, no estén por encima del interés y el bienestar colectivo de todos sus socios.

Por otra parte, el Señor Collazo Rivera, informa que el Director Ejecutivo mantiene pleitos legales en contra de la fiscalización del Contralor de Puerto Rico, de la Oficina de Ética Gubernamental y del Comisionado de Seguros, por lo que solicita que “la Asamblea Legislativa considere con urgencia, realizar una investigación sobre la administración de la Asociación, quien carece en estos momentos de fiscalización alguna.” Además, éste establece que se deben reevaluar los poderes y las facultades que se le han delegado a la Junta de Directores como a la Asamblea, esto responde a que según el Señor Collazo, el funcionamiento y los servicios están sujetos a las decisiones que tomen los Directivos y Ejecutivos. Como ejemplo de las decisiones tomadas por la AEELA, a través de los últimos quince años, se presentan las siguientes:

**Plan de Salud ASOMEDIC:**

Promovió como alternativa para proveer al socio una necesidad apremiante y que era real para todos los servidores públicos. Resultado: Quebró administrativamente y representó una pérdida de sobre \$40 millones del dinero de los socios. [ ....] Todavía al día de hoy nadie ha investigado esta situación ni se ha fijado responsabilidad por el robo que se hizo a los socios, porque así yo lo siento.”

**Plaza AEELA, la Nueva Puerta a la Milla de Oro:**

Se promovió en los periódicos del País como la más grande obra, entre múltiples proyectos millonarios de mejoras y de construcción que realiza la Asociación en sus propiedades de Mayagüez, Aguadilla, Ponce, Arecibo y San Juan. Para Plaza AEELA, se anunció una inversión millonaria inicial de \$55 millones, que son adicionales a los ya gastados en compras previas de propiedades aledañas al edificio central en Hato Rey. Esta inversión se anuncio con una emisión de bonos, que no es otra cosa que asumir una deuda futura.

Se recoge del memorial explicativo del Señor Collazo Rivera la data que: “en agosto de 2004, la Asamblea de Delegados autorizó a la Junta y el Director Ejecutivo a enmendar la Ley 133 para ampliar la política de inversión de la Asociación. Con lo cual no sólo emitieron una deuda, con los fondos de los socios, por primera vez también, se han negociado instrumentos de inversión de alto riesgo y se hicieron transacciones que pueden ser cuestionables, con esa política, y según reseñas publicadas por el Nuevo Día el 30 marzo 2007 y el 16 de agosto de 2005, se le entregaron millones a grandes inversionistas financieros...” El beneficio al socio por el resultado de esta determinación, lo fue el proveerle a los Ejecutivos y al personal de la AEELA, instalaciones lujosas, esto como consecuencia del proyecto “**La puerta de entrada a la Milla de Oro**”, y los proyectos restantes, ningún servicio o beneficio adicional o nuevo se ha propuesto para los socios. No obstante, según éste ocurrió todo lo contrario, se endeudo o comprometió los haberes de los socios por: el pago de la deuda emitida por la emisión de bonos y por los costos que implicará el mantenimiento de todas las estructuras construidas y las que se pretender continuar realizando.

El Señor Collazo, manifiesta que las malas decisiones ejecutivas y directivas han traído como consecuencia demandas millonarias: “el 7 de junio de 2007 se publicó en diario Primera Hora, que un jurado federal golpeó a la AEELA, con un veredicto de casi un \$1 millón por hostigamiento sexual en los que los hostigadores, por decisión del Director Ejecutivo y con el consentimiento de la Junta, se mantuvieron ocupando sus posiciones de supervisión.” Estos actos se le imputaron al Director de Recursos Humanos y uno de sus principales supervisores. “La falta de acción oportuna de la Junta y del Director Ejecutivo al mantener a los acusados en sus funciones resultó en una mala

administración, cuya consecuencia compromete los fondos de los socios, en una demanda cuya expectativa de que sea favorable a la Asociación es ninguna.”

Por último, éste establece que “la Asociación ha aportado significativamente a la calidad de vida del servidor público y de nuestro País y tiene oportunidad de aportar aún más.” Collazo, establece que “es momento de comenzar a fijar responsabilidades a los (as) delegados (as) y a los (as) directores (as) en las funciones que asumen.” Por otra parte, se trae como un hecho histórico que “hace alrededor de treinta años, un director de nombre José Nilo Dávila Lannausse, retó ante los Tribunales del país una determinación de la Junta, que pretendió especular con el dinero de los socios en la construcción de una segunda torre para oficinas de alquiler, aledaño al edificio central de Hato Rey.” Sin embargo, éste entiende que hoy día el proyecto Plaza AEELA, está en contra de lo logrado el Lcdo. José Nilo Dávila Lannausse, al especular en espacios para gimnasios, anfiteatros, salones y terrazas para alquiler; destacándose una pobre utilización del espacio.

En el memorial remitido por el **Sr. Ángel A. Negrón Calderón**, socio acogido pensionado depositante de la Asociación de Empleados del ELA, para el cuatrienio de 2003-2007, participó en la Asamblea de Delegados, representando a los socios del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Mediante su exposición esté endosa y apoya la aprobación del P. de la C. 1093, lo cual responde a que el mismo busca prohibir que el dinero de los socios, sus instalaciones y sus propiedades se utilicen en actividades que son o dan la apariencia de ser contrarias a los fundamentos para los cuales la AEELA fue creada. Esta medida según el Señor Negrón Calderón, es una que busca hacerle justicia a los socios protegiendo el dinero de éstos, especialmente el sector de los pensionados.

Éste señala en su ponencia que el pasado 18 de agosto de 2004, se citó una Asamblea Extraordinaria para que los candidatos a la Gobernación presentaran sus propuestas sin embargo el candidato del Partido Nuevo Progresista, Dr. Pedro Rosselló, no compareció y en el reportaje que sobre esta Asamblea publicó El Nuevo Día el 19 de agosto de 2004, el Sr. Domingo Hernández, quien era Vicepresidente de la Junta, atacó la ausencia del Dr. Pedro Rosselló y dijo que: “lamentamos que no haya venido, porque entonces quiere decir que él era cónsono con las enmiendas que hubo a la Ley de la AEELA. Estamos hablando de unas enmiendas que hubo bajo su administración, como por ejemplo, que la Oficina del Contralor auditara la Asociación cuando nosotros nos auditamos y tenemos unos estados financieros que salen todos los años”. El Sr. Domingo Hernández fue el candidato por el Partido Popular a la alcaldía de Toa Alta en el 2008.

Por otra parte, el Señor Negrón Calderón, hace referencia sobre problemas a los que se enfrentó como delegado en su reclamo de que no se le permitía hablar cuando ellos representan a miles de servidores públicos. Para las elecciones de 2004, AEELA en “Edición Especial Elecciones Generales del 2004”, publicó una propuesta para una “Gerencia Pública de Futuro” en el periódico El Nuevo Día, del 17 de junio de 2004 y un anuncio el 29 de octubre de 2004, en los que a según apreciación del deponente parecía que exhortaban a votar por el Partido Popular.

Además, el Señor Negrón Calderón sostiene que “...para el cuatrienio 2003-2007, usando como excusa un pleito legal ante los Tribunales, el Director Ejecutivo, en una interpretación errada, mantuvo la Asamblea inoperante por casi más de 18 meses, y mientras tanto, él y la Junta tomaban determinaciones que no eran validadas por la Asamblea de Delegados. Así manipulan los directivos de la AEELA el poder y la representatividad de sus asociados, en total y clara violación a la Ley 133.”

Como parte de su escrito, se hacen los siguientes señalamientos, como pruebas en las que la AEELA, defendió diferentes posiciones que no son las de todos sus miembros en anuncios publicados por ésta en la prensa:

### **Respaldo de AEELA a la Unicameralidad**

(El Nuevo Día, 9 de junio de 2005)

De las expresiones realizadas por el Sr. Pablo Crespo Claudio, no se destacó la propuesta de unicameralidad. Sólo se destacó su crítica directa a la Legislatura del Partido Nuevo Progresista y el interés de éste para que, junto a la sociedad civil, lograr la sustitución de la Asamblea Legislativa, por una “que cueste menos en cantidad y en calidad”.

### **Anuncio dirigido a la Legislatura “En sus manos está evitar una masacre social”**

(El Nuevo Día del 2 de agosto de 2005)

En el mismo se exigía que para evitar la reducción de los empleados públicos, se aprobara de inmediato:

- un aumento de un 4% en la contribución de la Banca.
- Aumento a un 20% sobre las ganancias de capital.
- Autorizar la emisión de bonos por \$2,000 millones para asegurar el pago de los pensionados del Sistema de Retiro

### **Anuncio dirigido a la Legislatura “Eviten una masacre social – En sus manos está evitar despidos y crisis en los servicios”**

(El Nuevo Día del 7 de abril de 2006)

En el mismo exigía:

- Reforma Contributiva incluyendo el 7% de impuesto a la venta.
- Presupuesto balanceado
- Reforma fiscal

### **Convocatoria a la “Marcha por mis habichuelas”**

(El Nuevo Día, 20 de abril de 2006)

### **Manifiesto Promulgado por la AEELA**

(20 de junio de 2008)

#### **y Actividad Segundo**

(El Nuevo Día-Suplemento del 28 de octubre de 2008)

En este escrito se opusieron a las múltiples propuestas que se han presentado por distintos sectores para la reorganización gubernamental, en general, que proponen la reducción de agencias, la privatización de otras lo cual debe ser defendido según el deponente por el sector sindical del país y no por la Asociación.

El deponente finalizó su ponencia manifestando; “creo firmemente que el problema no es la Institución, sino que por los últimos doce años un grupo de funcionarios controlan el proceso eleccionario y de la constitución de los organismos directivos. Con ello, aseguran sus intereses económicos y personales en la Institución. Le pido a esta Honorable Comisión que atienda con

urgencia lo que aquí le expongo y tome las providencias que en Ley sean necesarias para evitar el atropello y el mal uso del dinero de los socios.”

De acuerdo con los documentos remitidos a la Comisión de la Cámara de Representantes, por parte de la Asociación y recibidos en vuestra Comisión según nuestra solicitud. Se desprende el siguiente análisis la Asociación, sometió un desglose de las actividades, sin embargo, no remitió el desglose de las actividades ni el estudio previo a las mismas, ni las facturas que evidenciaran los gastos. Mediante suscrita el 18 de mayo de 2008, la Comisión de la Cámara de Representantes, solicito nuevamente las facturas que evidencien los gastos de dichas actividades. El documento sometido donde se describen las actividades y gastos se resume de la forma siguiente:

- **Foro AEELA Modelo para Puerto Rico:**

Esta actividad se celebró el 28 de marzo de 2007, y constó de cuatro paneles:

- 1- Panel AEELA: Beneficios Generados al País
- 2- Panel AEELA: Alianza con otros Sectores
- 3- Panel AEELA : El Bienestar del País
- 4- Panel AEELA: Un Modelo de Gobernabilidad

Esta actividad se llevó a cabo con la asistencia de cuatrocientas (400) personas y se invirtieron \$102,658.22 en la misma.

- **Paz para Vieques:**

En esta actividad, que se llevó a cabo el 3 de diciembre de 1999, se invirtieron \$5,611.00.

- **Intervención en Proceso Judicial sobre Proceso Electoral:**

En la reunión de 3 de abril de 2004, la Asamblea de Delegados acordó defender ante todos los foros los derechos de los ciudadanos de que se les respete su voto en el caso de los Pivazos y la Asociación compareció como amigo de la Corte a través del Bufete Legal de Pedro Ortiz Álvarez. En dicho caso, se gastaron \$20,000.00. Es importante destacar que en dicha factura aparece una nota que solicita que no se retenga pago de contribuciones. Dicho cheque se hizo a nombre de Marbleheadsuz, Inc. y no a nombre del Bufete de Pedro Ortiz Álvarez (que fue el bufete contratado).

- **La Marcha por Mis Habichuelas (19 de abril de 2006):**

En su escrito, AEELA manifestó que la Junta de Directores creía necesario manifestarse en apoyo de que se aseguraran los sueldos de los empleados públicos ese año fiscal y de que se impusiera un IVU de un 7% en vez de uno de 5.5%. En la marcha AEELA se gastó \$87,670.64. Sin embargo, en documentos en poder de la Comisión se evidencia que el gasto de esta actividad ascendió a \$125,000.

- **Manifiesto:**

El 20 de junio de 2008, en un mensaje a la Asamblea de Delegados, el Presidente de la Asamblea manifestó su preocupación de que varias organizaciones de la isla, entre ellas el Colegio de Contadores Públicos Autorizados, la Asociación de Bancos y la Alianza para Puerto Rico, tenían como norte la reducción de empleados públicos.

Como respuesta a la alegada preocupación, la AEELA decidió elaborar un manifiesto que fue divulgado en los medios de comunicación a un costo de \$46,324.40.

- **Cumbre Social:**

Esta organización está representada por la Central Puertorriqueña de Trabajadores, la Federación de Trabajadores de Puerto Rico, la Asociación de Empleados del ELA y la Liga de Cooperativas. La Asociación es miembro institucional de la Cumbre Social a cambio de una aportación de \$5,000 anuales (\$33,250 en 6 años). Sin embargo, los documentos sometidos a la Comisión reflejan que la cantidad gastada en este renglón es aproximadamente de \$42,000.

En total, las actividades relacionadas han significado un gasto real de AEELA, de la aportación mensual de los empleados públicos de aproximadamente \$341,593.62:

**TABLA – I**

| <b>Actividad Patrocinada Por AEELA</b>  | <b>Costo Aproximado de la Actividad</b> |
|---|---|
| Foro AEELA Modelo para Puerto Rico  | \$102,658.22                            |
| Paz para Vieques  | \$5,611.00                              |
| Intervención en Proceso Judicial sobre Proceso Electoral (Amigos Corte Pivazos) | \$20,000.00                             |
| La Marcha por Mis Habichuelas   | \$125,000.00                            |
| Manifiesto  | \$46, 324.40                            |
| Cumbre Social   | \$42,000.00                             |
| <b>TOTAL=</b>   | <b>\$341,593.62</b>                     |

Este tercio de un millón de dólares no estuvo disponible como parte de los dividendos que otorga la Asociación a sus miembros; éstos tampoco recibieron beneficio alguno a cambio de ese gasto de sus aportaciones.

Además, fueron sometidos como parte de la Ponencia del Director Ejecutivo los Informes Financieros de la Asociación preparados por Auditores Independientes para los años 2005, 2006, 2007, 2008. Éstos demuestran que la AEELA, invierte en gastos administrativos aproximadamente un 30% de todos sus ingresos anuales en unos 450 empleados. Existen agencias que tienen 860 empleados con un presupuesto de \$46 millones, mientras que AEELA tiene aproximadamente 450 empleados con un presupuesto similar solicitado para el año fiscal 2009-2010 (\$42 millones).

Las siguientes tablas evidencian la relación de gastos administrativos de AEELA, con relación a su totalidad de ingresos y con relación a los gastos administrativos y la totalidad de ingresos del fondo de ahorros y préstamos.

**TABLA II**

**Gastos Generales y Administrativos Primas y Cuotas Devengadas\***

|   | <b>2004-2005</b>    | <b>2005-2006</b>    | <b>2006-2007</b>     | <b>2007-2008</b>      |
|---|---------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|
| <b>Gastos Generales y Administrativos</b> | <b>\$36,238,959</b> | <b>\$36,780,854</b> | <b>\$37,437, 536</b> | <b>\$39, 058, 434</b> |
| <b>Total de</b>                           |                     |                     |                      |                       |

|                 |                      |                      |                       |                       |
|-----------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>Ingresos</b> | <b>\$130,539,862</b> | <b>\$148,495,995</b> | <b>\$160, 045,421</b> | <b>\$171, 821,762</b> |
|-----------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|

\*Información obtenida de los Estados Financieros de Auditores Independientes de AEELA 2005, 2006, 2007, 2008

**TABLA III**

**Fondos de Ahorro y Préstamos\***

|   | <b>2004-2005</b>    | <b>2005-2006</b>     | <b>2006-2007</b>     | <b>2007-2008</b>     |
|---|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <b>Total de Ingresos de Ahorros y Préstamos**</b> | <b>\$94,965,820</b> | <b>\$104,809,685</b> | <b>\$111,829,687</b> | <b>\$118,168,902</b> |
| <b>Gastos Generales y Administrativos</b>         | <b>\$31,346,704</b> | <b>\$31,389,760</b>  | <b>\$31,902,442</b>  | <b>\$33,909,743</b>  |
| <b>Dividendos</b>                                 | <b>\$62,317,064</b> | <b>\$72,242,468</b>  | <b>\$77,210,894</b>  | <b>\$84,153,302</b>  |

\*Información Obtenida de Estados financieros de Auditores Independientes de AEELA 2005, 2006, 2007, 2008.

\*\*De este Fondo de Ahorros y Préstamos es que se pagan los dividendos a los Socios de AEELA

Es importante señalar que nunca fueron sometidos los estudios para la realización de dichas actividades, como requiere la Sección 3 de la Ley Núm.133, *supra*, que establece, como parte de sus facultades y poderes:

“estimular el ahorro entre los empleados y los socios acogidos pensionados; establecer planes de seguros incluyendo un seguro por muerte, efectuar préstamos, proveer a los empleados y a los socios acogidos pensionados hogares y facilidades hospitalarias para el tratamiento médico de ellos y sus familiares y cualquier otra actividad que la Junta de Directores, previo estudio, considere factible y provechosa a las finalidades que se persiguen y propender por todos los medios y recursos a su alcance el mejoramiento y progreso individual y colectivo de los empleados y socios acogidos pensionados que la integran en el orden económico, moral y físico. La Asociación conservará su personalidad jurídica y capacidad para demandar y ser demandada. ...” (Énfasis y subrayado nuestro)

Luego de un análisis minucioso de la Ley que crea la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA), y la evidencia presentada, nuestra Comisión concluye que las actividades de las cuales se han hecho referencia en este informe, entre otras, no responden a los fundamentos principales por los cuales se creó esta institución los cuales son fundamentalmente, el fomentar el ahorro para beneficio de sus socios. Cualquier actividad de la AEELA, que signifique una erogación de fondos de los ahorros de los empleados públicos para asuntos que no redunden un servicio directo a éstos, se trata de un gasto injustificable.

La AEELA, es una entidad que se creó para realizar una buena inversión de los recursos de los empleados públicos y fomentar el ahorro generando unas ganancias las cuales serán repartidas entre los socios. El dinero invertido las manifestaciones, marchas y publicaciones expuestas en este informe no ha contribuido en el incremento del rendimiento de las aportaciones de sus socios. A manera de ejemplo, en el año 2008, el presupuesto del programa de Becas de la Asociación fue de \$325,000 mientras únicamente en las actividades señaladas en la Tabla I de este informe (que no incluye todas), la entidad se gastó aproximadamente \$341,593.62. Estas políticas desacertadas de la Asociación deben descontinuarse. Si es el interés de la Asociación el verdaderamente ayudar a sus socios existen innumerables formas de hacerlo, de manera que se persiga el interés de todos y todos se beneficien. Por tal motivo se enmienda la Ley para otorgar mayores beneficios a los asociados y pensionados acogidos destinando los fondos de la Reserva de Capital Social para atender tratamientos de enfermedades catastróficas de los asociados y/o subsidiar el Fondo de Seguro por Muerte Sobreséido.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá impacto** fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de Oficina Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del C. 1093, con enmiendas que se incluyen en el entirillado.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano  
y Recursos Humanos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 69, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de ~~Educación~~ Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Sabana Grande, la antigua Escuela James Cooper que ubica en la Calle Isidro Esquina Muñoz Rivera, de dicha municipalidad.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Sabana Grande cuenta en su jurisdicción territorial con la antigua Escuela James Cooper la cual ubica en la Calle Isidro Esquina Muñoz Rivera de dicha municipalidad. El Departamento de Educación no utiliza el plantel desde hace cuarenta (40) años.

Por su parte, el Municipio de Sabana Grande solicita que se le transfiera la titularidad de este plantel debido a que se han realizado unas inversiones municipales para poder viabilizar su uso. La inversión municipal asciende al medio millón de dólares (\$500,000.00), según información provista por el Alcalde, Hon. Miguel Ortiz Pérez. Entre las mejoras realizadas a la estructura se encuentran la habilitación de la estructura para albergar las oficinas de la Asamblea Municipal, la Oficina de Propiedad y las Oficinas de Proyectos o Consorcios del Municipio.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la importancia de maximizar los recursos para que los municipios puedan velar por los mejores intereses de cada uno de sus ciudadanos y proteger la inversión realizada por el Municipio, ordena al Departamento de ~~Educación~~ Transportación y Obras Públicas la transferencia al Municipio de Sabana Grande de la antigua Escuela James Cooper la cual ubica en la Calle Isidro Esquina Muñoz Rivera de dicha municipalidad.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de ~~Educación~~ Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Sabana Grande, de la antigua Escuela James Cooper la cual ubica en la Calle Isidro Esquina Muñoz Rivera de dicha municipalidad.

Sección 2.- El Departamento de ~~Educación~~ Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 69, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 69, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Sabana Grande, la antigua Escuela James Cooper que ubica en la Calle Isidro Esquina Muñoz Rivera, de dicha municipalidad.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Sabana Grande cuenta en su jurisdicción territorial con la antigua Escuela James Cooper la cual ubica en la Calle Isidro Esquina Muñoz Rivera de dicha municipalidad. El Departamento de Educación no utiliza el plantel desde hace cuarenta (40) años.

Por su parte, el Municipio de Sabana Grande solicita que se le transfiera la titularidad de este plantel debido a que se han realizado unas inversiones municipales para poder viabilizar su uso. La

inversión municipal asciende al medio millón de dólares (\$500,000.00), según información provista por el Alcalde, Hon. Miguel Ortiz Pérez. Entre las mejoras realizadas a la estructura se encuentran la habilitación de la estructura para albergar las oficinas de la Asamblea Municipal, la Oficina de Propiedad y las Oficinas de Proyectos o Consorcios del Municipio.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la importancia de maximizar los recursos para que los municipios puedan velar por los mejores intereses de cada uno de sus ciudadanos y proteger la inversión realizada por el Municipio, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia al Municipio de Sabana Grande de la antigua Escuela James Cooper la cual ubica en la Calle Isidro Esquina Muñoz Rivera de dicha municipalidad.

### **HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución Conjunta del Senado Núm. 69. Entre estas el Departamento de Educación, Municipio de Sabana Grande, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Departamento de Justicia, el Departamento de Hacienda, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, avala la medida e indica que el Departamento de Educación no tiene personalidad jurídica que le permita transferir la titularidad de la escuela. Éstas pertenecen al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y están bajo la custodia del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, según dispone el Artículo 393 del Código Político de 1902.

También señalan que la Ley Núm. 76 del 19 de marzo de 1946, según enmendada, traspasó al Gobierno Estatal los edificios escolares propiedad de los municipios de Puerto Rico que en ese momento se dedicaban o en el futuro se dedicaren a escuelas, así como toda la propiedad mueble o inmueble perteneciente a los municipios de Puerto Rico que éstos dedican a fines escolares. En caso de propiedades inmuebles traspasadas al amparo de la disposición antes mencionada, los municipios podrán solicitar la reversión de aquellas propiedades que al ser transferidas al Gobierno Estatal estaban destinadas provisionalmente a fines escolares, y aquellas propiedades cuyo uso para fines escolares se desistió.

En los expedientes del Departamento de Transportación y Obras Públicas se encontró evidencia que demuestra que el Departamento tiene la titularidad de esta propiedad. La misma está identificada como finca #445, inscrita al folio 139 del tomo 8 del Registro de la Propiedad de Sábana Grande. Del expediente de la propiedad surge que la misma era propiedad del Ayuntamiento de Sábana Grande por haberla adquirido de Don Juan Antonio Irizarry. Ésta fue transferida al Pueblo de Puerto Rico con el fin de que se construyera un edificio para ser utilizado como escuela pública.

El Departamento de Educación, informa que la escuela se encuentra en desuso de hace mucho tiempo por falta de matrícula y por considerarse obsoletas. Actualmente el Municipio desarrolla en éstas diversas actividades y ofrece programas y servicios en beneficio de la comunidad. Para viabilizar su uso y habilitar las mismas el Gobierno Municipal ha hecho inversiones considerables de fondos municipales.

El Departamento de Hacienda, indica que la Sección 4 de la Ley Núm. 95 de 18 de abril de 1952, según enmendada, reza de la siguiente manera:

“El traspaso de propiedad inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a un municipio o subdivisión política o viceversa, se llevará a cabo en virtud de

escritura pública a otorgarse por el alcalde del municipio correspondiente y por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, a nombre y en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Para llevar a cabo un traspaso de una propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a beneficio de un municipio, o viceversa, es necesaria la intervención del Secretario de Transportación y Obras Públicas, quien es el funcionario con dicha facultad.

En el caso de la presente medida, no surge del historial legislativo, y no les consta, que los terrenos en cuestión sean custodia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por razón de cobro de contribuciones. Por lo tanto, la responsabilidad para transferir los referidos terrenos debe recaer en el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas en consulta con el Secretario de Justicia. Así pues, el Departamento de Hacienda otorga deferencia al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Justicia. De igual manera, es importante que se consulte con el Departamento de Educación, así como el Municipio de Sabana Grande.

El Municipio de Sabana Grande, indica que desde hace varios años la Administración Municipal fijó metas para esta estructura, que en un momento dado fue una escuela elemental en la zona rural y que cumplieron con su cometido, más adelante fueron resultado ineficientes y se clausuraron.

Al transcurrir los años esta escuela fue abandonada y se encontraba sin uso alguno por parte del Departamento de Educación, constituyendo un problema para las respectivas comunidades, primeramente debido al deterioro natural que ocurre tras el paso y las inclemencias del tiempo a los edificios. Para detrimento de la comunidad, se convirtió en centros nocturnos para actividades ilícitas, hospitalillos para adictos y otras actividades delictivas que en nada abonan a la buena calidad de vida. Además la gente la utilizaba de vertedero para depositar basura.

La antigua escuela James Cooper – hace más de 40 años que esta estructura no se utiliza como escuela. Actualmente en este edificio se encuentra ubicada la Legislatura Municipal, la Oficina de Propiedad y algunas oficinas de proyectos o Consorcios del Municipio. El Municipio ha invertido una suma considerable, alrededor de medio millón de dólares en rehabilitar este edificio en su totalidad, ya que estaba totalmente destruido.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSION

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 69, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Sabana Grande, la antigua Escuela James Cooper que ubica en la Calle Isidro Esquina Muñoz Rivera, de dicha municipalidad.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida debido a que consciente de la importancia de maximizar los recursos para que los municipios puedan velar por los mejores intereses de cada uno de sus ciudadanos y proteger la inversión realizada por el Municipio, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia al Municipio de Sabana Grande de la antigua Escuela James Cooper la cual ubica en la Calle Isidro Esquina Muñoz Rivera de dicha municipalidad.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 69, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 70, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de ~~Educación~~ Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Sabana Grande, de la antigua Escuela Dr. Manuel Quevedo Báez que ubica en el Barrio Santana, Carretera 120, de dicha municipalidad.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Sabana Grande cuenta en su jurisdicción territorial con la antigua Escuela Dr. Manuel Quevedo Báez la cual ubica en el Barrio Santana, Carretera 120 de dicha municipalidad. Desde hace unos quince (15) años la estructura es utilizada por el Municipio como Centro de Cuido Diurno. El Departamento de Educación no utiliza el plantel desde hace treinta (30) años.

Por su parte, el Municipio de Sabana Grande solicita que se le transfiera la titularidad de este plantel debido a que se han realizado unas inversiones municipales para poder viabilizar su uso. La inversión municipal asciende al millón de dólares (\$1,000,000.00), según información provista por el Alcalde, Hon. Miguel Ortiz Pérez. Entre las mejoras realizadas al edificio se encuentran la habilitación de la estructura para que sea apta para recibir a niños de nivel preescolar. Este tipo de mejoras se tienen que realizar con el mayor cuidado por los detalles de seguridad y sensibilidad debido a la edad de los niños que son recibidos diariamente en el predio.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la importancia de proveer servicios de calidad a nuestros niños y de maximizar los recursos para que los municipios puedan velar por los mejores

intereses de cada uno de sus ciudadanos, ordena al Departamento de ~~Educación~~ Transportación y Obras Públicas la transferencia al Municipio de Sabana Grande de la antigua Escuela Dr. Manuel Quevedo Báez que ubica en el Barrio Santana, Carretera 120, de dicha municipalidad.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena al Departamento de ~~Educación~~ Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Sabana Grande, de la antigua Escuela Dr. Manuel Quevedo Báez que ubica en el Barrio Santana, Carretera 120, de dicha municipalidad.

Sección 2.- El Departamento de ~~Educación~~ Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 70, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta del Senado Número 70, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Sabana Grande, de la antigua Escuela Dr. Manuel Quevedo Báez que ubica en el Barrio Santana, Carretera 120, de dicha municipalidad.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

El Municipio de Sabana Grande cuenta en su jurisdicción territorial con la antigua Escuela Dr. Manuel Quevedo Báez la cual ubica en el Barrio Santana, Carretera 120 de dicha municipalidad. Desde hace unos quince (15) años la estructura es utilizada por el Municipio como Centro de Cuido Diurno. El Departamento de Educación no utiliza el plantel desde hace treinta (30) años.

Por su parte, el Municipio de Sabana Grande solicita que se le transfiera la titularidad de este plantel debido a que se han realizado unas inversiones municipales para poder viabilizar su uso. La inversión municipal asciende al millón de dólares (\$1,000,000.00), según información provista por el Alcalde, Hon. Miguel Ortiz Pérez. Entre las mejoras realizadas al edificio se encuentran la habilitación de la estructura para que sea apta para recibir a niños de nivel preescolar. Este tipo de mejoras se tienen que realizar con el mayor cuidado por los detalles de seguridad y sensibilidad debido a la edad de los niños que son recibidos diariamente en el predio.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la importancia de proveer servicios de calidad a nuestros niños y de maximizar los recursos para que los municipios puedan velar por los mejores intereses de cada uno de sus ciudadanos, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia al Municipio de Sabana Grande de la antigua Escuela Dr. Manuel Quevedo Báez que ubica en el Barrio Santana, Carretera 120, de dicha municipalidad.

### HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución Conjunta del Senado Núm. 70. Entre estas el Departamento de Educación, Municipio de Sabana Grande, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Departamento de Justicia, el Departamento de Hacienda, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, avala la medida e indica que el Departamento de Educación no tiene personalidad jurídica que le permita transferir la titularidad de la escuela. Éstas pertenecen al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y están bajo la custodia del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, según dispone el Artículo 393 del Código Político de 1902.

También señalan que la Ley Núm. 76 del 19 de marzo de 1946, según enmendada, traspasó al Gobierno Estatal los edificios escolares propiedad de los municipios de Puerto Rico que en ese momento se dedicaban o en el futuro se dedicaren a escuelas, así como toda la propiedad mueble o inmueble perteneciente a los municipios de Puerto Rico que éstos dedican a fines escolares. En caso de propiedades inmuebles traspasadas al amparo de la disposición antes mencionada, los municipios podrán solicitar la reversión de aquellas propiedades que al ser transferidas al Gobierno Estatal estaban destinadas provisionalmente a fines escolares, y aquellas propiedades cuyo uso para fines escolares se desistió.

En los expedientes del Departamento de Transportación y Obras Públicas, se encontró evidencia de la titularidad de esta propiedad. Sin embargo en la Exposición de Motivos se menciona que hace quince años el Municipio de Sábana Grande utiliza la estructura ubicada en esta propiedad como centro de cuidado diurno. No obstante, se aduce que hace treinta años la misma está en desuso por parte del Departamento de Educación. El gobierno municipal de Sábana Grande informa que ha invertido sobre un millón de dólares en acondicionar el lugar para ser utilizado para niños de edad preescolar. El Departamento no se opone a esta transferencia, toda vez que se está utilizando para fines educativos, pero el Departamento de Educación debe certificar que la misma no es necesaria para llevar sus funciones en dicho Municipio. De hecho, conviene señalar que el Municipio de Sábana Grande ya solicitó por la vía administrativa la transferencia de esta propiedad.

El Municipio de Sábana Grande, indica que la antigua escuela Dr. Manuel Quevedo Báez, en el barrio Santana, fue rehabilitada por el Municipio a un costo de \$300,00. Durante los últimos quince años se ha utilizado para ubicar el Centro de Cuidado Diurno para Niños. El Departamento de Educación abandonó este plantel hace más de 30 años.

El Departamento de Hacienda, indica que la Sección 4 de la Ley Núm. 95 de 18 de abril de 1952, según enmendada, reza de la siguiente manera:

“El traspaso de propiedad inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a un municipio o subdivisión política o viceversa, se llevará a cabo en virtud de escritura pública a otorgarse por el alcalde del municipio correspondiente y por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, a nombre y en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Para llevar a cabo un traspaso de una propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a beneficio de un municipio, o viceversa, es necesaria la intervención del Secretario de Transportación y Obras Públicas, quien es el funcionario con dicha facultad.

En el caso de la presente medida, no surge del historial legislativo, y no les consta, que los terrenos en cuestión sean custodia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por razón de cobro de contribuciones. Por lo tanto, la responsabilidad para transferir los referidos terrenos debe recaer en el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas en consulta con el Secretario de Justicia. Así pues, el Departamento de Hacienda otorga deferencia al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Justicia. De igual manera, es importante que se consulte con el Departamento de Educación, así como el Municipio de Sabana Grande.

#### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

#### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

#### CONCLUSION

La Resolución Conjunta del Senado Número 70, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Sabana Grande, de la antigua Escuela Dr. Manuel Quevedo Báez que ubica en el Barrio Santana, Carretera 120, de dicha municipalidad.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida debido a que consciente de la importancia de maximizar los recursos para que los municipios puedan velar por los mejores intereses de cada uno de sus ciudadanos y proteger la inversión realizada por el Municipio, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia al Municipio de Sabana Grande de la antigua Escuela James Cooper la cual ubica en la Calle Isidro Esquina Muñoz Rivera de dicha municipalidad.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 70, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 626, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los alegados ~~mal~~ malos manejos de fondos, asignados al Departamento de Educación a través de los diversos programas federales, durante el período de tiempo en que la Administración ~~de~~ del Departamento estuvo dirigida por el Dr. Rafael Aragunde ~~y para otros fines.~~

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Educación es el pilar de toda sociedad. Un pueblo educado es un pueblo próspero.

El Gobierno ~~federal~~ Federal asigna fondos para establecer programas de tutorías a los estudiantes que están rezagados en alguna materia. A esos fines, el gobierno federal de Estados Unidos, les concede a los gobiernos estatales la libertad de establecer convenios o contratos con personas naturales o jurídicas para ofrecer estos servicios.

Durante la Administración de Aníbal Acevedo ~~Vila~~ Vilá, las escuelas del sistema público fueron objeto de varios titulares al no cumplir con las expectativas de las pruebas de aprovechamiento. La Administración, en ese momento, se limitó a recomendar pruebas de aprovechamiento especiales para el sistema público puertorriqueño, sin investigar la verdadera razón de este fracaso. Hoy sabemos la razón por la cual los estudiantes del sistema público de Puerto Rico presentaron estas deficiencias.

De acuerdo a una ~~auditoria~~ auditoría divulgada, el Departamento de Educación ~~pagó~~ pagó aproximadamente ciento doce millones de dólares (\$112,000,000.00) de fondos federales durante los años 2006-2007, sin que estas personas jurídicas ofrecieran los servicios de tutorías a los estudiantes que necesitaban los mismos. ~~La~~ Según el informe, la poca supervisión de Aragunde del personal a cargo en ese momento resultó en que estudiantes no recibieran los servicios, aunque firmaron y certificaron lo contrario, y que maestros dieran clase a los participantes durante el horario regular de las escuelas y luego en las tutorías. ~~El~~ A juzgar por los resultados, el Departamento de Educación y su Secretario ~~Aragunde~~ parece que delegaron en personas jurídicas esta responsabilidad sin la debida supervisión.

Este mal uso de fondos federales, puede significar para el Departamento de Educación pérdidas de millones de dólares ~~para la Isla.~~ Por lo ~~cuál~~ antes expuesto, el Senado de Puerto Rico considera sumamente apremiante realizar una investigación sobre lo ocurrido durante la pasada Administración del Departamento de Educación y el alegado mal uso de los fondos federales asignados para el Programa de Título I, en los años 2006-2007, así como de otros programas provenientes de fondos federales.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los alegados ~~mal~~ malos manejos de fondos, asignados al Departamento de Educación a través de los diversos programas federales, durante el período de tiempo en que la Administración ~~de~~ del Departamento de Educación estuvo dirigida por el Dr. Rafael Aragunde ~~y para otros fines.~~

Sección 2. - La Comisión deberá:

- a. evaluar la ~~auditoria~~ auditoría realizada por la Oficina del Inspector General del Departamento de Educación ~~federal~~ Federal, número **ED-OIG/A04I0041** realizada para los años 2006-2007-<sub>2</sub>
- b. ~~deberá~~ investigar todas las contrataciones realizadas con los fondos federales del Programa Título I<sub>2</sub>
- c. investigar, sin limitación, todos los Programas creados por fondos federales durante el período de tiempo en que la Administración de del Departamento de Educación estuvo dirigida por el Dr. Rafael Aragunde.

Sección 3. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 4. - Esta Resolución entrará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 626, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 626 propone ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los alegados malos manejos de fondos, asignados al Departamento de Educación a través de los diversos programas federales, durante el período de tiempo en que la Administración del Departamento estuvo dirigida por el Dr. Rafael Aragunde.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 626, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 751, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### “RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado de las instalaciones, los planes de mantenimiento y protocolos de seguridad en: refinerías, instalaciones de almacenamiento y abastecimiento de combustible, y demás instalaciones de almacenamiento,

disposición y manejo de químicos y sustancias peligrosas existentes en Puerto Rico, a los fines de procurar la prevención de incidentes similares a los ocurridos en las instalaciones de la Caribbean Petroleum Corporation (CAPECO) el 23 de octubre de 2009, de evaluar el sistema regulatorio aplicable a estas instalaciones y de evaluar la adecuación del esquema compensatorio aplicable a estos incidentes.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la madrugada del día 23 de octubre de 2009 se suscitó un evento trágico que marcará la historia de Puerto Rico. En el centro de almacenamiento de combustible de la Caribbean Petroleum Corporation (CAPECO), en el municipio de Bayamón, se experimentó una explosión de grandes proporciones y, subsiguientemente, un gran incendio que al día de hoy, y a pesar del trabajo incansable y diligente de los gobiernos estatales y federales, sus dependencias y un sinnúmero de voluntarios, continúa afectando, no sólo a los residentes de la región, sino a todo Puerto Rico. A pesar de que al momento no se ha podido identificar la causa del siniestro, sus efectos adversos son innegables: cientos de refugiados; miles de propiedades comerciales y residencias afectadas; avenidas intransitables; reducción en los abastos de gasolina; millones de dólares en pérdidas; y la utilización de grandes recursos económicos y humanos de los gobiernos estatales, municipales y federales. De igual forma este incidente constituye uno de los mayores desastres ambientales en la historia de Puerto Rico cuyos efectos reales aún quedan por determinarse. La magnitud del incidente ha sido tal, que ha requerido de declaraciones de estado de emergencia por el Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño y posteriormente por el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama.

Además de los daños y efectos ocasionados directamente por el incidente ocurrido en las instalaciones de CAPECO, el mismo ha levantado serios cuestionamientos sobre las condiciones de las refinerías, instalaciones de almacenamiento y abastecimiento de combustible, y demás instalaciones de almacenamiento, disposición, y manejo de químicos y sustancias peligrosas existentes en la Isla. Si bien ha quedado evidenciada la capacidad del Gobierno de Puerto Rico de atender y mitigar los problemas que puedan surgir como consecuencia de incidentes en estas instalaciones, la seguridad y el bienestar del pueblo de Puerto Rico depende no solo de acciones y planes responsivos, sino de un esquema preventivo detallado y adecuado. Similarmente, es de vital importancia la existencia de un esquema correctivo adecuado que sirva como disuasivo, que asegure la debida compensación a todas las partes afectadas y que procure que incidentes como este no queden impunes.

Este Senado de Puerto Rico con el mayor sentido de urgencia, en el ejercicio de sus deberes y prerrogativas, y en aras de procurar la mayor seguridad y bienestar social, ambiental y económico del pueblo de Puerto Rico, entiende necesario ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de las instalaciones, los planes de mantenimiento y protocolos de seguridad en: refinerías, instalaciones de almacenamiento y abastecimiento de combustible, y demás instalaciones de almacenamiento, disposición y manejo de químicos o sustancias peligrosas existentes en Puerto Rico. Esta investigación se realizará a los fines de procurar la prevención de incidentes similares a los ocurridos en la madrugada del 23 de octubre de 2009, de evaluar el sistema regulatorio aplicable a estas instalaciones, y de evaluar la adecuación del esquema compensatorio aplicable a estos incidentes.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la judicatura; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el estado de las instalaciones, los planes de mantenimiento y protocolos de seguridad en: refinerías, instalaciones de almacenamiento y abastecimiento de combustible, y demás instalaciones de almacenamiento, disposición y manejo de químicos y sustancias peligrosas existentes en Puerto Rico, a los fines de procurar la prevención de incidentes similares a los ocurridos en las instalaciones de la Caribbean Petroleum Corporation (CAPECO) el 23 de octubre de 2009, de evaluar el sistema regulatorio aplicable a estas instalaciones y de evaluar la adecuación del esquema compensatorio aplicable a estos incidentes.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 752, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

**“RESOLUCION**

Para expresar el más sincero agradecimiento y felicitación de parte del Senado de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, las empresas Abbott, Pfizer y Bacardí, la Guardia Nacional de Puerto Rico, la Guardia Costera de los Estados Unidos y a los cientos de voluntarios que colaboraron en la emergencia, por la labor realizada en la protección y seguridad de la ciudadanía, tras el incendio ocurrido en la Caribbean Petroleum Corporation (CPC) el viernes 23 de octubre de 2009.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En la madrugada del 23 de octubre de 2009, en las facilidades de la Caribbean Petroleum Corporation (CPC), se suscitó una explosión en el área de los tanques que almacenaban combustibles y aceites flamables. Dicha explosión, que los expertos catalogaron como un accidente de gigantes proporciones, tuvo el efecto de un terremoto de 2.8 en la escala Richter el cual causó severos daños a estructuras en los municipios circundantes al área. Luego se catalogó la ignición de un incendio que tomo tres días en ser extinguido y que produjo daños atmosféricos y ambientales que todavía no han sido calculados. Los refugiados de esta tragedia que agradidamente no causo muertes, esperan aún ansiosos poder regresar a sus residencias.

Puerto Rico como lo ha hecho históricamente se unió en un abrazo solidario del que formaron parte el contingente de agencias gubernamentales, estatales y federales; la empresa privada y los civiles, en un esfuerzo conjunto para contener y extinguir el infierno que consumía las facilidades industriales localizadas entre los municipios de Cataño, San Juan, Bayamón y Guaynabo.

El Pueblo de Puerto Rico reconoce el sacrificio, valor y esfuerzo que realizaron los hombres y mujeres que integran el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, quienes dedican sus vidas a proteger y servir a nuestra ciudadanía. Así también reconoce la labor desinteresada y la colaboración que en los momentos de mayor necesidad ha realizado la empresa privada, representada en esta ocasión por las empresas Abbott, Pfizer y Bacardí. Por tal razón, esta Asamblea Legislativa entiende menester felicitar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, a la Guardia Nacional, la Guardia Costanera de los

Estados Unidos, a las empresas Abbott, Pfizer y Bacardí y a los valientes voluntarios, hombres y mujeres anónimos que ofrecieron su tiempo y esfuerzo para proteger a los desvalidos en siniestros como este.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, y agradecerle su esfuerzo, trabajo, valor y dedicación con el fin de brindar protección y seguridad a la ciudadanía.

Sección 2. – Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Guardia Nacional de Puerto Rico y a la Guardia Costanera de los Estados Unidos, y agradecerle su esfuerzo, trabajo, valor y dedicación con el fin de brindar protección y seguridad a la ciudadanía.

Sección 3. - Expresar el más sincero agradecimiento del Senado de Puerto Rico a las empresas Abbot, Pfizer y Bacardí por su desinteresada colaboración para extinguir el siniestro ocurrido en la Caribbean Petroleum Company.

Sección 4. – Expresar el más sincero agradecimiento a todos los voluntarios que de una u otra forma colaboraron con los esfuerzos de las distintas agencias gubernamentales, locales y federales, para dar apoyo a los refugiados.

Sección 5. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Jefe de Bomberos: Edwin Sólivan, al General de División de la Guardia Nacional de Puerto Rico: General Antonio J. Vicens, Comandante del Sector de San Juan de la Guardia Costanera de los Estados Unidos: Capitán Eduardo Pino, Joaquín Bacardí III, presidente y principal ejecutivo de Bacardí Corporation, Jorge González Monclova, portavoz de la empresa Pfizer y Camilo Gómez, Gerente General de Abbott Puerto Rico.

Sección 6. - Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para divulgación y conocimiento general.

Sección 7. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Marta García Rosa, para el cargo de Comisionada de la Comisión de Servicio Público.

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra **Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tiene a bien

someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la **Sra. Marta García Rosa** como Comisionada de la Comisión de Servicio Público.

El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño, sometió nuevamente para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la Sra. Marta García Rosa como Comisionada de la Comisión de Servicio Público. La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) adscrita a la Oficina del Presidente del Senado, lleva a cabo todas las evaluaciones técnicas de todos los nominados por el Gobernador de Puerto Rico, quienes por disposición de ley deben ser confirmados por el Senado, en su ejercicio constitucional de consejo y consentimiento. La OETN tiene como propósito y obligación la recopilación, evaluación y preservación transitoria de información con el fin último de señalar hallazgos materiales, sin hacer ningún tipo de recomendación a favor o en contra del nominado, ya que tal ejercicio es prerrogativa exclusiva del cuerpo de Senadores(as) que componen las distintas comisiones, una vez se establezca el proceso de vistas públicas, ejecutivas, así como cualquier otra actividad legislativa pertinente a la confirmación.

El presente Informe de Evaluación es producto de un análisis objetivo, independiente y completo de las circunstancias de la nominada, que se lleva a cabo en cumplimiento y de conformidad con la Orden Administrativa 09-14 y el Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 23 de febrero de 2009, al amparo de la Resolución del Senado 27 del 12 de enero de 2009. El presente Informe de Evaluación debe resumir todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas: evaluación psicológica, análisis de situación financiera e investigación de campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado, como se presenta a continuación.

### **HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La nominada, Marta García Rosa, nació el 5 de septiembre de 1958, en San Juan y se crió en Manatí, Puerto Rico. Es la hija mayor de cuatro hijos del Sr. José García y la Sra. Aída Rosa. Esta casada desde el 1986, con el Sr. Ángel Rodríguez, con quien ha procreado tres hijos: Ángel Antonio, Gabriel Alejandro y Marta María, todos estudiantes universitarios. La familia Rodríguez-García reside en la Urb. Río Cristal, dentro del complejo residencial Encantada en Trujillo Alto, P.R. La nominada goza de pasatiempos como la lectura y la navegación.

Tiene un Bachillerato en Lenguas y Literatura de la Universidad de Puerto Rico, y una Maestría en Artes Liberales iniciada en la Universidad Middlebury College en Vermont, E.U.A., con estudios posteriores en Florencia, Italia. Ha trabajado en la Comisión de Servicio Público desde 1982 hasta el presente. Ha ocupado puestos como ayudante de la pasada presidenta Lcda. Nydia Rodríguez, como Directora de la Oficina de Planificación, Directora de la Oficina de Relaciones Públicas, Ira. Examinadora Especial sin ser Abogada de la CSP, Sub. Directora de la Región de San Juan y ostenta el Puesto de Carrera, como Directora Ejecutiva III.

### **Evaluación Psicológica**

La nominada fue objeto de una evaluación psicológica el 26 de febrero de 2009 por parte de la psicóloga contratada para esos propósitos por la OETN. La misma se llevó a cabo en las oficinas de la psicóloga. Se administraron las pruebas de: 1) personalidad 16PF-5, que es un cuestionario/instrumento de medición que mide dimensiones de la personalidad de un adulto, y 2) El Inventario de Pensamiento Constructivo (CTI) que es un instrumento de medición validado, el cual examina las fortalezas y debilidades emocionales y sociales de un individuo. El resultado de dicha evaluación concluye que la nominada posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo para el

cual ha sido nominada y no arroja impedimento psicológico alguno para ocupar el cargo. La documentación relacionada con el proceso de evaluación psicológica no forma parte ni esta disponible en el expediente de la nominada.

### **Análisis Financiero**

El Auditor/CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, junto con el personal asignado a asistirlo, realizó el correspondiente análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

La nominada ha rendido todas las planillas de contribución sobre ingresos desde 1998 hasta 2007, conforme certifica el Departamento de Hacienda. Se analizó la información incluida en las Planillas de Contribución sobre Ingresos de Individuos para los períodos contributivos de 2003 hasta 2007 (documentos requeridos) y surge que la nominada rinde planillas en conjunto con su esposo. No tiene deuda contributiva ni surgen situaciones conflictivas o hallazgos irregulares respecto al cumplimiento con su obligación contributiva o la de su esposo.

Examinamos las certificaciones del CRIM entregadas por la nominada y se desprende que no tiene deuda para 2009 o años anteriores. ASUME certifica que no tiene obligación de pensión alimentaria.

Del informe de crédito requerido surge que tiene un buen historial de pago y la información concuerda con el estado financiero auditado y los demás documentos financieros examinados. La nominada muestra un perfil de estabilidad financiera buena.

### **Investigación de Campo**

La investigación se realizó durante el mes de marzo del 2009, en diferentes días y horas, dependiendo de las circunstancias, disponibilidad de los entrevistados o citas previas. En este caso se concentro la investigación en las áreas de San Juan y Trujillo Alto, donde la nominada se ha desempeñado profesionalmente y donde ha residido por los pasados años. También se revisaron los datos de antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal, sin arrojar hallazgo negativo alguno.

Se entrevisto personalmente a la nominada y a su esposo, el Sr. Ángel Antonio Rodríguez Santiago. La Sra. García Rosa indico que el es *Juris Doctor*, pero no es licenciado en Derecho y verifiko sus demás datos personales y familiares indicados en los documentos radicados al Senado para su confirmación. Su esposo, el Sr. Rodríguez Santiago, nos manifestó estar muy complacido con la nominación de su esposa, a quien describe como una excelente servidora pública, madre y esposa. La respalda totalmente.

La Sra. García Rosa se expresó sobre su visión del cargo al cual ha sido nominada de la siguiente forma: "Como cuerpo colegiado, la misión de los Comisionados es puramente adjudicativa, pero ahora se pretende que además se involucren en lo administrativo, maximizando de esa forma los recursos humanos de la agencia, capacitándoles y creando conciencia de la importancia de la función de la CSP. Así se puede servir mejor al Pueblo y se pueden agilizar los procesos, revisar los reglamentos vigentes y prestar servicios mas efectivos, a tenor con el compromiso de cambio de la nueva administración".

Manifestó que no es ni ha sido parte de pleito alguno en los tribunales del país, estatales o el federal, ni ha sido parte de investigación administrativa alguna. También indico que figura como Secretaria en la Corporación familiar ARS INVESTMENT, creada con su esposo, la cual se encuentra activa en el Departamento de Estado, pero inoperante al momento. Asegura que esta no genera ingreso alguno ni presenta conflicto de intereses con su nominación.

Se entrevistó a los siguientes vecinos de la nominada:

- Dr. Ernesto Casta, vecino y veterinario de profesión.
- Sr. David Arce, comerciante y su esposa, Sra. Arleene Curet, ama de casa.
- Sr. Rafael Oyarbide, comerciante y gerente de ventas.

La nominada, así como su familia fueron altamente recomendados y respaldados por todos sus vecinos, quienes les conocen como una excelente familia, excelentes vecinos y muy unidos entre sí. En cuanto a la nominada, no conocen de queja alguna en la comunidad ni fuera de esta y apoyan el nombramiento.

El 17 de marzo, el Investigador asignado visitó por segunda ocasión las facilidades de la CSP y entrevistó a varios funcionarios, quienes han compartido profesionalmente con la nominada a lo largo de su desempeño en la CSP por los pasados 27 años. Todos los entrevistados recomendaron muy favorablemente a la nominada, describiéndola como una excelente profesional, muy conocedora de las funciones, leyes y reglamentos de la agencia, con vasta experiencia para ocupar la posición. En el plano personal la describen como una persona muy cordial, respetuosa y de quien no conocen problema alguno.

Los entrevistados fueron los siguientes funcionarios:

- Lcdo. Julio A. Castellón Miranda, Director de la Oficina de Examinadores, empleado de la CSP desde 1998.
- Sra. Carmen Avilés Maldonado, Secretaria Ejecutiva V, con 15 años de experiencia en la CSP.
- Lcda. María M. Morales, Oficial Examinadora, con 2 años en la CSP.
- Lcda. Dinorah Martín Hau, Directora de la Oficina de Interés Público, funcionaria de la CSP desde 2001.
- Lcdo. Eduardo Morales Soto, Abogado II en la Oficina de Interés Público, por los pasados 8 años.
- Sra. Arcadia De León, Ayudante Especial de la Presidencia, Directora Ejecutiva III de carrera y con 25 años de experiencia en la CSP.
- Sra. Madeline Ortiz, Secretaria Confidencial I, con 23 años en la CSP.

Como parte de la investigación de Campo se entrevistó al Hon. Representante Waldemar Quiles, quien fuera Presidente de la Comisión de Servicio Público en el pasado. Según el Hon. Waldemar Quiles, la nominada es toda una profesional, una persona muy comprometida con su trabajo, de quien no tiene duda alguna realizará una gran labor como Comisionada en propiedad, por lo que respalda totalmente esta nominación.

También, se hace constar que la nominada cuenta con el respaldo de la Lcda. María Fullana Hernández, también nominada a Comisionada y Presidenta de la CSP. Se le preguntó a la nominada si sabe de alguna persona que tenga o pudiera tener oposición a su nominación. Contesto no tener conocimiento de ninguna persona que se oponga a su nominación. La misma pregunta se hizo a todas las personas entrevistadas, con la misma respuesta.

### CONCLUSIÓN

Luego de realizar la evaluación y análisis de la nominada, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con la clase trabajadora del País. Su experiencia en el campo laboral, le ha permitido conocer en esencia el verdadero sentir del empleado, como funcionaria pública.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la Comisión de Servicio Público y de la clase que tiene ante sí defender y proteger.

Hace escasamente seis (6) meses esta nominada estuvo ante la consideración del Senado de Puerto Rico para la misma nominación. En esa ocasión se sometió a la **Sra. Marta García Rosa**, a toda la rigurosidad del proceso legislativo, siendo confirmada por el Senado de Puerto Rico. Considerando que las funciones que habrá de ejercer la nominada en el desempeño de los deberes que acarrea esta re-nominación permanecen íntimamente relacionadas y cónsonas con la designación previamente considerada, siendo la misma posición, se adopta íntegramente el informe anterior.

La **Comisión del Gobierno** del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, **la recomendación** de la confirmación de del nombramiento de la Sra. Marta García Rosa, como Comisionada de la Comisión de servicio Público.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico extienda el consentimiento al nombramiento del señor Gobernador de la señora Marta García Rosa, como Comisionada de la Comisión de Servicio Público del Gobierno de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la señora Marta García Rosa, como Comisionada de la Comisión de Servicio Público, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la señora Marta García Rosa, como Comisionada de la Comisión de Servicio Público.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se deja sin efecto la Regla 47.9 y se le notifica al señor Gobernador de inmediato.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 935, titulado:

“Para crear la Ley de Pensión a Medallistas Olímpicos, a ser otorgada a aquellos atletas que obtengan una o más medallas representando a Puerto Rico en Juegos Olímpicos; establecer requisitos y facultades; enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Recreación y Deportes; y de Hacienda, para que se aprueben las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 935, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 991, titulado:

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, a los fines de incluir a las jurisdicciones municipales de Mayagüez y Ponce.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe con relación a la Exposición de Motivos y en el Texto Decretativo? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el senador Suárez Cáceres va a presentar una enmienda al Proyecto que ya hemos discutido.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señora Presidenta.

**ENMIENDA EN SALA**

En el Texto:

Página 2, línea 10

después de “Ponce,” insertar “Carolina,”

Esa sería la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 991, de la autoría de la senadora Romero Donnelly, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Senador Suarez Cáceres.

SR. ARANGO VINENT: Ahora va la enmienda al título en Sala, compañero Suarez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta, para enmienda al título.

**ENMIENDA EN SALA**

En el Título:

Página 1, línea 4

después de “municipalidades de” insertar “Carolina,”

Esa sería la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueba la enmienda sometida por senador Suarez Cáceres.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1016, titulado:

“Para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico para el Control Comprensivo de Cáncer en Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Salud, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1016, de los senadores Rivera Schatz y Martínez Santiago, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1031, titulado:

“Para declarar el mes de agosto de cada año como el “Mes de la Concienciación sobre la Distrofia Muscular” en Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe de la Comisión de Gobierno, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1031, de la autoría del senador Arango Vinent, los que estén a favor se servirán a decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1131, titulado:

“Para adoptar la “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”; adoptar definiciones; establecer la política pública sobre la promoción y desarrollo de dicha industria; disponer que el ~~Secretario de Salud~~ Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo tendrá los poderes y facultades convenientes y necesarios para implantar dicha Ley; enumerar los poderes y facultades de dicho funcionario; crear una Junta Consultiva para hacer recomendaciones al ~~Secretario de Salud~~ Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo en dicha área; se crea un Consejo Asesor responsable de asesorar a la Junta Consultiva en aspectos relacionado a salud y turismo; disponer incentivos económicos para las actividades, facilidades e instalaciones certificadas como de turismo médico; disponer los procedimientos para la expedición de certificaciones y licencias para dichas actividades, facilidades e instalaciones; establecer parámetros para el desarrollo del turismo médico en Puerto Rico; disponer que la Junta de Planificación instruirá a la Administración de Reglamentos y Permisos a otorgarle prioridad a toda iniciativa del sector público o privado para desarrollar infraestructura, facilidades e instalaciones de turismo médico; disponer lo relativo al otorgamiento de permisos de construcción; establecer prohibiciones, multas y penalidades; derogar la Ley Núm. 52 de 30 de enero de 2006; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que la medida sea devuelta a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1093, titulado:

“Para enmendar la Sección 3, la Sección 7 incisos (b), (h), (m) y (q), y añadir el inciso (v) y para enmendar la Sección 43 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de que se prohíba el uso de los ingresos generados por las aportaciones de sus socios o por resultado de sus demás operaciones y actividades financieras, así como utilizar sus instalaciones y sus propiedades en actividades que sean o den la apariencia de ser contrarias a los propósitos por los cuales fue creada, y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, nuestra Delegación está en contra de esta medida, ya que esta medida es un intento por acallar organizaciones en Puerto Rico. Fíjense el espíritu de la ley del Proyecto de la Cámara 1093, decirle a la Asociación de Empleados del ELA, que es una Asociación creada por ley, pero que trabaja como una empresa privada prácticamente, donde nosotros los servidores públicos aportamos a esa Asociación para nuestros ahorros y una vez salgamos del Gobierno retiramos lo que tenemos en ahorro, podemos tomar prestado contra esos activos, o sea, hay una serie de beneficios en esa Asociación y con este Proyecto se pretende acallar la Asociación.

O sea, la Asociación no puede de ahora en adelante apoyar una medida de Gobierno, no puede apoyar o ir en contra de algo que el Gobierno entienda que no debe ir. O sea, la Asociación debe ponerse un bozal, una mordaza y no hablar más de ahora en adelante. Lo hicieron con el Colegio de Abogados, hoy lo hacen con la Asociación de Empleados del ELA, han estado atentando contra las comunidades en este País, insultándolas, atentan contra los empleados públicos, cerca de 20 mil empleados públicos y la Asociación no puede decir nada, tienen que acallarse la boca. No podemos continuar, ustedes como Asamblea Legislativa atentando contra la expresión del pueblo ni contra el derecho a la libre asociación de cada uno de nosotros. Atenta contra derechos constitucionales de los ciudadanos, atentan contra las organizaciones en Puerto Rico, hasta donde van a llegar.

Fíjense, en esta medida lo que dice el Informe; el Informe dice que AEELA, que por cierto es la identidad cuasigubernamental que mejor ha manejado los ingresos, las aportaciones de los empleados públicos con inversiones, es la más sólida en Puerto Rico hoy en día, nadie se puede quejar del uso de los fondos en AEELA.

De hecho, yo reto aquí en esta sesión, en esta Sala, a quien tenga evidencia del mal uso de fondos públicos que lo traiga ahora, que los traiga aquí ahora, un informe de auditoría, uno sólo, un

señalamiento, uno sólo. Ahora, el Informe que sí aprueban dice que AEELA, entre las cosas malas que ha hecho es que trabajó con Paz para Vieques, la intervención judicial supuestamente en el caso de los pivazos, que no sabemos a qué se refiere, yo no recuerdo nada de eso, mancha por mis habichuelas, manifiesto publicado en la prensa donde se opusieron a las propuestas que se han enfrentado por distintos sectores para reducir los empleados públicos, participación como miembro a la Cumbre Social, donde también está la Central Puertorriqueña de Trabajadores, la Federación de Trabajadores y la Liga de Cooperativas. Oye, ¿esas cosas son malas?, Paz para Vieques, sentarse o prestar las facilidades de AEELA para que la Organización Todo Puerto por Puerto Rico se reúnan allí y discutan.

Lo próximo que viene en contra de la Asociación de Empleados del ELA, por lo que yo veo, es hacerla voluntaria o no, para tratar de acabar la Asociación de Empleados del ELA. Van a acabarla, como acabaron el Colegio de Abogados. Esto volvemos al dicho de Martin, el reverendo pastor alemán que decía-que cuando los nazis fueron contra los líderes obreros como yo no era líder de obrero, no protesté-. Aquí ya fueron contra el liderato obrero sindical, aquí ya acabaron la Ley Núm. 45, con la Ley Núm. 7. El reverendo decía que cuando fueron contra lo social demócrata, como él no era social demócrata, él no protestó. Aquí han atacado el Colegio de Abogados, han destruido el Colegio de Abogados. Hoy intentan acallar la Asociación de Empleados del ELA, también decía que cuando fueron contra los comunistas, como él no era comunista no protestó; pero cuando fueron contra él, ya no había nadie que protestara por él. Y eso es lo que ustedes están haciendo, destruyendo con un poder totalitario, un gobierno totalitario, en un gobierno fascista, todas las instituciones democráticas en este País, coartándole el derecho de expresión a las organizaciones, a los individuos, despidiendo empleados, gobernando para los ricos; ese no es el partido que ustedes pertenecen. Ese no fue el Partido que se fundó bajo el emblema de la palma, de Don Luis A. Ferré. Abandonaron ese sendero que su fundador les dio, un hombre millonario y visionario, abandonaron el sendero para entregarse, entonces, a los grandes intereses de este País.

Este Proyecto, señora Presidenta, Proyecto de la Cámara 1093, nuevamente es un Proyecto de reacción, reaccionan a las acciones de las instituciones, reaccionan a lo que dice el pueblo, cuando el pueblo vuelva a tirarse a la calle, le tiran la Guardia Nacional, le tirarán la Fuerza de Choque y acabarán arrastrando la sangre por las calles de este País. ¿Ese es el pueblo y el gobierno que ustedes quieren? Dicen que no, y se burlan, se burlan del pueblo, se burlan de los abogados, se burlan de las instituciones. El mundo da vueltas y cuando el pueblo le vaya a reclamar a ustedes, los van a enterrar y los va a hundir por mucho tiempo, porque ésta no es la forma de gobernar a un país.

Son nuestras palabras y nuestra Delegación estará votando en contra del Proyecto de la Cámara 1093, señora Presidenta.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Gracias, señora Presidenta, un turno breve sobre la medida para abonar y añadir a lo que estaba comentado el senador Cirilo Tirado.

Además, de la oposición de AEELA a esta medida, la Cumbre Social, que es una organización sin fines de lucro, dirigida a identificar, formular y promover política pública en pro del bienestar de los residentes de nuestro País, está en contra de la aprobación de esta medida.

De igual forma, luego de la lista que se desprende del informe de actividades que hay que sumarle el paro general de 15 de octubre, el mismo día que en cuartos oscuros en agencias de Gobierno cambiaban las leyes de recursos humanos y los manuales para tirar gente a la calle, ese mismo día que protestó el País en contra de la política de despidos, también participó AEELA, y me

imagino que se suma al listado de manifestaciones en contra de situaciones que no le benefician al País.

Sin embargo, el Informe de esta medida concluye diciendo que las actividades que se hacen referencia en el mismo, no responden a los fundamentos principales, por los cuales se creó la institución. Yo creo que eso les toca a los socios de AEELA decidirlo. ¿Cómo el Senado de Puerto Rico, la Legislatura, toma decisiones que cumple o que no en AEELA? ¿Por qué tienen que tomar decisiones por ellos? ¿A qué se debe? Demuestra, una vez más, un proceso de persecución constante de que todo aquel que vaya en contra o alce su voz en contra de una política atropellante, una política pública en contra los intereses del País, pues, hay que pasarle el rolo por encima y le tocó AEELA ahora.

Esta medida, creo que es altamente cuestionable que digan que las actividades que se llevaron a cabo no son beneficiosas para sus socios. Hagan una asamblea y pregúnteles a los socios a ver qué opinan, porque creo que eso no le toca a la Legislatura de Puerto Rico, tomar decisiones por la matrícula completa de AEELA. No creo que le toque a la Legislatura de Puerto Rico, y mucho menos al Senado, estar atendiendo medidas de represalia, en vez de estar atendiendo medidas que resuelvan el problema económico del País, que devuelvan los empleos a la gente y que pongamos en marcha a Puerto Rico, como se supone, en vez de estar atropellando las instituciones que se expresen en contra del Gobierno de Puerto Rico. Por eso le vamos a votar en contra a esta medida.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, porque procuramos que un organismo que reconozco que ha aportado a la calidad de vida de los servidores públicos y de los pensionados acogidos, analizamos un Proyecto de iniciativa del Cuerpo Hermano, aprobado en el mes de junio. Leímos todo el trámite legislativo, solicitamos memoriales a la Asociación de Empleados, solicitamos a la Cumbre Social, escuchamos testimonios de diferentes personas relacionadas, miembros, ya sean pensionados, acogidos o asociados para poder estar en el día de hoy, aprobando una medida con enmiendas, donde inclusive recogemos preocupaciones que se nos trajó por la propia Asociación de Empleados y enmendamos la medida. Y ahí están claras, como, por ejemplo, reconocer a programas exitosos y que han sido en beneficios de sus asociados del Programa de Becas, del Centro Vacacional, al fondo de capital social, al Programa de Recreación y Deportes y a las Actividades de la Semana del Servidor Público, y otras actividades educativas que son gestiones a fines a la razón de ser de la creación en virtud de la Ley Núm. 133 de la Asociación de Empleados.

Pero no podemos ser tampoco ciegos ni cómplices, cuando se utiliza el dinero de los asociados para actividades, muchas veces de corte partidista. Porque si viéramos acciones afirmativas, pero no solamente tirando hacia un solo lado. Y la Asociación de Empleados, como bien dice su nombre, está compuesta por asociados que por ley se le descuenta el 3% de su salario bruto en ahorros, para fomentar el ahorro y propender a otros servicios que mejoren la calidad de vida a ese asociado. Y hay de todas las religiones, de todas las ideologías políticas, pero el pueblo mismo y los asociados son los mejores testigos que es lo que ha pasado con el uso y la participación a nombre de los empleados, muchas veces ajenos a la voluntad de los propios asociados.

Por eso es que también en el análisis que hicimos para ser más equitativo, más justo con los asociados y con los pensionados acogidos, se traen una serie de enmiendas que se garantice que el dinero que vaya al fondo capital, sea notificado. Si hay un dinero que pertenece a los asociados, pues, tienen que saber que ese dinero, está allí. Si Juan Pérez se fue o se retiró o renunció de su

trabajo en el Gobierno, y tenía unos ahorros ahí y posteriormente se dieron unos dividendos que él desconocía, ¿por qué no notificarle como se le requiere a todas las instituciones financieras y a las cooperativas? Que se notifique vía correo certificado o por un periódico de mayor circulación para que ese empleado o esa empleada sepa que ese dinero perteneciente a él está ahí. Y una vez, que se pase ese proceso, si hay algún dinero disponible, pues, sí se está estableciendo un uso para dos situaciones que los propios asociados y pensionados acogidos, tradicionalmente han venido a visitar el Capitolio, especialmente asociados con enfermedades que requieren tratamiento, y su plan médico no les cubre y su salario no le da para atender el tratamiento de esa enfermedad, muchas veces catastrófica. Eso es servicio directo y cae en los parámetros por los cuales se creó la Asociación de Empleados. Esa es la enmienda que hemos traído.

Los pensionados acogidos también visitaron las oficinas, yo estoy seguro que también de los miembros de la Minoría. Y este Senado en el pasado investigó el problema existente con el seguro sobreseído y el fondo, caso que llegó hasta el Supremo y que ahora mismo son muchas las personas que tuvieron toda una vida pagando por un seguro y al momento de la verdad no se le honró la cantidad por la cual habían contratado. Se dice que no hay los fondos y hasta el Supremo ha dicho que hay que buscar alternativas. Esas son las enmiendas en beneficio de los asociados y de los pensionados acogidos.

No estamos atentando contra la Asociación de Empleados, al contrario en la facultad que nos da la Constitución, estamos trayendo unas enmiendas a una ley para proveer por el mejor uso de los fondos de los asociados y de aquellos que, como hemos dicho, siguen siendo sus miembros aun cuando ya se hayan retirado y continúan aportando sus ahorros a la Asociación de Empleados. Díganme ustedes, si traer estos beneficios es atentar, ya sea por ideología, por diferencias de criterios, al contrario, este Senado, esta Asamblea Legislativa se está ocupando de que nuestros asociados, que nuestros servidores públicos que depositan sus ahorros y hay que seguir fomentando, ahora más que nunca, el ahorro en el servidor público. Pero a su vez, hay que garantizarle a ese servidor público que ese dinero que ahorra realmente propenda a un beneficio para ellos y sus familiares.

Y seguiremos aplaudiendo y ojalá que se puedan dentro de la situación existente y AEELA, no esté exento de que sus inversiones suban y bajen, como bajan los de cualquier institución, pública o privada, que hacen inversiones, que emiten bonos. Pero tenemos que asegurarnos que el beneficio porque es el dinero de los asociados, no de Juntas de Directores o Directores Ejecutivos de turno, sino que de los asociados reciban a cambio unos beneficios como los que se están proponiendo en la presente medida, manteniendo los que ya tienen, que han probado que son efectivos de la Asociación, pero también siendo creativos, atendiendo el reclamo de aquellos y aquellas que ustedes saben porque cuántos servidores públicos no nos han visitado pidiendo ayuda que muchas veces no está disponible. De eso es que se trata estas enmiendas. Y que ese asociado, que ese pensionado acogido esté seguro que va a recibir esa notificación cuando es dinero que le pertenece; esa es otra de las enmiendas, esa es otra de las garantías que le estamos dando para que haya transparencia en el dinero que no es de la Asamblea Legislativa, que no es del Gobierno de Puerto Rico, que es de los asociados y pensionados acogidos.

Así que esto no es una medida para destruir, es una medida para construir el presente y el futuro de los asociados que muchas veces es el único mecanismo que tienen para ahorrar para su futuro y para cubrir sus necesidades, ese mecanismo que es la Asociación de Empleados. Por eso exhortamos a los compañeros, no vean otras intenciones que no sea el genuino interés del bienestar de los asociados y de los pensionados acogidos.

Por eso, señora Presidenta, compañeros y compañeras, preparamos este Informe con enmiendas recogiendo hasta las enmiendas que nos sometió la Junta de Directores de la Asamblea de Delegados de la propia Asociación de Empleados del ELA.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1093, de la autoría de la representante González Colón, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título.

### **ENMIENDA EN SALA**

En el Título:

Página 1, línea 2

después de “43” insertar “y la Sección 45”

Es la enmienda al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a la enmienda presentada? No hay objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 69, titulada:

“Para ordenar al Departamento de ~~Educación~~ Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Sabana Grande, la antigua Escuela James Cooper que ubica en la Calle Isidro Esquina Muñoz Rivera, de dicha municipalidad.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Gobierno, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 69, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 70, titulada:

“Para ordenar al Departamento de ~~Educación~~ Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Sabana Grande, de la antigua Escuela Dr. Manuel Quevedo Báez que ubica en el Barrio Santana, Carretera 120, de dicha municipalidad.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Gobierno, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 70, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 626, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los alegados ~~mal~~ malos manejos de fondos, asignados al Departamento de Educación a través de los diversos programas federales, durante el período de tiempo en que la Administración de del Departamento estuvo dirigida por el Dr. Rafael Aragunde y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Texto:

Página 2, líneas 7 a la 9

eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente “a. Evaluar las auditorías realizadas por la Oficina del Inspector General del Departamento de Educación Federal, a todos los programas de fondos federales que atiende el

Departamento de Educación de Puerto Rico  
para los años 2005 hasta el presente.

Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, además:

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Texto:

Página 3, línea 2

tachar “del Programa” y sustituir por “de los Programas” y después de “Título I” eliminar “.” e insertar “, Título II, Título III, Título IV y Título V.”

Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Esas enmiendas fueron consultadas con el autor de la medida, el senador Muñiz Cortés, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, una enmienda adicional en Sala.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señora Presidenta.

Enmiendas adicionales en Sala, para que sean cónsonas con las enmiendas que acaba de hacer el senador Arango.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2

tachar “Este mal uso” y sustituir por “El mal uso”

Página 2, párrafo 2, línea 4

después de “Educación” insertar “hasta el presente”

Página 2, párrafo 2, línea 5

eliminar “2006-2007” y sustituir por “durante este periodo”

#### En el Texto:

Página 2, línea 4

tachar “durante” y sustituir por “desde el periodo”

Página 2, línea 5

después de “Aragunde” añadir “hasta el presente”

Página 3, línea 1

después de “investigar” insertar “el uso y”

Página 3, línea 4

tachar “durante” y sustituir por “desde”

Página 3, línea 5

después de “Aragunde” insertar “hasta el presente”

SRA. VICEPRESIDENTA: Las enmiendas que acaban de ser presentadas, ya preguntamos si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas que usted acaba de presentar Senadora.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta, sí, le voy a solicitar hacer otras enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, ella va a someter otras enmiendas, que sí hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ahora vienen otras enmiendas.

Senadora, adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Que se anticipa que haya objeción, porque no las he hecho todavía.

Señora Presidenta, voy a hacer unas enmiendas adicionales a la Exposición de Motivos de la Resolución del Senado 626, porque entiendo que la Exposición de Motivos hace unas conclusiones que no deberían hacerse hasta luego de hecha la investigación.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2,

eliminar “el primer párrafo” y añadir lo siguiente: “Por otro lado el pasado Secretario de Educación el profesor Rafael Aragunde solicitó una auditoría durante en su incumbencia para investigar alegadas irregularidades en el Programa de Auditoría del Departamento de Educación, según dicha auditoría hubo fallo en el manejo de fondos en el Año Fiscal 2006-2007, incluyendo un posible esquema de fraudes, mediante el cual compañías contratadas por el Departamento de Educación cobraban por horas de tutorías que no ofrecían a los estudiantes. Como consecuencia se estableció un proceso de fiscalización estricta de tales proveedores y estos servicios. Primero; se instituyó una pre-prueba, una post-prueba académica estandarizada, para así poder medir si había alguna mejoría en el aprovechamiento de los estudiantes después de recibir los servicios de 45 horas de tutorías prestadas por estas compañías. Segundo; el proceso de la matrícula de los más de 100 mil estudiantes que participan de este programa anualmente se cambió, a un sistema completamente electrónico mediante el uso de una base de datos accesibles en el internet, la cual hace imposible que diferentes compañías matriculen y facturen al Departamento de Educación por el mismo estudiante. Tercero; en adición a una matrícula electrónica se creó e instituyó un programa de asistencia y facturación usando tecnología biométrica para hacer imposible que se facturara

por horas en las que el estudiante no estuviera presente.”

Añadir otro párrafo adicional que lea como sigue: “En la Administración actual el Secretario de Educación, honorable Carlos Chardón, se han levantado diversas imputaciones de mal uso fondos federales del Programa Título I, por parte del Departamento de Educación. Se ha denunciado la utilización de recursos de este programa para desayunos de relaciones públicas y la otorgación de contratos sin subastas y la falta de medida de control en la Administración de dichos fondos. Además, el 21 de agosto de 2009 la Oficina del Secretario del Departamento de Educación de los Estados Unidos, envió una carta, tanto al Gobernador de Puerto Rico, como al Secretario de Educación, en las que se les advirtió que de no cumplirse varios requerimientos relacionados a los movimientos de personal ordenados a tenor con la Ley Núm. 7, de 9 de marzo de 2009, la Isla podría ser catalogada nuevamente como una jurisdicción de alto riesgo y así se podrían perder millones de fondos federales para la educación de los niños y jóvenes de nuestro País. Nuestros niños y jóvenes no se merecen que se mal utilicen el dinero federal asignado para su educación, tampoco se merecen que se pongan en peligro los fondos federales que pueden hacer la diferencia en su proceso de aprendizaje y en su vidas.”

Quisiera tomar un turno ahora sobre estas enmiendas, antes de que se lleven a votación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

Hago estas enmiendas a la Exposición de Motivos de esta Resolución, porque entiendo que en la Exposición de Motivos que originalmente se incluye en esta investigación, investigación que entiendo necesaria, inclusive esta servidora y compañeros de la Delegación han estado radicando, durante lo que va de este cuatrienio, varias medidas para investigar los posibles malos usos de fondos federales en el Departamento de Educación.

Sin embargo, no se le había dado curso a ninguna de estas medidas o no se le ha dado curso a ninguna de estas medidas radicadas por la Minoría, sin embargo al tener esta medida ante nosotros, radicada por un miembro de Mayoría y darle curso a la misma, nos vemos en la obligación de enmendar la Exposición de Motivos y la medida, porque el asunto de los fondos federales no es un asunto político. Es un asunto de un uso, de unos fondos que reciben los niños de nuestro País, para su beneficio niños de educación especial, niños que reciben tutorías, diferentes programas, el mal

manejo de esos fondos debe atenderse no importa quién esté al mando en el Departamento de Educación. Y es obligación de este Senado, no solamente atender las alegaciones que se han hecho durante la Administración del doctor Aragunde, sino también las alegaciones que se han hecho durante este cuatrienio bajo la incumbencia del doctor Chardón.

Por lo tanto entiendo que estas enmiendas en la Exposición de Motivos son necesarias para que no se hagan conclusiones en la misma sin llevar a cabo, primero, la investigación y luego que se lleve a cabo la investigación, entonces podremos ver qué ha pasado en el Departamento de Educación; no solamente en el cuatrienio anterior, sino lo que va de este cuatrienio, porque inclusive, como ya mencioné en el lenguaje de la enmienda que acabo de presentar, hay una carta del Gobierno Federal, de agosto 21, hace escasamente dos meses, que se le está básicamente amenazando al Departamento de Educación estatal, con ponerlo en jurisdicción de alto riesgo, si no se evalúan unos cambios que se han hecho y no se toman medidas drásticas en el trabajo que se está haciendo en el Departamento de Educación.

Es obligación de este Senado llevar a cabo esta investigación. Le doy la bienvenida a esta investigación, pero en tanto y en cuanto no se llega a conclusiones antes de hacer la misma y lo hagamos no de una manera politiquera, sino de una manera correcta, donde se evalúen todas las acciones del Departamento de Educación, no sólo durante el cuatrienio pasado, sino en lo que va este cuatrienio.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay objeción a las enmiendas introducidas por la senadora Sila Mari González.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor de la enmienda propuesta por la senadora González Calderón, se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Derrotada la enmienda propuesta por la senadora González Calderón.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el autor de la medida va a expresarse sobre la misma.

SR. MUÑIZ CORTES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Muñoz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Precisamente, hemos radicado la Resolución del Senado 626, no como un asunto politiquero ni como un asunto de encargo y es precisamente, compañeros aquí presentes, los que nos ven y los que nos escuchan, es precisamente a raíz del “Final Audit Report” que tenemos en nuestro poder de la Office on Inspector General, United State Department of Education, es precisamente a raíz de este Informe que hemos radicado esta investigación, donde “el que no tiene hechas no tiene sospechas”.

No presentamos ninguna objeción a que se extienda nuestra investigación a nuestra Administración, a nuestro Secretario de Educación, pero sí tenemos que hacer la salvedad de que esto responde precisamente a una auditoría federal, a unos señalamientos para los años 2006 y 2007, y no se puede tapar el cielo con la mano que bajo esos años escolares, precisamente Rafael Aragunde era el Secretario del Departamento de Educación.

Así que quiero dejar las cosas claras, porque no es asunto de politiquería. Es asunto que está establecido en blanco y negro en esta auditoría, en este Informe. Y para los que tenemos por convicción la educación, estamos claro en que no venimos aquí a politiquear ni a inventar, porque de hecho, la educación no tiene colores.

De hecho, en esa auditoría se hace un señalamiento de un pago por parte del Departamento de Educación de aproximadamente 112 millones de dólares en fondos federales, precisamente durante los años 2006 y 2007. Y en el Informe señala, sin que estas personas jurídicas ofrecieran los

servicios de tutoría a los estudiantes que necesitaban de estos servicios de tutoría. Según el Informe, y bien claramente establece que hubo poca supervisión del personal a cargo en ese momento, y esto redundó en que nuestros niños de las escuelas públicas del País no recibieran esas tutorías para su desarrollo educativo.

Y de hecho, a juzgar por los resultados del Departamento de Educación y su Secretario en aquel entonces, parece que delegaron en personas jurídicas esta responsabilidad sin la debida supervisión. Y precisamente, por ahí es que vamos nosotros, a investigar quiénes actuaron, quiénes precisamente no ejercieron el liderato y la supervisión necesaria para salvaguardar los fondos y unos servicios que dejaron de recibir nuestros estudiantes.

Y ahorita le comenté que el que no tiene hecha no tiene sospecha- no presentamos ninguna objeción para que se investigue también nuestra Administración, el actual Secretario de Educación, porque, compañeros, la ley entra por la casa y yo espero, pues que, como le han dado el visto bueno y la bienvenida a esta investigación, pues, que sea, ah, como le han dado el visto bueno a esta investigación y le hemos accedido a una serie de enmiendas que presentaron los compañeros de la Delegación, yo espero que en esta tarde esta Resolución del Senado 626, de la autoría de este servidor, Luis Daniel Muñiz, todos unánimemente votemos a favor de la misma, precisamente para que situaciones como ésta que ocurrieron en un momento dado, o por lo menos que se señala en este Informe, en esta auditoría federal, no vuelvan a ocurrir; y es nuestro deber ministerial, nuestro deber constitucional, como legisladores que respondemos a nuestros constituyentes, amparados en la Constitución de Puerto Rico, hacer el debido proceso de investigación siguiendo lo que estipula el Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Dicho esto, espero entonces por la acción de todos los compañeros de este distinguido y Alto Cuerpo Legislativo. Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 626, de la autoría del senador Muñiz Cortés, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

## **ENMIENDAS EN SALA**

### En el Título:

Página 1, línea 3

después de “Federales” insertar un “.”

Página 1 líneas 4 y 5

tachar todo su contenido

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 751, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado de las instalaciones, los planes de mantenimiento y protocolos de seguridad en: refinerías, instalaciones de almacenamiento y abastecimiento de combustible, y demás instalaciones de almacenamiento, disposición y manejo de químicos y sustancias peligrosas existentes en Puerto Rico, a los fines de procurar la prevención de incidentes similares a los ocurridos en las instalaciones de la Caribbean Petroleum Corporation (CAPECO) el 23 de octubre de 2009, de evaluar el sistema regulatorio aplicable a estas instalaciones y de evaluar la adecuación del esquema compensatorio aplicable a estos incidentes.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 751.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 752, titulada:

“Para expresar el más sincero agradecimiento y felicitación de parte del Senado de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, las empresas Abbott, Pfizer y Bacardí, la Guardia Nacional de Puerto Rico, la Guardia Costera de los Estados Unidos y a los cientos de voluntarios que colaboraron en la emergencia, por la labor realizada en la protección y seguridad de la ciudadanía, tras el incendio ocurrido en la Caribbean Petroleum Corporation (CPC) el viernes 23 de octubre de 2009.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala, para que el sub-Secretario las lea.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 7

Página 2, línea 8

después de “razón” sustituir “esta” por “este”  
sustituir “Asamblea Legislativa” por “Alto  
Cuerpo”

#### En el Texto:

Página 2, línea 2

después de “Puerto Rico,” añadir “ a la Junta de  
Calidad Ambiental, a la Oficina de Manejo de  
Emergencias, a la Policía de Puerto Rico, a las  
Policías Municipales de San Juan, Bayamón,  
Guaynabo, Toa Baja y Cataño, a la Federación

|                   |   |
|-------------------|---|
| Página 2, línea 8 | de Alcaldes, y a los Alcaldes que pusieron los recursos de sus municipios para manejar la emergencia, al Buro Federal de Investigaciones “FBI”, a la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos la “EPA” a la Autoridad de Carreteras, a los departamentos de la Familia y de Vivienda y a todas aquellas agencias tanto estatales, municipales y federales que participaron en la extinción del incendio,” después de “Puerto Rico” añadir “, a la Cruz Roja Americana, a la Asociación de Enfermeras, y” |
| Página 3, línea 2 | después de “Bomberos,” sustituir “Edwin Sólivan” por “el Comandante Pedro A. Vázquez;”  |
| Página 3, línea 3 | después de “Vicens” añadir “al”   |
| Página 3, línea 4 | después de “Pino” añadir “; al señor”   |
| Página 3, línea 5 | después de “Corporation” añadir “; al señor” y después de “Pfizer” añadir “; y después de “y” añadir al “señor”   |
| Página 3, línea 8 | después de “para” añadir “su”   |

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se añada a la Delegación del Partido Nuevo Progresista en su totalidad como autores de esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 752, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Arango Vinent, los que estén a favor de toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración al Proyecto de la Cámara 107, titulado:

“Para adicionar el Artículo 1.35-A, enmendar los sub-incisos (1), (2) y (3) del inciso (b) y el inciso (c) del Artículo 7.04, de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de aumentar las penas por una segunda y tercera infracción, aumentar las penas por incumplir con las condiciones de la sentencia y la rehabilitación impuestas por un Tribunal, y que se incluya la instalación y el uso del Dispositivo

de Interbloqueo de la Ignición como una de las penalidades impuestas a las personas convictas por conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes, en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración al Proyecto del Senado 1122, titulado:

“Para enmendar los artículos 2 y 15 de la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, para disponer para la utilización de los sobrantes de las cantidades asignadas; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que al texto aprobado se le sometan las siguientes enmiendas.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Texto:

Página 2, líneas 12 y 13

después de “Ley” insertar un “.” y tachar hasta “participantes.”

Página 3, línea 8

tachar “el Gobernador, mediante Orden Ejecutiva,” y sustituir por “la Asamblea Legislativa mediante resolución conjunta,”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, dejar para récord que nuestra Delegación se opuso a esta medida, porque entendemos que es entregar nuestro derecho constitucional, como Asamblea Legislativa, a reasignar fondos que han sido previamente aprobados por la Asamblea Legislativa y darle el poder completo al Gobernador de Puerto Rico, para que él los distribuya sin tener que pasar por acá. Y por eso, es que nuestra Delegación le votó en contra en el pasado y volveremos a votarle en contra en esta ocasión.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, bueno la realidad es que las enmiendas que se están introduciendo es precisamente para atender ese asunto, compañero, para que sea la Asamblea Legislativa la que tome la decisión de quién va a distribuir esos fondos.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para que nos permita entonces ver el contenido de las enmiendas en el texto y poder discutir las en un momentito, si nos permite dos minutos de receso.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Nos permite un minuto de receso, señora Presidenta, se lo voy a agradecer.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Se le da al Senador un receso, para que entonces ellos puedan decidir si votan a favor o votan en contra.

### RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas sometidas en el “floor”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la reconsideración del Proyecto del Senado 1122, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración del Proyecto del Senado 1122, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la reconsideración.

Le damos la bienvenida al Secretario Manuel Torres, que ya está de nuevo con nosotros.

SR. ARANGO VINENT: Vamos a darle la bienvenida al compañero Secretario del Senado de Puerto Rico, Manuel Torres, que lleva varias semanas...

SRA. VICEPRESIDENTA: Por enfermedad.

SR. ARANGO VINENT:...se puso a cocinar y parece que no había ido al “food network” nunca y pues, surgió unas situaciones en la cocina que ha tenido que estar fuera del Senado y de la cocina y de muchos lugares por mucho tiempo. Bienvenido, Secretario, para nosotros es un verdadero placer verlo de nuevo aquí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bienvenido.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, me uno a las palabras del compañero Arango, pero si me permite expresar un asunto no controversial sobre la medida que acaban de aprobar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tiene que ver con la medida que acabamos de aprobar, aunque ya no hay tiempo para hablar sobre la medida, pero le vamos a dar un momento especial, un segundo para que haga alguna expresión.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, correcto. Es que lo solicité, pero usted no me reconoció, Presidenta, y estoy tratando para dejar para récord.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no. Adelante, Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, es que había vertido para récord anteriormente la razón por la cual nos habíamos opuesto como Delegación y al ver la enmienda del compañero, en el sentido de que retrotrae nuevamente a que sea la Asamblea Legislativa el que reasigne los fondos mediante Resolución Conjunta, pues, no tenemos entonces opción que votarle a favor entonces a la medida, tal y cual está enmendada en estos momentos.

Son las palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no. Gracias, senador Tirado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya una Resolución de reconocimiento póstumo, la Resolución del Senado 748, de la compañera Padilla Alvelo; para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se lea.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 748, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### “RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Luis R. Padilla Santiago (QEPD), tras dedicársele la Séptima Caminata de la Diabetes del Programa Salud a Tu Alcance del Municipio de Bayamón.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Nace Luis Raúl un 21 de junio de 1940, con comadrona de vientre privilegiado de Doña Meña y Fidel en el frescor de la montaña del Barrio Achiote de Naranjito. Con su llegada, le hace compañía a sus ocho hermanos, Sara, Víctor (QEPD), Junior, Zoraida, Oscar (QEPD), Adelaida, Ramiro (QEPD) y Dalila (QEPD). Vivieron tiempos difíciles, pero fueron siempre una familia llena de amor y respeto, uno para todos y todos para uno. Teniendo este lema como norte y la capacidad de sueño de llegar a triunfar y así lo hicieron. Bajo las montañas Luis Raúl, crece como un niño sano, fuerte, querido y consentido por todos sus hermanos, pues era el regalón de la familia. Bajo esas mismas montañas, se propuso ser médico. Estudió sus grados primarios en la Segunda Unidad de Achiote donde su padre Fidel fungió como uno de sus profesores.

Su Escuela Superior la cursó en la Academia Santa Teresita de Naranjito, donde se graduó con Altos Honores. Al escoger qué estudiaría pensó en la Agronomía pero luego decidió estudiar Medicina. Su padre, Don Fidel, vendió parte de la finca para así poder ayudar a su hijo hacia el mundo que le tocaba labrar.

Comenzó a estudiar en la Universidad de Puerto Rico en el año 1958, obteniendo un Bachillerato en Ciencias y Química. Posteriormente ingresó en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico. Al año de estar en la Escuela de Medicina fallece su papá, razón por la cual pierde una asignatura y se ve obligado a viajar a Alabama a tomar dicha asignatura y regresar a Puerto Rico, donde terminó su Doctorado en Medicina. Formalizó su especialidad en Medicina Interna y una Sub-especialidad en Endocrinología. También le sirve a la Nación como Oficial de la Marina de los Estados Unidos de América (NAVY) como Teniente.

En 1963, coincide su rotación como estudiante de medicina y conoce a la mujer que se convertiría en su esposa: Mary como cariñosamente la conocemos. Ella estudiaba enfermería. Ambos tenían un paciente en común, desde ahí sus vidas cambiaron para siempre. Jamás se separaron. Los unieron muchas cosas, los deseos de triunfar, la humildad, el amor al prójimo y especialmente esa característica única que poseía Don Luis de saber escuchar. Para Mary, su esposa por 44 años, Dios le dio uno de los regalos más maravillosos de su vida al brindarle a Luis Raúl como esposo y padre de sus maravillosos hijos, Lumary y Raulito, los cuales a su vez le regalaron cuatro nietos encantadores Joseph Raúl, Gina María, Alexandra Margarita y Luis Raúl Tercero.

Este gran doctor, padre, amantísimo esposo y excelente colega, fue de igual forma un excelente abuelo, capaz de transmitirle a sus nietos todos los conocimientos que tenía sobre la vida humilde y cotidiana que vivió.

Fue un hombre de Luz, con Luz y para la Luz. Lo único que anheló y soñó fue ser buen médico, padre, amigo, hijo y esposo, con una capacidad de dar y escuchar envidiable. Fue un ser privilegiado, lo logró y por eso triunfó.

Luis Raúl, se caracterizó por ser un hombre desprendido de todo lo material. Su mensaje era *“El ser humano lucha, sueña, trabaja, llega y al final del camino buscamos la salvación porque a eso venimos y es lo que nos llevamos”*.

Sin lugar a dudas, la trayectoria y dedicación del doctor Luis Raúl Padilla Santiago para con el prójimo y todos aquellos que le conocimos, representa un ejemplo para la juventud de lo que es soñar, trazarse metas, comprometerse y luchar por alcanzarlas. Es por ello que hoy celebramos el gran legado de quien en vida fue el doctor Luis Raúl Padilla Santiago (QEPD).

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Luis R. Padilla Santiago (QEPD), tras dedicársele la Séptima Caminata de la Diabetes del Programa Salud a Tu Alcance del Municipio de Bayamón.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Mary Padilla viuda del Dr. Padilla, el 8 de noviembre de 2009, en los predios del Parque Lineal Río Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se llame.

SRA. VICEPRESIDENTA: Proceda.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 748, titulada.

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Luis R. Padilla Santiago (QEPD), tras dedicársele la Séptima Caminata de la Diabetes del Programa Salud a Tu Alcance del Municipio de Bayamón.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay una enmienda en Sala.

### **ENMIENDA EN SALA**

En el Texto:

Página 3, línea 1

tachar “la más calurosa felicitación y” y sustituir por “un”; después de “reconocimiento” insertar “póstumo”

Es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 748, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Padilla Alvelo, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Página 1, línea 1

tachar “la más calurosa felicitación y” y sustituir por “un”; después de “reconocimiento” insertar “póstumo”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

### **ASUNTOS PENDIENTES**

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1182, titulado.

“Para adoptar la “Ley para prohibir la retención, archivo y custodia de copias certificadas de certificados de nacimiento a entidades públicas y privadas”; establecer penalidades por violación a dicha ley; enmendar el Artículo 38 de la Ley Núm. 24 de abril 22 de 1931, según enmendada, conocida como Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico a los fines de prohibir la entrega de la custodia de las copias certificadas de los certificados de nacimiento a cualquier entidad público o privada que solicite el mismo; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que esta medida pase a Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para configurar un Calendario de Votación Final, y que se incluyan las siguientes medidas: la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 338; los P. del S. 935, 991, 1016, 1031 y 1122 (rec.); las R. C. del S. 69 y 70; la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara a la R. C. del S. 120; las R. del S. 626, 748, 751 y 752; el P. de la C. 107 (rec.) y el P. de la C. 1093; el Anejo B (las R. del S. 745, 746 y 747) en su totalidad y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista

Final para todos los fines legales correspondientes. Y que las dos primeras personas en votar sean el senador Hernández Mayoral y el senador García Padilla.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Votación Final.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 338

#### P. del S. 935

“Para crear la Ley de Pensión a Medallistas Olímpicos, a ser otorgada a aquellos atletas que obtengan una o más medallas representando a Puerto Rico en Juegos Olímpicos; establecer requisitos y facultades; enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”; y para otros fines relacionados.”

#### P. del S. 991

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, a los fines de incluir a las jurisdicciones municipales de Carolina, Mayagüez y Ponce.”

#### P. del S. 1016

“Para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico para el Control Comprensivo de Cáncer en Puerto Rico.”

#### P. del S. 1031

“Para declarar el mes de agosto de cada año como el “Mes de la Concienciación sobre la Distrofia Muscular” en Puerto Rico.”

#### P. del S. 1122 (rec.)

“Para enmendar los artículos 2 y 15 de la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, para disponer para la utilización de los sobrantes de las cantidades asignadas; y para otros fines.”

#### R. C. del S. 69

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la transferencia, libre de costo, al Municipio de Sabana Grande, la antigua Escuela James Cooper, que ubica en la Calle Isidro Esquina Muñoz Rivera, de dicha municipalidad.”

R. C. del S. 70

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Sabana Grande, de la antigua Escuela Dr. Manuel Quevedo Báez que ubica en el Barrio Santana, Carretera 120, de dicha municipalidad.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 120

R. del S. 626

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los alegados malos manejos de fondos, asignados al Departamento de Educación a través de los diversos programas federales.”

R. del S. 745

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Trabajadores Sociales Escolares en ocasión de la Semana del Trabajador Social Escolar, a celebrarse del 25 al 31 de octubre de 2009; y por su loable y tan necesaria aportación a la salud emocional e intelectual de nuestros jóvenes.”

R. del S. 746

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Puertorriqueña de Endocrinología y Diabetología, con motivo de la celebración del Día Mundial de la Diabetes 2009.”

R. del S. 747

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Junta de Directores y Administración del Hospital Manatí Medical Center, con motivo de la celebración del Vigésimo Quinto (25) Aniversario.”

R. del S. 748

“Para extender un reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico al Dr. Luis R. Padilla Santiago (QEPD), tras dedicársele la Séptima Caminata de la Diabetes del Programa Salud a Tu Alcance del Municipio de Bayamón.”

R. del S. 751

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de las instalaciones, los planes de mantenimiento y protocolos de seguridad en: refinerías, instalaciones de almacenamiento y abastecimiento de combustible, y demás instalaciones de almacenamiento, disposición y manejo de químicos y sustancias peligrosas existentes en Puerto Rico, a los fines de procurar la prevención de incidentes similares a los ocurridos en las instalaciones de la Caribbean Petroleum Corporation (CAPECO) el 23 de octubre de 2009; de evaluar el sistema regulatorio aplicable a estas instalaciones; y de evaluar la adecuación del esquema compensatorio aplicable a estos incidentes.”

R. del S. 752

“Para expresar el más sincero agradecimiento y felicitación de parte del Senado de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, las empresas Abbott, Pfizer y Bacardí, la Guardia Nacional de Puerto Rico, la Guardia Costera de los Estados Unidos y a los cientos de voluntarios que colaboraron en la emergencia, por la labor realizada en la protección y seguridad de la ciudadanía, tras el incendio ocurrido en la Caribbean Petroleum Corporation (CPC) el viernes 23 de octubre de 2009.”

P. de la C. 107 (rec.)

“Para adicionar el Artículo 1.35, enmendar los sub-incisos (1), (2) y (3) del inciso (b) del Artículo 7.04, de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como “ Ley de Vehículos y Tránsito”, a los fines de aumentar las penas por incumplir con las condiciones de la sentencia y la rehabilitación impuestas por un tribunal y que se incluya la instalación y el uso del Dispositivo de Interbloqueo de la Ignición (Ignition Interlock Device) como una de las penalidades impuestas a las personas convictas por conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes; y para otros fines.”

P. de la C. 1093

“Para enmendar la Sección 3, la Sección 7 incisos (b), (h), (m) y (q), y añadir el inciso (v) y para enmendar la Sección 43 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de que se prohíba el uso de los ingresos generados por las aportaciones de sus socios o por resultado de sus demás operaciones y actividades financieras, así como utilizar sus instalaciones y sus propiedades en actividades que sean o den la apariencia de ser contrarias a los propósitos por los cuales fue creada, y para otros fines.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 935; 991; 1016; 1031; 1122 (rec.); las Resoluciones Conjuntas del Senado 69; 70; las Resoluciones del Senado 626; 745; 746; 747; 748; 751; 752 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 120, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

Total .....28

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

El Proyecto de la Cámara 107 (rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

Total.....27

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total.....1

El Proyecto de la Cámara 1093, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Luis D.

Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

Total .....20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total .....8

VOTOS ABSTENIDOS

Total .....0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 338, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

Total .....19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total .....8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José E. González Velázquez.

Total.....1

SRA. VICEPRESIDENTA: Por los resultados de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Volvemos al turno de Mociones.

**MOCIONES**

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Pésame:

Moción Núm. 967

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para expresar un mensaje de condolencia al Senador Robert Menéndez, por el reciente deceso de su señora madre, doña Evangelina Menéndez.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la Moción 967, de la autoría del senador Hernández Mayoral.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 29 de octubre de 2009, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa los trabajos hasta el próximo jueves, 29 de octubre de 2009, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy, lunes, 26 de octubre de 2009, a las tres y cuarenta y siete minutos de la tarde (3:47 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
26 DE OCTUBRE DE 2009**

| <b><u>MEDIDAS</u></b>                           | <b><u>PAGINA</u></b> |
|---|----------------------|
| Nombramiento de la Sra. Marta García Rosa ..... | 10740 – 10744        |
| P. del S. 935 .....                             | 10744 – 10745        |
| P. del S. 991 .....                             | 10745 – 10746        |
| P. del S. 1016 .....                            | 10746                |
| P. del S. 1031 .....                            | 10747                |
| P. del S. 1131 .....                            | 10747                |
| P. de la C. 1093 .....                          | 10748 – 10752        |
| R. C. del S. 69 .....                           | 10752                |
| R. C. del S. 70 .....                           | 10752 – 10753        |
| R. del S. 626 .....                             | 10753 – 10758        |
| R. del S. 751 .....                             | 10758 – 10759        |
| R. del S. 752 .....                             | 10759 – 10760        |
| P. de la C. 107 (rec.) .....                    | 10760 – 10761        |
| P. del S. 1122 .....                            | 10761 – 10762        |
| R. del S. 748 .....                             | 10764 – 10765        |
| P. del S. 1182 .....                            | 10765                |